



Informe de Gestión Anual 2017

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

**CONTRALORIA
DEL
ESTADO MONAGAS**

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS.	
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRALOR ESTADAL.	9
2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN ESTRATÉGICO.	9
3. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.	12
4. UNIVERSO DE ORGANISMOS Y ENTES SUJETOS A SU CONTROL.	12
5. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.	14
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL.	
1. DIAGNÓSTICO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL.	16
2. FALLAS Y DEFICIENCIAS.	17
3. RECOMENDACIONES.	20
4. IMPACTO DE LA GESTIÓN DE CONTROL.	23
CAPÍTULO III	
ACTUACIONES DE CONTROL.	
1. ACTUACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	26
2. ACTUACIONES SELECTIVAS.	26
2.1. Actuaciones Realizadas en los Órganos del Poder Público Estatal Centralizados.	27
2.2. Actuaciones Realizadas en la Administración Pública Estatal Descentralizada.	28
2.3. Actuaciones Realizadas a Particulares.	29
2.4. Actuaciones Relacionadas en el Sistema Nacional de Control Fiscal.	30
2.4.1. Actuaciones Solicitadas por la Contraloría General de la República.	30
2.4.2. Actuaciones Conjuntas, Tuteladas o Coordinadas con otros Integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal.	30
2.4.3. Otras Actuaciones Relacionadas con el Sistema Nacional de Control Fiscal.	30

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL Y VINCULADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL.

1. ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL.	32
1.1. Asesorías y Asistencias Técnicas y Jurídicas.	32
1.2. Actividades Realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos y Entes.	33
1.3. Otras Actividades de Apoyo a la Gestión de Control.	34
2. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	35
2.1. Actividades Realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos que Integran el Sistema Nacional de Control Fiscal.	35
2.2. Actividades Solicitadas por la Contraloría General de la República.	36
2.3. Actividades Relacionadas con la Participación Ciudadana.	38
2.4. Denuncias Recibidas, Valoradas y Tramitadas.	40
2.5. Otras Actividades Vinculadas con la Participación Ciudadana y el Sistema Nacional de Control Fiscal.	55
3. ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA POTESTAD INVESTIGATIVA, ACCIONES FISCALES Y EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO.	57
3.1. Valoración Preliminar de Informes de las Actuaciones de Control.	57
3.2. Auto Motivado Realizado de Conformidad con lo Previsto en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.	60
3.3. Expedientes Remitidos a la Contraloría General de la República, de Conformidad con el Artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en los Artículos 65 y 66 de su Reglamento.	60
3.4. Participaciones Realizadas de Conformidad con lo previsto en el Artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Artículo 64 de su Reglamento.	60
3.5. Actividades Realizadas con Ocasión de las Potestades Investigativas, Acciones Fiscales o Investigaciones y Procedimientos Sancionatorios llevados a cabo por el Ministerio Público u otro Organismo del Sector Público.	61
3.6. Cualquier otra Actividad Realizada con Ocasión de las Potestades Investigativas, Acciones Fiscales o Investigaciones y Procedimientos Sancionatorios llevados a cabo por el Ministerio Público u otro Organismo Público.	61

CAPÍTULO V

POTESTADES INVESTIGATIVAS, ACCIONES FISCALES Y EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO.

1. POTESTAD INVESTIGATIVA.	64
2. EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO.	64

CAPÍTULO VI

GESTIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA ESTADAL.

1. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	66
2. RECURSOS HUMANOS.	66
3. APOYO JURÍDICO.	67
4. AUDITORÍA INTERNA.	69

CAPÍTULO VII

OTRAS INFORMACIONES.

1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	77
2. NÚMEROS DE CUENTAS BANCARIAS DE LA CONTRALORÍA ESTADAL.	77
3. CUADRO RESUMEN TOTALIZADO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA ESTADAL.	80
4. RESÚMENES EJECUTIVOS DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL:	
RESUMEN EJECUTIVO N° 01	81
RESUMEN EJECUTIVO N° 02	88
RESUMEN EJECUTIVO N° 03	95
RESUMEN EJECUTIVO N° 04	102
RESUMEN EJECUTIVO N° 05	108
RESUMEN EJECUTIVO N° 06	115
RESUMEN EJECUTIVO N° 07	122
RESUMEN EJECUTIVO N° 08	128
RESUMEN EJECUTIVO N° 09	134
RESUMEN EJECUTIVO N° 10	140
RESUMEN EJECUTIVO N° 11	147
RESUMEN EJECUTIVO N° 12	152
RESUMEN EJECUTIVO N° 13	157
RESUMEN EJECUTIVO N° 14	161
RESUMEN EJECUTIVO N° 15	166
RESUMEN EJECUTIVO N° 16	170
ANEXOS.	177

PRESENTACIÓN

En cumplimiento irrestricto del principio Constitucional de rendición de cuentas como Órgano de Control integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Contraloría del estado Monagas, presenta ante la Contraloría General de la República, los resultados del trabajo desplegado durante el ejercicio fiscal 2017, a través del presente instrumento denominado Informe de Gestión.

Contiene una visión general de las actividades, tanto medulares como operativas, que se desarrollaron en el marco del Plan Operativo Anual 2017, ejecutando un presupuesto final de **UN MILLARDO CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS** (Bs. 1.423.035.253,04) que fue manejado con criterios de austeridad y racionalidad.

La Contraloría del estado Monagas, en virtud de las actividades medulares establecidas en el Plan Operativo Anual, obtuvo como resultado dieciséis (16) Actuaciones Fiscales en las distintas dependencias, Entes y Organismos sujetos a su Control tales como Consejos Comunales, Administración Central y Descentralizada; con el objetivo de coadyuvar a la detección de las fallas y el establecimiento de acciones correctivas que redunden en la calidad de vida de los monaguenses.

Durante el trabajo fiscalizador se evidenciaron, tanto en la administración activa, como en los Consejos Comunales auditados, las siguientes fallas y deficiencias: Ausencia de mecanismos (Normas, Métodos, Procedimientos) donde se establecen los distintos pasos de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras orientadas a garantizar la objetividad, protección

de los bienes y control de los procedimientos realizados y a su vez regular los métodos para el desarrollo de las diferentes actividades encomendadas; ausencia de la comisión de contrataciones; incumplimiento de los compromisos de responsabilidad social; falta de conformación de los expedientes únicos de contrataciones; los consejos comunales no rindieron cuenta pública ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas ni ante el órgano que otorgó los recursos, entre otras.

Otra de las áreas que produjo resultados positivos fue la Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario, ya que continuó el trabajo de instrucción y de acompañamiento a las comunidades organizadas, y a los ciudadanos en general; acciones que se tradujeron en la formación de mil trecientos treinta y cinco (1.335) Ciudadanos y Ciudadanas, a través de treinta y un (31) Jornadas para el Fortalecimiento del Poder Popular cumpliendo con los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República, realizadas en los trece (13) Municipios que conforman al estado Monagas así como en el municipio Guanipa del estado Anzoátegui, en las áreas de: Rendición de Cuentas por las Instancias del Poder Popular, Los Consejos Comunales en el Marco Legal de las Contrataciones Públicas, Orientaciones para la Asignación y Control de Recursos Públicos Otorgados a las Organizaciones de Base del Poder Popular, Guía para el Registro de las Operaciones Administrativas, Económicas y Financieras de las Organizaciones de Base del Poder Popular, La Contraloría Social y la Ética, Organizaciones de Bases del Poder Popular en el Marco de Ejecución de las Obras Civiles.

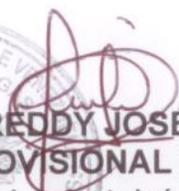
En el transcurso del ejercicio económico financiero 2017, se prestó asesoría a los integrantes de los Consejos Comunales y los funcionarios públicos, sobre la presentación electrónica de la Declaración Jurada de Patrimonio. De

igual forma, se realizaron operativos especiales para que los altos funcionarios de la administración pública presentaran su Declaración en formato electrónico, durante los meses de julio y agosto, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República en la Resolución N.º 01-00-057 del 26-03-2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.148 del 27 de marzo de 2009.

En materia de tecnología, este Órgano de Control Fiscal a través de la Dirección Técnica, implementó el Sistema Integral Administrativo de Contralorías de Estado (SIACE), labor realizada en conjunto con las Contralorías de los estados Sucre, Bolívar, Delta Amacuro y las Contralorías de los municipios Libertador Distrito Capital y Maturín estado Monagas, dicha herramienta informática se compone por diecinueve (19) Módulos los cuales permiten ejecutar las actividades fundamentales y de apoyo en las distintas dependencias que integran a la Contraloría Estadal, optimizando la gestión desarrollada por este Órgano de Control, generando un impacto tecnológico y financiero favorable para este Organismo.

En cuanto a la política comunicacional del Organismo, es válido acotar que se continuó con la actualización oportuna del portal web www.contraloriamonagas.gob.ve, además el manejo diario de información a través del Twitter “@CEMonagas01”, canal Youtube de la CEM, la emisión del folleto “Monagas Bajo Control” y la revista “Eco Fiscal”, así como la difusión de las notas de prensa en los medios de comunicación impresos y radiales.

Manteniendo el compromiso de continuar avanzando hacia una Patria nueva y justa, en que las oportunidades de empleo, seguridad social y calidad de vida estén cada día más cerca de nuestros congéneres, presento formalmente el Informe de Gestión de la Contraloría del estado Monagas, correspondiente al período fiscal 2017.



FREDDY JOSÉ CUDJOE
CONTRALOR PROVISIONAL DEL ESTADO MONAGAS
Resolución N° 01-00-000159, de la Contraloría General de la República del 18-09-2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.254 del 19-09-2013

Capítulo I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRALOR ESTADAL

La Contraloría del estado Monagas, se encuentra dirigida y gestionada por el Lcdo. Freddy José Cudjoe, titular de la Cédula de Identidad N° 10.870.192, como Contralor Provisional del estado Monagas, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.254 del 19/09/2013, de acuerdo a la Resolución N° 01-00-000159 de fecha 18/09/2013 de la Contraloría General de la República.

2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN ESTRATÉGICO

Para el ejercicio fiscal 2017, la Contraloría del estado Monagas desarrolló sus actividades en cumplimiento de los lineamientos enmarcados en el Plan Estratégico 2016-2019, el cual fue aprobado mediante Resolución N° DC-192-2015 publicada en Gaceta Oficial del estado Monagas Número Extraordinario de fecha 23 de noviembre de 2015, que fue desarrollado en correspondencia con los objetivos estratégicos perseguidos por la Contraloría General de la República, el Plan de la Patria Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el Diagnóstico Institucional de la Contraloría del estado Monagas y otros aspectos comunes del Sistema Nacional de Control Fiscal, a saber:

- Objetivo Estratégico General N° [1] :

Área Estratégica: **[Control Fiscal Externo]**

Fortalecer e intensificar los mecanismos de la gestión fiscalizadora

Objetivos Estratégicos Específicos:

- [1.1]: Optimizar los procesos de control fiscal.
- [1.2]: Efectuar las potestades investigativas que surjan de los resultados de las actuaciones de control practicadas.
- [1.3]: Cumplir con objetividad y transparencia en el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
- [1.4]: Promover actividades de asesoría, formación y actualización de

normativas en materia de gestión pública dirigida a los órganos y entes bajo control así como a todos los integrantes del sistema nacional de control fiscal.

[1.5]: Optimizar los Mecanismos de Seguimiento y Evaluación de las Observaciones y Recomendaciones Vinculantes, formuladas a los Órganos y Entes bajo el Control Fiscal de la CEM.

- Objetivo Estratégico General N° [2] :
Área Estratégica: **[Participación Ciudadana]**

Impulsar la formación y participación ciudadana en el ejercicio de la contraloría social.

Objetivos Estratégicos Específicos:

[2.1]: Intensificar la formación y capacitación del ciudadano y las comunidades organizadas en el ejercicio de la rendición de cuentas de los recursos que le son otorgados así como el control y vigilancia de la gestión pública.

[2.2]: Optimizar el proceso de atención al ciudadano.

- Objetivo Estratégico General N° [3] :

Área Estratégica: **[Gestión de apoyo Administrativo]**
Optimizar y estandarizar la gestión de apoyo a procesos medulares y control interno del organismo.

Objetivos Estratégicos Específicos:

[3.1]: Manejar efectivamente los recursos presupuestarios y financieros asignados al órgano contralor.

[3.2]: Fortalecer el sistema de control interno a fin de garantizar una mejora continua en el desempeño de la Contraloría del estado Monagas.

[3.3]: Optimizar la plataforma telemática de la Contraloría del estado Monagas, impulsando el uso de tecnologías de información y comunicación libre como apoyo integral al fortalecimiento de la

gestión pública.

[3.4]: Potenciar la gestión del recurso humano de la Contraloría del Estado.

- Objetivo Estratégico General N° [4] :

Área Estratégica: **[Gestión Organizacional y Corporativa]**

Realzar la gestión organizacional y corporativa fomentando el mejoramiento continuo de los procesos y resultados.

Objetivos Estratégicos Específicos:

[4.1]: Fortalecer el sistema organizacional, respaldando a la unidad de auditoría interna en su función de control fiscal interno.

[4.2]: Afianzar los procesos y servicios de apoyo legal y jurídico del organismo.

[4.3]: Promover la imagen corporativa de la Contraloría del estado Monagas mediante la difusión de la gestión fiscalizadora.

- Objetivo Estratégico General N° [5] :

Área Estratégica: **[Sistema de Control Fiscal]**

Contribuir coordinadamente con los órganos integrantes del sistema nacional de control fiscal en el ejercicio de sus funciones sobre la gestión del patrimonio público.

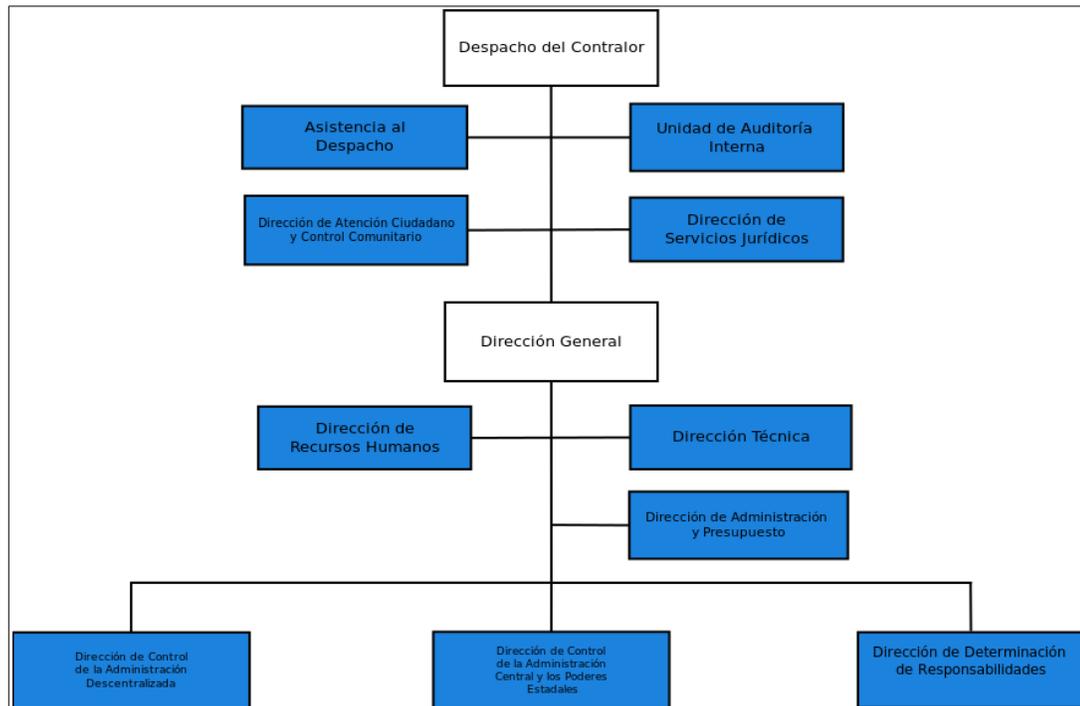
Objetivos Estratégicos Específicos:

[5.1]: Apoyar la función fiscalizadora, efectuando las actuaciones de control solicitadas o coordinadas por la Contraloría General de la República o convenidas con otros integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal.

[5.2]: Coadyuvar con la gestión y procesos estratégicos de la Contraloría General de la República, que puedan y deban realizarse desde la Contraloría del estado Monagas.

3. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.

GRÁFICO N° 01
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS



Aprobada según Resolución Organizativa N° 006-2015 de fecha 30-03-2015 y publicada en Gaceta Oficial del estado Monagas N° Extraordinario de la misma fecha.

4. UNIVERSO DE ORGANISMOS Y ENTES SUJETOS A SU CONTROL. (ANEXO N° 01).

- Tres (03) Servicios Autónomos:
 - Servicio Autónomo de Llamadas de Emergencias 911 del estado (Servicios 911)
 - Fondo de Crédito del estado Monagas (FONCREDEMO)
 - Servicio Autónomo de la Vivienda del estado Monagas (SERVIM)
- Seis (06) Institutos Autónomos:
 - Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del estado Monagas (INFRAMONAGAS)

- Instituto de la Cultura del estado Monagas (ICUM)
- Instituto del Deporte del estado Monagas (INDEM)
- Instituto Estatal de la Mujer y la Familia “Felicia Rondón de Cabello”
- Instituto Estatal Junta de Beneficencia Pública y Social (Lotería de Oriente)
- Instituto Único para la Salud del estado Monagas (INSAMONAGAS)
- Cinco (05) Fundaciones:
 - Fundación Regional “El Niño Simón”
 - Fundación Complejo Deportivo y Recreacional Monumental (FUNDAMONUMENTAL)
 - Fundación Monagas Sport Club (FMSC)
 - Fundación Social Juana Ramírez La Avanzadora
 - Fundación del Poder Popular para la Misión Gobierno de calle
- Cinco (05) Empresas Estadales:
 - Empresa Aguas de Monagas, C.A. (ADM)
 - TRANSMONAGAS, S.A.
 - Bienes Obras y Servicios Monaguenses, C.A. (BOSMOCA)
 - Empresa Socialista de Servicios y Suministros de Alimentos Soberanía Patriota, C.A.
 - Empresa Mixta Socialista Vías de Monagas, S.A.
- Una (01) Corporación:
 - Corporación de Turismo del Estado Monagas (CORPOTURISMO MONAGAS)
- Dos (02) Sociedad
 - Sociedad de Garantías Recíproca del Estado Monagas
 - Fundemos Sociedad Civil

5. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Durante el ejercicio económico 2017, la Contraloría del estado Monagas, con el propósito de fortalecer su sistema de control interno, desarrolló lineamientos y normativas como: cuatro (04) Manuales de Normas y Procedimientos, un (01) Manual Descriptivo de Clases de Cargos así como tres (03) Instructivos; con la finalidad de proporcionar herramientas que coadyuven a la organización y consecución de los objetivos de cada dependencia integrante de este Órgano de Control Fiscal, los mismos se encuentran detallados en el **ANEXO N° 02**.

Se implementó el Sistema Integral Administrativo de Contralorías de Estado (SIACE) bajo un enfoque de software libre, labor realizada en conjunto con las Contralorías de los estados Sucre, Bolívar, y Delta Amacuro, así como las Contralorías del Municipio Libertador Distrito Capital y del Municipio Maturín del estado Monagas, dando como resultado una herramienta informática compuesta por diecinueve (19) Módulos que engloban todos los procesos administrativos y de gestión que se ejecutan en este Órgano de Control.

Asimismo, con el objetivo de fortalecer la Plataforma Telemática, se realizó la incorporación de cuatro (04) equipos de computación de escritorio, conformando un total de setenta y dos (72) equipos de computación operativos.

Capítulo II

RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL

1. DIAGNÓSTICO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL.

La Contraloría del estado Monagas, durante el ejercicio económico financiero 2017, cumpliendo con las competencias que por Ley le han sido asignadas y con el firme propósito de coadyuvar con el buen funcionamiento de la Administración Pública Estatal, practicó Actuaciones Fiscales dirigidas al examen objetivo, sistemático, profesional y posterior de las operaciones presupuestarias, financieras, administrativas y técnicas, realizadas por los Órganos y Entes de la Administración Pública Estatal, sujetos a control por parte de este Órgano de Control Fiscal, con la finalidad de evaluar la legalidad, exactitud, sinceridad, eficiencia y eficacia, en cuanto al manejo y administración de los ingresos, gastos y bienes públicos; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas; evidenciándose lo siguiente: fallas en el Sistema de Control Interno, Presupuestario, Financiero y en materia de Contrataciones, generando limitaciones para el alcance de las metas y objetivos institucionales, siendo éstas las causas principales de las observaciones encontradas en las Actuaciones Fiscales practicadas, afectando el manejo eficaz y eficiente de los Recursos Públicos.

Existen Entes, Órganos y sus Dependencias que poseen Instrumentos de Control Interno reguladores de sus actividades, en cuyas funciones el factor humano incide en su correcto desempeño, en tal sentido, corresponde a la Administración Activa, la tarea de captar profesionales de reconocida solvencia moral y ética profesional, y por ende la ardua labor de formar funcionarios comprometidos con el desarrollo del Estado y de la sociedad Monaguense; todo esto con el fin de garantizar el uso transparente de los recursos, la exactitud, legalidad y sinceridad de las operaciones, como el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas por cada uno de los órganos y/o entes de la Administración Pública Estatal.

2. FALLAS Y DEFICIENCIAS.

De los resultados obtenidos de las Actuaciones Fiscales practicadas por este Órgano Contralor, durante el Ejercicio Económico Financiero 2017, se determinaron fallas o deficiencias comunes en los Entes u Órganos auditados, siendo notificadas a las autoridades correspondientes, a través de los Informes de Auditoría, destacándose dentro de las más relevantes las siguientes:

Ausencia de Manuales de Normas y Procedimientos, Lineamientos, Circulares u otros Instrumentos que regulen las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras, entre otras, llevadas a cabo por los Órganos y Entes de la Administración Pública Estatal.

Fallas en la actualización del Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), en cuanto a los datos y movimientos de ingreso y egreso del personal.

Falta de la documentación y actualización de los expedientes de personal adscritos a los Órganos y Entes objeto de estudio, como: Declaración Jurada de Patrimonio, soportes relacionados con la formación académica, entre otros.

En algunas instituciones públicas, el personal seleccionado no reúne los requisitos mínimos exigidos en el perfil del cargo que desempeña.

Los funcionarios encargados de la administración, manejo y custodia de fondos y bienes públicos, no presentaron la caución de ley antes de entrar en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento

Nº 1.

En los diferentes Entes auditados, se constató que no fue constituida la Comisión de Contrataciones, que se encargue de atender los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Contrataciones sin tomar en cuenta la modalidad de selección de contratista aplicable, según los parámetros cuantitativos de la contratación.

Actos Motivados que soportan las Contrataciones Directas, no contienen descripción sucinta de los hechos que dieron origen a la contratación.

Falta de documentación que debe contener el expediente de contratación, según la modalidad de selección de contratistas aplicada y en la administración del contrato.

Existen Entes y Órganos del Estado, en los cuales no se evidenció Fianza Laboral ni en los pagos efectuados a las empresas contratistas, la retención equivalente al porcentaje establecido por concepto de retención laboral.

Las Órdenes de Compra y de Servicios, emitidas por algunos entes u organismos, carecen de las siguientes condiciones: forma de pago, tiempo y forma de entrega.

Existen Entes y Órganos del Estado, que no han creado la Unidad Responsable de Bienes, de conformidad con lo establecido en el Decreto con

Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Entes y Órganos que no poseen un inventario de bienes, debidamente conformado y actualizado.

Existen Órganos y Entes que no enteraron a sus legítimos beneficiarios, en los lapsos correspondientes, las cotizaciones por concepto de Fondo de Ahorro para la Vivienda y Hábitat (FAOV), Seguro Social Obligatorio (SSO) y Pérdida Involuntaria de Empleo (PIE).

Fallas en la ejecución de las obras, en cuanto a las especificaciones técnicas, cantidades de obras, entre otras, establecidas en los proyectos y contratos correspondientes.

Los Colectivos de Coordinación Comunitaria de los Consejos Comunales evaluados no ejercieron las acciones a los fines de someter a la aprobación de la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas, el Plan Comunitario de Desarrollo Integral.

La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, en las adquisiciones por concepto de materiales para la construcción de las obras, no aplica la modalidad de selección de contratista de Consulta de Precios.

Las Unidades de Contraloría Social, no aplican instrumentos de medición a los fines de constatar el grado de satisfacción de la comunidad y por ende el impacto social.

3. RECOMENDACIONES.

Con el firme propósito de que las observaciones señaladas en los Informes de Auditorías, se realizaron sugerencias orientadas a minimizar las deficiencias detectadas a los efectos de corregir y mejorar los procesos en las áreas evaluadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz.

En tal sentido se realizaron recomendaciones, entre las cuales se destacan las siguientes:

Las Máximas Autoridades deberán elaborar, aprobar e implementar los Manuales de Normas y Procedimientos, Lineamientos, Circulares u otros Instrumentos que regulen las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras, entre otras, llevadas a cabo por los Órganos y Entes de la Administración Pública Estatal.

Mantener actualizado el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), en cuanto a los datos y movimientos relativos al ingreso del personal, a fin de facilitar la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en la normativa legal.

Las Dependencias de Talento Humano, deberán Implementar mecanismos de control a los fines de incluir y actualizar los expedientes de personal, con relación a la siguiente documentación: Declaración Jurada de Patrimonio, Justificación de Suspensión de Vacaciones, Actualización de la Carga Familiar, soportes derivados de la formación académica, entre otros.

Verificar que el personal cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el perfil establecido en el Manual de Cargos por el cual se rijan los órganos y entes, con el objeto de realizar la selección idónea del mismo para ocupar un determinado cargo.

Las Máximas Autoridades deberán implementar los mecanismos de control a los fines de que los funcionarios encargados de la administración, manejo y custodia de fondos y bienes públicos, presten la caución de ley antes de entrar en ejercicio de sus funciones.

Las Máximas Autoridades deberán realizar los trámites administrativos a los fines de constituir la Comisión de Contrataciones, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, según corresponda y designar los integrantes que la conformarán, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

La Comisión de Contrataciones o Unidades Contratantes de la Administración Pública Regional, deberán aplicar la modalidad de selección de contratista que corresponda, en razón al monto de la contratación y el valor de la Unidad Tributaria vigente, a fin de considerar la propuesta más favorable en cuanto a calidad, cantidad, precios, entre otros, en beneficio de los intereses del Estado y la colectividad.

Las Máximas Autoridades deberán contemplar dentro de los Actos Motivados que dan inicio a la modalidad de Contratación Directa, la fundamentación de hecho (exposición sucinta de las razones) que justifiquen dicha modalidad, para que se ajuste a lo establecido en el ordenamiento que rige la materia.

Las Dependencias Administrativas, deberán elaborar la documentación correspondiente conforme a la modalidad de selección de contratistas aplicable y la administración del contrato, a fin de dejar constancia del cumplimiento de todas las etapas de la contratación.

Las Dependencias Administrativas, deberán ejercer las acciones necesarias a los fines de asegurarse que se haya constituido la garantía o realizado la retención respectiva, para que la empresa responda por las obligaciones laborales en la formulación y ejecución de los contratos.

Las Dependencias Administrativas, deberán establecer en las órdenes de compra y de servicio, las condiciones para las adquisiciones de los bienes y prestación de servicios.

Las Dependencias Administrativas, deberán ser garantes y velar por el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social establecido en la contratación, a fin de atender las demandas sociales en beneficio de la comunidad.

Las Máximas Autoridades deberán realizar las gestiones necesarias para crear la Unidad Responsable de los Bienes Públicos.

Las Dependencias Administrativas de los Entes u Órganos de la Administración Pública Estatal, deberán velar por la conformación y actualización del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

Las Dependencias Administrativas, deberán enterar oportunamente a sus legítimos beneficiarios, las cotizaciones por concepto de: Fondo de Ahorro para la Vivienda y Hábitat (FAOV), Seguro Social Obligatorio (SSO) y

Pérdida Involuntaria de Empleo (PIE).

Las Unidades Administrativas, deberán conformar y resguardar los expedientes únicos de contrataciones, con toda la documentación que respalde las operaciones vinculadas con las obras en estudio.

Los Ingenieros Inspectores deberán fiscalizar y garantizar la buena calidad de las obras, y que se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas, de manera que estén ajustadas a los planos y presupuestos con sus modificaciones aprobadas por la autoridad competente.

El Colectivo de Coordinación Comunitaria, deberá coordinar la aprobación del Plan de Desarrollo Integral, de acuerdo con el artículo 25 numeral 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, en concordancia con el artículo 23 numeral 5 ejusdem.

La Comisión Comunal de Contrataciones deberá aplicar la modalidad de selección de contratista o proveedores para Consulta de Precios, en los casos de adquisiciones de materiales de construcción.

La Unidad de Contraloría Social deberá elaborar e implementar los instrumentos de mediciones a los fines de constatar el grado de satisfacción de la comunidad y por ende el impacto social.

4. IMPACTO DE LA GESTIÓN DE CONTROL.

Con la finalidad de coadyuvar en el buen funcionamiento de la Administración Pública Estatal y en pro de una sana gestión administrativa, la Contraloría del estado Monagas a través de los Informes de Auditorías, efectuó recomendaciones a las Máximas Autoridades de los Entes y Órganos

sujetos a control, con miras de erradicar las causas que originaron las fallas encontradas y optimizar el ejercicio de las competencias que constitucional y legalmente le han sido atribuidas; observando que efectivamente la Administración Activa ha considerado las recomendaciones dirigidas a mejorar el sistema de control interno.

Además, este Órgano de Control Fiscal, brindó asesorías e inducciones orientadas a la capacitación de los funcionarios de los Órganos y Entes que conforman la Administración Pública Estatal, con el objeto de cumplir con la labor orientadora y así contribuir con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Finalmente, se hace necesario indicar que a través de los planes de acciones correctivas las autoridades deberán atender las recomendaciones plasmadas en los Informes Definitivos como resultado de las actuaciones fiscales practicadas, por ser éstas de acatamiento obligatorio para la sana administración; no obstante, dichas acciones serán evaluadas en futuras Actuaciones de Seguimiento a fin de verificar su cumplimiento.

Capítulo III

ACTUACIONES DE CONTROL

1. ACTUACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La Contraloría del estado Monagas ejecutó las siguientes Actuaciones de obligatorio cumplimiento:

CUADRO N° 01 AUDITORÍAS SOLICITADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	OFICIO DE SOLICITUD CGR	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
1	Alcaldía del Municipio Santa Barbara	Operativa	2012, 2013 y 2014.	Evaluar de manera selectiva la legalidad y sinceridad de los pagos realizados a través de la partida presupuestaria 4.01.00.00.00 "Gastos de Personal", con el fin de verificar la cancelación por concepto de prestaciones sociales al personal fijo y/o contratado, empleado y obrero; así como, el destino dado a los recursos asignados, mediante créditos adicionales para cancelar los pasivos laborales de los trabajadores, adscritos a la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2012, 2013 y 2014.	N° 000798 de fecha 01-00-29-05-2017	Informe Definitivo N° 01-06-0004-2017, entregado mediante Oficio CEM: 01-06-0512-2017, de fecha 12-12-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 01

2. ACTUACIONES SELECTIVAS.

La Contraloría del estado Monagas, en el Plan Operativo Anual 2017, programó realizar Actuaciones Fiscales en las siguientes áreas:

- Dirección Superior del Estado
- Seguridad y Orden Público.
- Desarrollo Social y Participación.
- Examen de la Cuenta
- Salud.
- Educación.
- Vivienda.
- Transporte y Vialidad.
- Alimentación.

2.1. ACTUACIONES REALIZADAS EN LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO ESTADAL CENTRALIZADOS.

La Contraloría del estado Monagas, realizó las Auditorías Operativas y de Seguimiento que se muestran a continuación:

CUADRO N° 02 AUDITORÍAS A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

N°	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	ORIGEN DE LA ACTUACIÓN	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
1	Gobernación del Estado Monagas. (Examen de la Cuenta - 2015)	Operativa	2015	La Actuación Fiscal se orientará a la revisión selectiva de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta de la GEM; en tal sentido, se examinará el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas.	POA 2017	Informe Definitivo N° 01-06-0001-2017, remitido al Órgano Auditado mediante Oficio N° CEM: 01-06-0054-2017 de fecha 19-07-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 02
2	Dirección de Policía del Estado Monagas. (Seguimiento)	Seguimiento	Segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016.	La presente Actuación de Seguimiento, se orientará hacia la verificación de los Planes de Acciones Correctivas implementados por la Dirección de Policía del Estado Monagas, Comisión Única de Contrataciones y Secretaría de Finanzas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015.	POA 2017	Informe Único de Seguimiento N° 01-06-0002-2016 entregado mediante Oficio CEM: 01-06-0406-2017, de fecha 13-03-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 03
3	Consejo Comunal Villas las Américas	Operativa	2014, 2015 y 2016	Evaluación de los procedimientos aplicados por el Consejo Comunal "Villas las Américas", para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta, en virtud de la ejecución del proyecto "Construcción de R-3 con Baño, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín Estado Monagas", financiado con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante los ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016; así como, identificar los mecanismos implementados por la Unidad de Contraloría Social, para medir el impacto social, generado por la ejecución de la obra.	POA 2017	Informe Definitivo N° 01-06-0003-2017 Remitido mediante Oficios de Nros: CEM:01-06-0052-2017 y CEM:01-06-0053-2017, ambos de fecha 19-07-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 04
4	Consejo Comunal Santa Elena de Viboral	Operativa	2016	Evaluación de los procedimientos aplicados por el Consejo Comunal Santa Elena de Viboral para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta, en la ejecución del Proyecto "Culminación de un R-3 con Baño en la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín", estado Monagas, financiado con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante el ejercicio económico financiero 2016.	POA 2017	Informe Definitivo N.º 01-06-01-AF-0013-2017, Remitido mediante Oficios de Nros: CEM: 01-06-0495-2017 de fecha 30-11-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 05
5	Dirección Sectorial de Educación del estado Monagas	Seguimiento	2016	Verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por la referida Dirección en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016. Siendo remitido al órgano evaluado, mediante Oficio N° CEM: 01-06-0479-2017, de fecha 27-11-2017.	POA 2017	Informe Único N.º 01-06-01-AF-0015-2017, Remitido mediante Oficios de Nros: CEM: 01-06-0479-2017 de fecha 27-11-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 06

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	ORIGEN DE LA ACTUACIÓN	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
6	Procuraduría General del Estado Monagas	Operativa (Examen de la Cuenta)	2016	La presente Actuación Fiscal (Examen de la Cuenta), se orientó hacia la revisión selectiva de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta dela PGM; en tal sentido, se examinará el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas vinculadas con la cuenta, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016.	POA 2017	Informe Definitivo N° 01-06-01-AF-0016-2017 remitidos mediante Oficio N° CEM: 01-06-0534-2017, de fecha 15-12-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 07
7	Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas (CLSEM)	Operativa (Examen de la Cuenta)	2016	La presente Actuación Fiscal (Examen de la Cuenta), se orientó hacia la revisión selectiva de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta del CLSEM; en tal sentido, se examinará el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas vinculadas con la cuenta, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016	POA 2017	Informe Definitivo N.º 01-06-01-AF-0017-2017 mediante Oficio N° CEM: 01-06-0568-2017, de fecha 21-12-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 08

2.2. ACTUACIONES REALIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADAL DESCENTRALIZADOS.

La Contraloría del estado Monagas, realizó las Auditorías Operativas y de Seguimiento que se muestran a continuación:

CUADRO N° 03 AUDITORÍAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADAL DESCENTRALIZADA

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	ORIGEN DE LA ACTUACIÓN	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
1	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS)	Operativa	2016	Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por INFRAMONAGAS, en los procesos de contratación de empresas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; así como, la asignación del personal adscrito al mismo, durante el ejercicio económico financiero 2016.	POA 2017	Informe Definitivo N° 01-06-0001-2017, remitido al Órgano Auditado mediante Oficio N° CEM: 01-06-0765-2017 de fecha 13-06-2017	Resumen Ejecutivo N.º 09
2	Instituto Único para la Salud del estado Monagas (INSAMONAGAS)	Operativa	Ejercicio económico financiero 2016 y el periodo comprendido desde enero hasta abril de 2017.	Actuación Fiscal orientada hacia la evaluación del área organizativa del referido Instituto, así como, de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras llevadas a cabo por la Fundación Salud del estado Monagas (FUNDASALUD), relacionadas con las áreas de organización y personal, durante el ejercicio económico financiero 2016 hasta abril 2017.	POA 2017	Informe Definitivo N° 01-05-0002-2017 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-0350-2017, de fecha 23-10-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 10
3	Corporación de Turismo del Estado Monagas (CORPOTURISMO MONAGAS),	Seguimiento	2016	Actuación de Control y Seguimiento que se orientará hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por la Corporación de Turismo del Estado Monagas (CORPOTURISMO MONAGAS), remitido mediante Oficio N° CMT 0104-16 de fecha 12-09-2016, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 1-05-0002-2016 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1000-2016 de fecha 22-08-2016. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluará el primer trimestre del 2017. En este sentido, se seleccionará una muestra, utilizando el método aleatorio simple.	POA 2017	Informe Único de Seguimiento N° 01-05-0003-2017, remitido mediante Oficio CEM: 01-05-0071-2017, de fecha 31-07-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 11

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	ORIGEN DE LA ACTUACIÓN	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
4	Servicio Autónomo de la Vivienda del Estado Monagas	Operativa	2016 – primer semestre 2017	Actuación Fiscal orientada hacia la evaluación del área organizativa, así como las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras llevadas a cabo por el Servicio Autónomo de la Vivienda del Estado Monagas (SERVIM) para el otorgamiento y recuperación de créditos, durante el ejercicio económico financiero 2016 y primer semestre del año 2017.	POA 2017	Informe Definitivo N°01-05-0005-2017 remitido mediante Oficio CEM 01-05-0433-2017 de fecha 14-11-2017.	Resumen Ejecutivo N.º12
5	Empresa de Propiedad Social TRANSMONAGAS S.A	Seguimiento	Primer semestre 2017	Actuación de Control de Verificación y Seguimiento al Plan de Acciones Correctivas remitido mediante Oficio OFTRANSMO 2016 N°87 de fecha 08-12-2016, implementado por la Empresa de Propiedad Social TRANSMONAGAS S.A, con el fin de constatar su cumplimiento y eficacia, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 01-05-0007-2016 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1269-2016 de fecha 24-10-2016.	POA 2017	Informe Único N° 01-05-0006-2017, remitido mediante Oficios de CEM:01-05-0199-2017 de fecha 29-08-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 13
6	Bienes, Obras y Servicios Monaguenses, C.A. BOSMOCA	Seguimiento	Periodo comprendido desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2017.	Actuación de Control de Seguidimientos practicada en la Empresa Bienes, Obras y Servicios Monaguenses, C.A. (BOSMOCA), orientada hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por la empresa remitido mediante Oficio BOSMOCA /N° 0034 de fecha 02-02-2017, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-05-009-2016, remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1448-2016 de fecha 12-12-2016.	POA 2017	Informe Único N° 01-05-01-AF-0017-2017, remitido mediante Oficio CEM: 01-05-0473-2017, de fecha 27-11-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 14
7	Empresa, Servicios y Suministros de Alimentos "SOBERANIA PATRIOTA, C.A.",	Operativa	Ejercicio económico financiero 2016 y Primer Semestre del 2017.	Actuación Fiscal orientada hacia la Evaluación de los procesos llevados a cabo por la Empresa, Servicios y Suministros de Alimentos "SOBERANIA PATRIOTA, C.A", en las áreas operativas, administrativa, presupuestarias y financieras para la adquisición, comercialización y distribución de productos alimenticios; así como el impacto social generado en los sectores beneficiados durante el ejercicio económico financiero 2016 y Primer Semestre del 2017.	POA 2017	Informe Preliminar N° 01-05-01-AF-0118-2017, remitido mediante Oficio CEM 01-05-0474-2017 de fecha 27-11-2017. En espera de los alegatos.	Resumen Ejecutivo N.º 15

2.3. ACTUACIONES REALIZADAS A PARTICULARES.

La Contraloría del estado Monagas para ejercer la acción fiscalizadora en el manejo de los recursos otorgados a los Consejos Comunales, ejecutó las Auditorías que se encuentran referidas en el punto N.º 2.1 (Actuaciones realizadas en los Órganos del Poder Público Estatal Centralizados) de este capítulo.

2.4. ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL.

2.4.1. Actuaciones solicitadas por la Contraloría General de la República.

La Contraloría del estado Monagas, en apoyo al Sistema Nacional de Control Fiscal durante el año Fiscal 2017 realizó las actuaciones solicitadas por la Contraloría General de la República, las cuales se encuentran referidas en el punto N.º 1 (Actuaciones de Obligatorio Cumplimiento) de este capítulo.

2.4.2. Actuaciones Conjuntas, Tuteladas o Coordinadas con otros Integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Durante el año 2017 la Contraloría del estado Monagas realizó la siguiente actuación de control en coordinación con otros integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CUADRO N° 04 AUDITORÍAS COORDINADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	OFICIO DE SOLICITUD CGR	ESTATUS DE LA ACTUACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO
1	Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas	Operativa	2008 hasta el primer semestre 2017	Evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, aplicados en la Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas y sus Dependencias, durante los ejercicios económicos financieros desde 2008 hasta el primer semestre 2017.	Nº 01-00-000917 de fecha 30-06-2017	Informe Definitivo N° 01-05-0004-2017 entregado mediante Oficio CEM: 01-05-0332-2017, de fecha 16-10-2017.	Resumen Ejecutivo N.º 16

2.4.3. Otras Actuaciones relacionadas con el Sistema Nacional de Control Fiscal.

No se realizaron otras actuaciones relacionadas con el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Capítulo IV

ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL Y VINCULADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

1. ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL.

1.1 Asesorías y Asistencias Técnicas y Jurídicas.

Durante el año 2017, la Contraloría del estado Monagas, realizó actividades de apoyo a la Gestión de Control, brindando las siguientes asesorías:

**CUADRO N° 05
ASESORÍAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS**

N°	ASESORÍAS REALIZADA A	TIPO DE ASESORÍAS
1	Contraloría Municipal del Municipio Maturín	Asesoría sobre Auditorias y Presupuesto
2	Contraloría Municipal del Municipio Acosta	Asesoría sobre Presupuesto aprobado a la Contraloría Municipal del Municipio Acosta del estado Monagas
3	Contraloría Municipal del Municipio Libertador	Asesoría sobre Actuaciones Fiscales
4	Particulares	Asesoría en la inscripción en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales independientes en materia de Control Fiscal.
5	Contralorías Municipales del estado Monagas	Asesorías a representantes de las Contralorías Municipales y a sus Contralores, referente a los lineamientos dictados por la Contraloría General de la República.
6	Consejo Municipal del Municipio Caripe, del estado Monagas	Asesoría sobre Concurso Publico, para la designación de Contralor o Contralora de Municipios
7	Contraloría del Estado Delta Amacuro	Asesoría en materia de control de fiscal
8	Contraloría Municipal del Municipio Caripe	Asesoría sobre Actuación Fiscal y Examen de la Cuenta
9	Consejo Comunal Sabana Grande I	Asesoría sobre Proyecto de Rehabilitación de cancha techada Consejo Comunal Sabana Grande I
10	Consejo Legislativo Socialista del estado Monagas (CLSEM)	Asesoría sobre Titularidad de Cargos y Asesoría en materia Legal
11	Empresa Bienes, Obras y Servicios Monaguenses, C.A. BOSMOCA	Asesoría sobre Imputación Presupuestaria
12	Contraloría Municipal del Municipio Piar	Asesoría en materia de Control Fiscal
13	Junta de Beneficencia Pública "Lotería de Oriente"	Asesoría en materia de Administración Financiera.
14	Contraloría Municipal del Municipio Caripe	Asesoría en en Materia de Control Fiscal

1.2. Actividades realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos y Entes Sujetos a Control.

La Contraloría del estado Monagas, en función de contribuir al Fortalecimiento de los Órganos y Entes Sujetos a Control, gestionó la inducción de Cursos de Capacitación a representantes de la Administración Regional Activa y sus Dependencias, los cuales fueron:

- Manejo de Conflictos y Negociación.
- Diseño, organización y gerencia de eventos especiales.
- Programa Efectividad del Liderazgo en la generación de resultados orientados al logro.
- Herramientas Básicas de Coaching.
- Habilidades de Negociación del Supervisor.
- Metodología para la Formación, participación, rendición, examen y calificación de la cuenta.
- PNL en la formación de equipos de trabajo hacia el alto desempeño.
- Ley de Contrataciones Públicas.
- Oratoria Profesional Efectiva.
- Atención al público en calidad de servicio.
- Desarrollo de competencias gerenciales para supervisores.
- Compromiso Organizacional.
- Liderazgo Gerencial en Vivo.
- Motivación al Logro y Liderazgo para la construcción de nuevas realidades.
- Supervisión, Liderazgo y Productividad Laboral.
- Normas Generales de Control Interno.
- Motivación en el trabajo y manejo del estrés laboral.
- Cálculo de prestaciones sociales en el marco de la LOTTT.

- Atención al Cliente con calidad de servicio.
- Excelencia en la atención y servicio al ciudadano.
- Protocolo, etiqueta y ceremonial de Estado.
- Retenciones de Impuesto sobre la Renta.
- Comunicación Efectiva en el Trabajo.
- Jornada de sensibilización para la motivación e integración de los equipos de trabajo.
- Jornada diagnóstica para el fortalecimiento del compromiso, el desarrollo y sostenimiento de la motivación institucional.
- Programa Gestión de Capital Humano.
- Jornada de Fortalecimiento del Control Fiscal.

1.3. Otras actividades de Apoyo a la Gestión de Control.

Se realizaron las siguientes reuniones en la Sede de la Contraloría del Estado:

- Reunión con Contralores Municipales para comunicar lineamientos enviados por la Contraloría General de la República.
- Reunión con el Alcalde del Municipio Santa Barbara del estado Monagas, para tratar contenido del Oficio Circular N.º 01-00-000695 del 26 de abril de 2017 suscrito por el Contralor General de la República, relacionado a transferencia de Recursos Presupuestarios para las Contralorías Municipales.
- Reunión con el Coordinador del área de Control Fiscal de extensión territorial de la Contraloría General de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Mayor Miguel Oropeza, para establecer cronograma para la colaboración y apoyo logístico y académico estrechando lazos institucionales con la CONGEFANB.
- Conversatorio con representantes de las empresas Fundemos S.C,

Mercamat y Gasmaca, Procuraduría, Inspectoría del Trabajo y Contraloría del Estado Monagas para tratar sobre el tema de Tesorería de Seguridad Social.

La Máxima Autoridad de este Órgano Contralor, asistió a los siguientes eventos:

- Misa en honor a la celebración del día Nacional del Deporte, en la Iglesia San Simón.
- Misa en honor a la celebración del día Internacional de la Mujer, en la Iglesia Catedral de Maturín.
- Acto de aniversario de la Contraloría del estado Sucre.
- Acto de aniversario de la Contraloría del estado Aragua.
- Misa en honor a la celebración del día de la Independencia, en la Iglesia San Simón.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.1. Actividades realizadas para el fortalecimiento de los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Entre las actividades realizadas se encuentran las siguientes:

CUADRO N° 06 X RETO AL CONOCIMIENTO DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES MARZO 2017

N°	ÓRGANO PARTICIPANTE	CANTIDAD DE ASISTENTES
1	CONTRALORÍA MUNICIPAL ACOSTA	4
2	CONTRALORÍA MUNICIPAL SANTA BARBARA	4
3	CONTRALORÍA MUNICIPAL BOLÍVAR	4
4	CONTRALORÍA MUNICIPAL PUNCERES	4
5	CONTRALORÍA MUNICIPAL ZAMORA	4

Nº	ÓRGANO PARTICIPANTE	CANTIDAD DE ASISTENTES
6	CONTRALORÍA MUNICIPAL LIBERTADOR	4
7	CONTRALORÍA MUNICIPAL CARIPE	4
8	CONTRALORÍA MUNICIPAL AGUASAY	4
9	CONTRALORÍA MUNICIPAL SOTILLO	4
10	CONTRALORÍA MUNICIPAL CEDEÑO	4
11	CONTRALORÍA MUNICIPAL MATURÍN	4
12	CONTRALORÍA MUNICIPAL URACOA	4
13	CONTRALORÍA MUNICIPAL PIAR	4
TOTAL		52

2.2. Actividades solicitadas por la Contraloría General de la República.

- Entrega de notificaciones, circulares y oficios a Dependencias y/o Ciudadanos en el territorio del estado Monagas, en apoyo a las siguientes Direcciones pertenecientes a la Contraloría General de la República.
- Se efectuó en el mes de Marzo el taller: “La Denuncia como mecanismo de participación ciudadana y control social”, aprobado por el ciudadano Contralor General de la República mediante Punto de Cuenta N.º 47 de fecha 17-02-2017 dirigido a los responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano de los Órganos de Control Municipal, en el cual participaron quince (15) funcionarios adscritos a las Oficinas de Atención al Ciudadano de las Contralorías Municipales de: Maturín, Bolívar, Punceres, Caripe, Uracoa, Sotillo, Libertador, Cedeño, Aguasay, Santa Barbara, Ezequiel Zamora, Piar y Acosta.
- Por instrucciones del ciudadano Contralor General de la República mediante Punto de Cuenta N.º 102, en el mes de Abril se efectuó el taller: “La Denuncia como mecanismo de participación ciudadana y control social”, dirigido a los responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Administración Activa en la cual participaron cuarenta (40) funcionarios.

- Jornadas especiales de Declaración Jurada de Patrimonio a los altos Funcionarios de la Administración Pública, efectuadas durante los meses de julio y agosto, atendándose a un total de quinientos treinta y seis (536) funcionarios en la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Comunitario, así como en las asesorías brindadas en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, PDVSA ESEM, la Coordinación Judicial DEM, PDVSA Gas, el Circuito Judicial Penal y PDVSA Morichal.
- Jornada de Fortalecimiento del Poder Popular, llevada a cabo en el complejo cultural Simón Bolívar del Municipio San José de Guanipa del estado Anzoátegui, donde participaron un total de cincuenta y nueve (59) ciudadanos y ciudadanas.

CUADRO N° 07
RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTREGADA EN APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

N°	TIPO DE DOCUMENTO	ENTE EMISOR	DOCUMENTO N°	TOTAL DE DESTINATARIOS	TOTAL DE DOCUMENTOS
1	OFICIOS CIRCULARES	DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	01-00-000207	27	221
			01-00-000695	13	
			01-00-000580	56	
			01-00-000723	13	
			01-00-000725	13	
			01-00-00728	13	
			01-00-001224	13	
			01-00-001546	13	
			01-00-001676	03	
			01-00-001682	01	
			01-00-001303	56	

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	ENTE EMISOR	DOCUMENTO N°	TOTAL DE DESTINATARIOS	TOTAL DE DOCUMENTOS
		DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ESTADOS Y MUNICIPIOS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	07-00-1	13	13
2	OFICIOS	DIRECCIÓN DE CONTROL DE ESTADOS Y MUNICIPIO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	07-00-81	01	04
			07-00-181	02	
			07-00-182	01	
		DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	08-01-1967	01	07
			08-01-1968	01	
			08-01-1969	01	
			08-01-1970	01	
			08-01-1282	01	
			08-01-1360	01	
			08-01-2820	01	
		CONTRALORÍA DEL ESTADO DELTA AMACURO	05-0072-2017	01	03
05-0376-2017	01				
04-0621-2017	01				
3	NOTIFICACIONES	DIRECCIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	08-02-LCC-3767	01	04
			08-02-LCC-2402	03	

2.3. Actividades Relacionadas con la Participación Ciudadana.

La Contraloría del estado Monagas como parte de la gestión de apoyo al Fortalecimiento del Poder Popular así como las atribuciones que le confiere la normativa legal vigente, a través de la Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario, realizó las siguientes actividades:

- Desarrollo permanente del procedimiento “Declaración Jurada de Patrimonio”.
- Realización de treinta y un (31) Jornadas de Capacitación, donde participaron mil trescientos treinta y cinco (1.335) Ciudadanos y Ciudadanas en Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular en los diferentes Municipios que conforman el estado Monagas, como se muestra en el CUADRO N.º 08, a continuación:

**CUADRO N.º 08
RESULTADOS DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN**

Mes	Cantidad de Voceros de Consejos Comunales Capacitados	Cantidad de Funcionarios Públicos Capacitados	TOTAL	CAPACITADOS EN EL TRIMESTRE
Enero	49	27	76	403
Febrero	150	13	163	
Marzo	138	26	164	
Abril	42	60	102	424
Mayo	187	0	187	
Junio	127	8	135	
Julio	85	0	85	355
Agosto	231	10	241	
Septiembre	29	0	29	
Octubre	28	0	28	153
Noviembre	108	0	108	
Diciembre	17	0	17	
Total			1.335	1.335

- Asesorías a los Ciudadanos o representantes de los Consejos Comunales, órganos o entes del sector público en materia de formulación de denuncias, solicitud de Jornadas de Capacitación y declaración Jurada de Patrimonio, asesorando a un total de Tres mil ciento veinte (3.120) Ciudadanos y Ciudadanas, como se muestra en el CUADRO N.º 09, a continuación:

**CUADRO N° 09
RESULTADOS DE ASESORÍAS A CIUDADANOS Y REPRESENTANTES
DE CONSEJOS COMUNALES**

Mes	DJP EMPLEADOS PÚBLICOS	DJP CONSEJOS COMUNALES	ASESORIAS EN GENERAL	TOTAL
	N°	N°	N°	
Enero	395	01	149	545
Febrero	302	14	13	329
Marzo	135	02	51	188
Abril	93	01	15	109
Mayo	79	14	61	154
Junio	131	4	56	191
Julio	250	0	200	450
Agosto	286	0	314	600
Septiembre	79	0	25	104
Octubre	107	04	30	141
Noviembre	90	02	107	199
Diciembre	0	90	20	110
TOTAL	1.947	132	1.041	3.120

2.4. Denuncias recibidas, valoradas y tramitadas.

Durante el ejercicio económico 2017, la Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario gestionó las siguientes denuncias:

**CUADRO N° 10
DENUNCIAS RECIBIDAS**

N°	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
1	OAC-D-0012-2015	25-08-2015	Rosangela Solorzano y Helen Mosqueda. Sector Márquez Anez el Marques, Municipio Ezequiel Zamora.	Incumplimiento de Rendición de Cuenta por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, y Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal Márquez Añez.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-014-2017 de fecha 03-04-2017.
2	OAC-D-0013-2015	28-08-2015	Rosa Zamora, Betty Martínez y Trinidad González: carrera 10 Sector II Las Vivienda Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín.	Solicitud de Rendición de Cuenta por parte de la Comunidad de los periodos y 2010- 2012 2013-2015 de los Proyectos ejecutados por la vocería saliente del Consejo Comunal Manantial del Progreso de la Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín del estado Monagas.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-016-2017 de fecha 26-05-2017.

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
3	OAC-D-0022-2015	28-08-2015	Yohana Freites. Calle 5 Casa Nro. C-1, Sector Las Marías. Freddy José Rigual Salazar. Las Carolinas Calle 1, Prefagua Casa Nro. 307.	Problemática en la comunidad en relación al proyecto "Construcción de cuarenta y dos (42) viviendas" en la Parroquia: Santa Cruz Sector: Las Carolinas; indican que sólo se están construyendo treinta (30) casas faltando por construir doce (12) de las cuales son beneficiarias (os) electos en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, C.C. "Bicentenario Prefagua". Ente Financiado: Ministerio de las Comunas y Movimientos Sociales.	Aprobado la remisión a SAFONAPP Caracas, según punto de cuenta N° PC 01-01-004-2017 de fecha 20-01-2017.
4	OAC-D-0025-2015	28-08-2015	Oswaldo Antonio Pereda Vereda 12 Casa N° 1 Doña Menca De Leoni II Boquerón. Consejo Comunal "Villa Olímpica".	Solicitud de rendición de cuentas e información de las treinta (30) casas no concluidas, en el Consejo Comunal "Villa Olímpica".	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-003-2017 de fecha 17-01-2017.
5	OAC-D-0027-2015	31-08-2015	María Guerra, Yadira Lozada, Alindomar Guzmán y Freddy Thomas del Consejo Comunal El Maco y El Samán.	Incumplimiento de Rendición de Cuenta por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, y Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal El Maco y El Samán, del período 2013 – 2015, Municipio Maturín parroquia Santa Cruz Sector El Maco y El Samán	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC-01-01-008-2017 de fecha 03-02-2017.
6	OAC-D-0030-2015	25-09-2015	Antulio Morillo, Consejo Comunal Kamocuica. Sector El Pajal, Parroquia Tabasca del Municipio Libertador.	Rendición de Cuenta de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Kamocuica, de los Proyectos Red de Tendido Eléctrico, Medicatura, Potabilizadora de Agua, Construcción de Simoncito.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC-01-01-009-2017 de fecha 03-02-2017.
7	D-1020151	05-10-2015	María Rodríguez, Aileen Ramírez, José Díaz y Zurilma Chacín. Sector Chacao, Parroquia Las Cocuizas del Municipio Maturín.	Consejo Comunal Chacao, solicitud de Rendición de Cuenta del Período 2013 – 2015 de la Vocería entrante.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-017-2017 de fecha 26-04-2017.
8	D-1120158	30-11-2015	Yonny Contreras. Sector La Florecita en Marcha, Parroquia Las Cocuizas del Municipio Maturín.	Presunto incumplimiento en la Rendición de Cuenta por parte de los Cuentadantes con relación al crédito otorgado por FONDEMI en el año 2009.	Aprobado la remisión al Ministerio Público mediante punto de cuenta N° PC 01-01-006-2017 de fecha 24-01-2017.

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
9	DACCC-D-0002-2017	12-08-2015	Javier Rocca, Edgar Rondón, José García y Simón Velásquez. Sector El Tornillal, Municipio Cedeño.	Incumplimiento de Rendición de Cuenta por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, y Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal Tornillal de un proyecto de sustitución de 20 ranchos por viviendas dignas financiado por SAFONAPP.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-018-2017 de fecha 03-08-2017.
10	DACCC-D-0005-2017	28-08-2015	Vestalia Rodríguez. Sector Vuelta Larga, Parroquia La Pica, Municipio Maturín.	Solicitud de Rendición de cuenta a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, Contraloría Social y Unidad Ejecutiva (Hábitat y Vivienda) relacionada con la Ejecución del proyecto 25 viviendas en el Sector Vuelta Larga, Parroquia la Pica, Financiada por SAFONAPP, periodo en Gestión 2012-2014 al Consejo Comunal Barrio Bolivariano.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-019-2017 de fecha 04-08-2017.
11	DACCC-D-0006-2017	28-08-2015	Cesar Serrano y Víctor Molina. Sector Villas Las Américas, Parroquia Alto Los Godos, Municipio Maturín.	Incumplimiento de Rendición de Cuenta por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, y Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal Villas Las Américas.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-035-2017 de fecha 22-08-2017.
12	DACCC-D-0007-2017	28-08-2015	Jesús Cooper. Sector Yabinoko, Municipio Maturín.	Rendición de Cuenta por parte de la vocería saliente del Consejo Comunal Consejo Comunal Yabinoko.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-025-2017 de fecha 10-08-2017.

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
13	DACCC-D-0008-2017	28-08-2015	Miriam Josefina Canino Santaella. Sector Villa Dora Parque Sur, Parroquia San Simón del Municipio Maturín.	Rendición de Cuenta al Consejo Comunal Villa Dorada del Parque del Sur: Recursos otorgados por la Alcaldía a través de Cheque por Bs. 70.917,17; Estatus de la entrega de una Bomba de agua la vocería saliente a la entrante; Desmantelamiento del cercado del pozo del sector; Discriminación Moral de las Personas del sector para que no participen en las Elecciones.	Aprobado la Remisión al Ministerio Publico, según Punto de Cuenta N° PC 01-01-033-2017 de fecha 22-08-2017.
14	DACCC-D-0037-2017	13-10-2015	David Closiel y Mitza Contreras. Sector Paramaconi, Parroquia Alto Los Godos del Municipio Maturín.	Incumplimiento de Entrega de Materiales para mantenimiento por parte de la Empresa Construcciones y Mantenimiento Roma 6 Consejo Comunal	Aprobado la Remisión al Ministerio Publico, según Punto de Cuenta N° PC 01-01-023-2017 de fecha 09-08-2017.
15	DACCC-D-0010-2017	16-10-2015	Mirna Flores y Carmen Duarte. Sector Casupal, Parroquia El Tejero, Municipio Ezequiel Zamora.	Presuntas Irregularidades en la Rendición de Cuenta 2011-2013 y entrega de los Bienes del Consejo Comunal José Tadeo Monagas	Aprobado la Remisión al Ministerio Publico, según Punto de Cuenta N° PC 01-01-034-2017 de fecha 22-08-2017.
16	DACCC-D-0011-2017	22-10-2015	Nelson Bello. Sector San José de Amana del Municipio Ezequiel Zamora.	Presunta venta de camión marca FORD, modelo F350 financiado por Safonapp. y estatus de equipos agrícolas de mecanización otorgados por fondas del Consejo Comunal San José de Amana.	Aprobado la Remisión al Ministerio Publico, según Punto de Cuenta N° PC 01-01-047-2017 de fecha 07-09-2017.

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
17	DACCC-D-0038-2017	23-03-2015	Dirección del Poder Popular para el Ecosocialismo Hábitat y Vivienda en el estado Monagas. Consejo Comunal Pueblo Nuevo I.	Presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto "Construcción de 22 viviendas tipo SUVI" por parte del Consejo Comunal Pueblo Nuevo I del Municipio Punceres del estado Monagas.	Aprobado Remitida a la GMVV PDVSA división Furrrial, según punto de cuenta N.º PC 01-01-053-2017 de fecha 25-09-2017.
18	DACCC-D-0001-2017	24-03-2015	José Luis Aguilar, Rafael Castillo, Luis Figuera voceros del Consejo Comunal Carrizalito de Aguas Negras, Parroquia San Simón rural, Municipio Maturín.	Presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto "Construcción de un galpón de cultivo protegido de 900mt, Pozo de Agua de 70mt, Área Administrativa de 84mt" por parte de la empresa Surtimateriales La Floresta, C.A. al Consejo Comunal Carrizalito de Aguas Negras, Parroquia San Simón rural, Municipio Maturín.	Aprobado la Remisión al Ministerio Publico, según Punto de Cuenta N° PC 01-01-050-2017 de fecha 11-09-2017.
19	DACCC-D-0003-2017	28-08-2015	Antohny Rodríguez, Danny Barrios, Sonia Rodríguez, Rosa Barrio y María Torrealba: Prado del sur, sector Josefina Maza II, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín.	Rendición de Cuenta de la Obra: Construcción del Simoncito en el Sector Josefina Maza II. Construcción de Tanque elevado en el Sector Josefina Maza II de la Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín.	Aprobado la Remisión al Ministerio Publico, según Punto de Cuenta N° PC 01-01-051-2017 de fecha 25-09-2017.
20	DACCC-D-0004-2017	28-08-2015	Yolis Guzmán Calle Principal S/N Sector plantación vía Tipuro.	Rendición de Cuenta por parte de la vocería Unidad Administrativa Financiera y Comunitaria del Periodo vigente 2013-2015 del Consejo Comunal "La Plantación" sector Tipuro, Parroquia Boquerón del Municipio Maturín del estado Monagas.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-052-2017 de fecha 25-09-2017.

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
21	DACCC-D-0012-2017	10-11-2015	Tania Guevara y María Ydrogo. Sector Las Canoas del Municipio Piar.	Rendición de Cuenta del período 2013-2015, Vocería saliente. Proyecto de 25 viviendas financiados por SAFONAPP ejecutado por el Consejo Comunal Las Canoas.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-048-2017 de fecha 07-09-2017.
22	DACCC-D-00011-2016	27-04-2016	Eneas Espinoza. Sector Carol de la Puente, Parroquia Alto Los Godos del Municipio Maturín.	Incumplimiento de Rendición de Cuenta por parte de la UAFC del Consejo Comunal El Carol de Puente, de recursos otorgados durante periodo 2013-2015	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-002-2017 de fecha 17-01-2017.
23	DACCC-D-00013-2016	23-05-2016	Johan González y Viskel Rodríguez. Sector Tarragona, Municipio Cedeño.	Venta ilegal de 3 Tractores con Accesorios (Rastra, Fumigadora, Cañón, Sembradora, Cosechadora, Abonadora) y demás accesorios, por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Tarragona, dichos bienes fueron otorgados por Fondas en el año 2008.	Aprobado la remisión al Ministerio Publico mediante punto de cuenta N.º PC 01-01-01-2017 de fecha 03-04-2017.
24	DACCC-D-00015-2016	01-06-2016	Alfredo Pinto. Sector Palo Seco, Parroquia Boquerón del Municipio Maturín.	Extravío de la Bomba Electrosumergible de 15HP Serial 1499257 Marca CAPRARI del Consejo Comunal Palo Seco	Aprobado la remisión al Ministerio Publico mediante punto de cuenta N.º PC 01-01-007-2017 de fecha 25-01-2017.
25	DACCC-D-00018-2016	01-07-2016	Andrés Centeno. Sector Los Manices del Municipio Piar.	Falta de ejecución del Proyecto de Electrificación en la Comunidad Pozo Amarillo de Orocuai que le fue aprobado al Consejo Comunal Los Manices para las comunidades Los Manices y Pozo Amarillos de Orocuai, por SAFONAPP, CFG y PDVSA.	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N.º PC 01-01-010-2017 de fecha 03-04-2017.
26	DACCC-D-00019-2016	01-07-2016	Roxani Vázquez y Dexi Salazar. Sector Romulo Betancourt, Parroquia Los Barrancos de Fajardos, Municipio Sotillo.	Solicitud de Rendición de Cuenta al Consejo Comunal Rómulo Betancourt de los Proyectos: Reparación de la Planta de tratamiento de aguas; Construcción de la cancha deportiva y Construcción del R3.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-015-2017 de fecha 26-05-2017.

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
27	DACCC-D-00021-2016	22-07-2016	Eunice Agüero. Sector Alberto Ravel Central, Parroquia San Simón, Municipio Maturín.	Incumplimiento de Rendición de Cuenta por los voceros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Alberto Ravell Centro en el periodo 2011-2013	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-005-2017 de fecha 20-01-2017.
28	DACCC-D-00022-2016	29-07-2016	Rhando Valdéz. Sector Monte Cristo, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín.	Inconformidad en la Rendición de Cuenta de los 3 proyectos ejecutados por Consejo Comunal Semillas de la Patria Nueva durante el periodo 2014-2016 y financiados por Safonapp y Gobernación del estado Monagas.	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-013-2017 de fecha 03-04-2017.
29	DACCC-D-00024-2016	17-08-2016	Vilna Quijada. el Sector El Silencio, Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín	Incumplimiento de Culminación de 3 viviendas en el sector El Silencio, por parte del Consejo Comunal La Victoria del Silencio. Recursos aprobados por SAFONAPP en el año 2011.	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-014-2017 de fecha 03-04-2017.
30	DACCC-D-0014-2017	05-04-2016	Carmen Aguilera. Sector Amana Abajo, Parroquia San Simón del Municipio Maturín.	Incumplimiento en la Rendición de cuenta por parte de la Unidad Administrativa Financiera y Comunitaria y Contraloría Social Saliente del Consejo Comunal Amana Abajo.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N° PC 01-01-030-2017 de fecha 18-08-2017.
31	DACCC-D-0016-2017	30-05-2016	Miriam Guerra. Sector Los Guaritos IV, Parroquia Alto de Los Godos Municipio Maturín.	Rendición de Cuenta por parte del Consejo Comunal Pedro Zaraza, en referencia al Proyecto Rehabilitación y Ampliación de Viviendas para la mejora de la calidad de vida.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N° PC 01-01-022-2017 de fecha 09-08-2017.
32	DACCC-D-0017-2017	07-06-2016	Mairobis Zabaleta. Sector la Sabanita del Municipio Bolívar.	Solicitud de Rendición de Cuenta por parte de la UAFC del Consejo Comunal La Sabanita, con relación al Proyecto de Construcción de 30 Viviendas aprobados por SAFONAPP, correspondiente al periodo 2013-2015	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N° PC 01-01-040-2017 de fecha 30-08-2017.
33	DACCC-D-0009-2017	07-07-2016	Jean Clociel y Militza Contreras. Sector Paramaconi, Parroquia Alto de Los Godos, Municipio Maturín.	Incumplimiento del Proyecto Reparación de Vialidad Primaria y Secundaria Del Complejo Habitacional Paramaconi Etapa II	Aprobado la remisión al Ministerio Público mediante punto de cuenta N° PC 01-01-024-2017 de fecha 09-08-2017.
34	DACCC-D-0019-2017	16-08-2016	Alexy Rodríguez. Sector Danilo Anderson, Parroquia La Pica, Municipio Maturín.	Incumplimiento en la Rendición de Cuenta por parte de la UAFC del Consejo Comunal Danilo Anderson, correspondiente al periodo 2014-2016	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-036-2017 de fecha 23-08-2017.
35	DACCC-D-0020-2017	22-08-2016	Jorge Molinos. Sector Amana Abajo, Parroquia San Simón, Municipio Maturín.	Incumplimiento en la Rendición de Cuenta por parte del Banco Comunal de la Comuna Esperanza del Sur del periodo 2014-2016	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-037-2017 de fecha 30-08-2017.
36	DACCC-D-0021-2017	30-08-2016	Luis Barreto. Sector Mango de Orocuál, Parroquia Chaguaramal, Municipio Piar.	Proyecto de Rehabilitación de viviendas inconclusas, otorgado por el Consejo Federal de Gobierno al Consejo Comunal Los Mangos de Orocuál.	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-031-2017 de fecha 18-08-2017.
37	DACCC-D-0022-2017	10-10-2016	Francisca Rodríguez. Sector Brisas de Morichal, Parroquia San Simón, Municipio Maturín.	Solicitud de Rendición de cuenta del proyecto Remodelación de la transversal I con calle 1 y 2 del Sector Brisas del Morichal. Consejo Comunal Brisas de Morichal.	Aprobado la remisión al Ministerio Público mediante punto de cuenta N° PC 01-01-020-2017 de fecha 04-

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
					08-2017.
38	DACCC-D-0023-2017	09-11-2016	Manuel Astudillo, calle las Palmeras casa s/nº la Toscana Municipio Piar.	Solicitud de Entrega de Bienes y Inmuebles y Documentación perteneciente a la Empresa de Producción Social "Manuel Piar", Parroquia La Toscana del Municipio Piar del Estado.	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-041-2017 de fecha 30-08-2017.
39	DACCC-D-0024-2017	12-12-2016	Douglas Hurtado. Sector Juana Ramírez, Parroquia San Vicente, Municipio Maturín.	Solicitud de Rendición de Cuenta por parte de la vocería de la Administrativo y Financiero Comunitario del Consejo Comunal San Vicente Ferrer de los Proyectos: Construcción de 25 viviendas, aceras y brocales, electrificación Carreteras 6.7 y 8 y colocación de 2 transformadores financiadas por SERVIM, así como solicitan la entrega de los libros contables y Actas del periodo 2013-2015	Aprobado la remisión al Ministerio Publico mediante punto de cuenta N° PC 01-01-029-2017 de fecha 11-08-2017.
40	DACCC-D-0013-2017	11-01-2016	Félix Márquez, María Ydrogo y Tania Guevara. Sector Las Canoas del Municipio Piar	La Construcción de un R2 en la Comunidad, no cumple con las Especificaciones Técnicas de Ingeniería (Uso Indebido de los Materiales, Imperfecciones de la Obra). Proyecto aprobado por el Consejo Federal de Gobierno, en el Periodo 2012-2014, Consejo Comunal Canoas.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N.º PC 01-01-049-2017 de fecha 08-09-2017.
41	DACCC-D-0015-2017	27-04-2016	Ybelise Morillo. Sector Puerto Amador, Municipio Libertador.	Incumplimiento de Rendición de Cuenta por parte de la UAFC, con relación al del Proyecto de Cría de Bufalos, financiados por la Misión Guaicaipuro en el año 2010 y conocer el estatus del Caso referente al Modulo R2 ejecutado por el Consejo Comunal Puerto Amador.	Aprobado Cierre y Archivo, según punto de cuenta N° PC 01-01-045-2017 de fecha 06-09-2017.
42	DACCC-D-0018-2017	14-06-2016	Edelio Morillo. Sector El Pajal, Parroquia Tabasca del Municipio Libertador.	Presunta Irregularidades en el Manejo de los recursos otorgados para el Proyecto Planta Potabilizadora de Agua en la Comunidad del Pajal por Consejo Federal de Gobierno al Consejo Comunal El Pajal.	Aprobado la remisión al Ministerio Publico mediante punto de cuenta N° PC 01-01-044-2017 de fecha 05-09-2017.
43	DACCC-D-0025-2017	23-01-2017	Victor Rivas. Sector II, Parroquia Alto Los Godos, Municipio Maturín.	Presuntas irregularidades en la Ejecución del Proyecto de Perforación de Profundo, en el Sector II, Parroquia Alto Los Godos, Municipio Maturín, estado Monagas por parte de la Empresa ARVI, C.A. financiado por el Consejo Federal de gobierno al Consejo Comunal Batalla de Los Godos 3R.	Aprobado la remisión al Ministerio Publico mediante punto de cuenta N° PC 01-01-043-2017 de fecha 30-08-2017.
44	DACCC-D-0026-2017	26-01-2017	Vilma Ramos. Parroquia La Pica, Municipio Maturín.	Paralización del Proyecto de Rehabilitación de la Escuela Primaria Estatal Félix Angel Lozada, Parroquia La Pica, Municipio Maturín estado Monagas, la cual comprende la rehabilitación de techos, baños y cerca perimetral de la Institución educativa, ejecutado por la Gobernación del estado Monagas desde año 2015	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-027-2017 de fecha 10-08-2017.

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
45	DACCC-D-0027-2017	06-02-2017	Yennise López. Comunidad Mare Mare, Parroquia Caicara, Municipio Cedeño.	Presunto Incumplimiento en la ejecución del Proyecto de Construcción de 14 Viviendas en el Sector Bajo Grande, Parroquia Caicara, Municipio Cedeño, aprobado por la Gobernación del estado Monagas (IVIM) al Consejo Comunal Mare Mare en año 2012	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-039-2017 de fecha 30-08-2017.
46	DACCC-D-0028-2017	13-02-2017	Gabriela Márquez. Sector El Zorro, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín.	Paralización de la obra Construcción de 15 Viviendas en el Sector El Zorro, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín, el cual fue financiado por MINCOMUNA en año 2015 al Consejo Comunal El Zorro.	Aprobado la Remisión al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, mediante punto de cuenta N.º PC 01-01-028-2017 de fecha 10-08-2017.
47	DACCC-D-0029-2017	28-03-2017	Dannis Salazar. Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín.	Solicitud de la Rendición de cuenta a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Luchadores de las Cocuizas del periodo 2011-2013 con relación a los recursos otorgados por FONA en el año 2012	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-046-2017 de fecha 06-09-2017.
48	DACCC-D-0030-2017	02-05-2017	Yajaira Rojas. Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín.	Extravío de diez (10) maquinarias industriales textil, dos (02) maquinarias caseras y una (01) maquina cortadora para el desarrollo de actividad textilera adquiridos por recursos otorgados por fundacomunal en el año 2012 al Consejo Comunal Sagrado Corazón de Jesús II del periodo 2012-2014	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-042-2017 de fecha 30-08-2017.
49	DACCC-D-0032-2017	26-05-2017	Willian Aray. Parroquia Santa Cruz, Municipio Maturín.	Inconformidad con la Rendición de Cuenta en cuanto al Proyecto de Construcción de 20 Vivienda Financiadas por SERVIN y Estatus de los Bienes del Consejo Comunal La Victoria Buena Vista, Parroquia Santa Cruz, Municipio Maturín, estado Monagas.	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-026-2017 de fecha 10-08-2017.
50	DACCC-D-0033-2017	11-07-2017	Enrique Jose Ilarrazza Avila. Sector Barrio Bolívar II, Parroquia Alto Los Godos, Municipio Maturín.	Presuntas Irregularidades en la Ejecución del Proyecto de Cercado Perimetral y Mejoras de la Cancha Hugo Chavez del Sector Barrio Bolívar I y II, Parroquia Alto Los godos, Municipio Maturín, financiados por FONA y ejecutado por el consejo Comunal	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-038-2017 de fecha 30-08-2017.
51	DACCC-D-0034-2017	26-07-2017	Westalia Nuñez. Sector Callejón Universitario, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín.	Solicitud al ciudadano Armando Lara Vocero de la UCS la entrega de la cámara fotográfica ya que es un bien del Consejo Comunal Callejón Universitario	Aprobado la Remisión al Ministerio Publico, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-032-2017 de fecha 21-08-2017.
52	DACCC-D-0035-2017	15-03-2017	Orlando García. Sabana Grande Sector 4. Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín.	Presunta venta ilegal de materiales constructivo (6 laminas de 6mts) materiales excedente de la Rehabilitación de la Obra Casa Comunal en el años 2012 por la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Sabana Grande en Acción.	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-021-2017 de fecha 04-08-2017.
53	DACCC-D-0031-2017	19-05-2017	Mohamed Berouayel. Sector Sabana Grande I, Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín.	Incumplimiento de Cancelación a la Empresa B.M.N. C.A., por parte de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Sabana Grande I con relación a lo ejecutado en la Obra Construcción de	Aprobado la remisión al Ministerio Publico mediante punto de cuenta N° PC 01-01-054-2017 de fecha 06-11-2017.

Nº	NÚMERO DE DENUNCIA	FECHA	NOMBRES, APELLIDOS Y DIRECCIÓN DEL DENUNCIANTE	DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA	ESTATUS
				Cancha techada con gradas y baños, recursos aprobados por FONA	
54	DACCC-D-0036-2017	31-08-2017	Secretaria del Poder Popular para el Fortalecimiento de las Comunas	Auditoria correspondiente a la obra Construcción del Sistema de Aguas Blancas (75mm), ubicada en el Sector las Delicias, Parroquia Jusepin, Municipio Maturín del estado, ejecutado por el Consejo Comunal Las Delicias.	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-055-2017 de fecha 16-11-2017.
55	DACCC-D-0042-2017	27-11-2017	Sector Ali Primera, Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín	Incumplimiento en la Rendición de Cuenta por parte UAFC con relación a la obra Construcción de 20 Viviendas en el Sector Ali Primera, Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín con recursos aprobado por la Gobernación del estado Monagas.	Aprobado Cierre y Archivo, mediante punto de cuenta N° PC 01-01-056-2017 de fecha 19-12-2017.

De las denuncias recibidas, cincuenta y cinco (55) fueron Valoradas de las cuales fueron remitidas diecinueve (19) a los Organismos y Entes Competentes y treinta y seis (36) fueron desestimadas.

Por otro lado, se realizaron veintisiete (27) Inspecciones in Situ a obras ejecutadas con recursos otorgados a los Consejos Comunales cuyos Entes Financiadores han sido el Consejo Federal de Gobierno, Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, Fundación para el Desarrollo y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, Gobernación del estado Monagas, entre otros; con la finalidad de brindar asesorías y acompañamiento a los Voceros y Voceras encargados.

CUADRO N° 11 INSPECCIONES IN SITU

Nº	CONSEJO COMUNAL	FECHA DE INSPECCIÓN	CÓDIGO	OBRA
1	Villa Dorada Cercado Perimetral, Pozo Profundo de la Comunidad de Villa Dorada.	16-01-2017	DACCC-D-00026-2015	Cercado Perimetral, Pozo Profundo de la Comunidad de Villa Dorada.
2	Brisa de Morichal Inspección de Remodelación de la Transversal I Con Calle 1 y 2	18-01-2017	DACCC-D-00027-2016	Remodelación de la Transversal I con Calle 1 y 2

Nº	CONSEJO COMUNAL	FECHA DE INSPECCIÓN	CÓDIGO	OBRA
3	Pedro Zaraza	20-01-2017	DACCC-D-00014-2016	Rehabilitación y Ampliación de 15 Viviendas.
4	Comuna Esperanza del Sur	24-01-2017	DACCC-D-00025-2016	Proyecto de Siembra de Yuca Amarga Maíz Amarillo y Proyecto de Viviendas
5	Pueblo Nuevo I	02-02-2017	OAC-D-0005-2015	Construcción de 5 Pozo sépticos de las viviendas ejecutadas
6	Las Canoas	07-02-2017	OAC-D-0001-2016	"Construcción de 25 viviendas"
7	Brisas del Morichal	27-04-2017	DACCC-D-00027-2016	Inspección de Remodelación de la transversal I con calle 1 y 2, Parroquia Altos los Godos, Municipio Maturín del Estado Monagas.
8	Luchadores de las Cocuizas	27-04-2017	DACCC-D-0006-2016	Verificación de Equipos Deportivos en la Parroquia Las Cocuizas, Maturín estado Monagas.
9	El Zorro	28-04-2017	DACCC-D-0004-2017	Construcción de 30 viviendas en la comunidad del Zorro, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín del estado Monagas.
10	El Zorro	19-05-2017	DACCC-D-0004-2017	Construcción de 30 viviendas en la comunidad del Zorro, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín del estado Monagas.
11	San Vicente Ferrer	23-05-2017	DACCC-D00029-2016	Sustitución de de 25 ranchos por vivienda en el sector juana Ramirez II, san Vicente municipio Maturín estado Monagas
12	Brisas del Morichal	30-05-2017	DACCC-N-D-00027-2016	Proyecto Remodelación de la transversal I con calle 1y 2 Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín estado Monagas
13	Villas Las Américas	13-06-2017	DACCC-D-0021-2015	Proyecto Red de Distribución de Agua, Construcción de Granjas Integrales, Rehabilitación de 16 Viviendas, Bloquera Comunal, Dotación de Materiales e Instrumentos de Deporte y Cultura y Dotación de Micro bus Comunales.
14	San Vicente Ferrer	22-06-2017	DACCC-D00029-2016	Sustitución de de 25 ranchos por vivienda en el sector juana Ramirez II, san Vicente municipio Maturín Estado Monagas
15	Villas Las Américas	03-07-2017	OAC-D-0021-2015	Proyecto Red de Distribución de Agua, Construcción de Granjas Integrales, Rehabilitación de 16 Viviendas, Bloquera Comunal, Dotación de Materiales e Instrumentos de Deporte y Cultura y Dotación de Micro bus Comunales.
16	José Tadeo Monagas	14-07-2017	OAC-D-1020154	Sustitución de 4 viviendas y 5 rehabilitación, sustitución de 20 viviendas.

Nº	CONSEJO COMUNAL	FECHA DE INSPECCIÓN	CÓDIGO	OBRA
17	San Vicente Ferrer	03-08-2017	DACCC-D-0024-2017	Sustitución de 25 ranchos por viviendas en el sector Juana Ramírez II, San Vicente municipio Maturín Estado Monagas
18	José Tadeo Monagas	07-08-2017	DACCC-D-0010-2017	Sustitución de 4 viviendas y 5 rehabilitación, sustitución de 20 viviendas.
19	Batalla De Los Godos 3R	08-08-2017	DACCC-D-0025-2017	Proyecto Perforación de Pozo Profundo.
20	Danilo Anderson	08-08-2017	DACCC-D-0019-2017	Proyectos: TIH Construcción de 40 Viviendas y Distribución de la Red de Cloacas
21	Sagrado Corazón de Jesús II	09-08-2017	DACCC-D-0030-2017	Proyecto de Actividad Textil
22	Danilo Anderson	22-08-2017	DACCC-D-0019-2017	Proyectos: TIH Construcción de 40 Viviendas y Distribución de la Red de Cloacas.
23	Barrio Bolívar I y II	23-08-2017	DACCC-D-0033-2017	Proyecto Cercado Perimetral Pintura y Mejoras de la Cancha.
24	La Plantación	12-09-2017	DACCC-D-0004-2017	Proyecto Cancha Usos Múltiples
25	Las Delicias	22-09-2017	DACCC-D-0036-2017	Construcción del Sistema de Red de Aguas Blancas
26	El Guamo	20-12-2017	DACCC-D-0039-2017	Sustitución de Tuberías y Ampliación de la misma para eficiencia de Distribución de Agua Potable
27	Plena Socialista	21-12-2017	DACCC-D-0041-2017	Construcción de 24 Viviendas.

También se tramitaron ante la Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario, las siguientes Quejas, Reclamos y Peticiones.

CUADRO Nº 12 QUEJAS, RECLAMOS Y/O PETICIÓN RECIBIDAS

Nº	NÚMERO	FECHA	NOMBRE, APELLIDO Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O PETICIÓN	ESTATUS
1	P-0055-2015	01-07-2015	Yeraldin Lara. Sector Villa Heroica, Parroquia San Simón, Municipio Maturín.	Solicitud de la Revisión de la Rendición de Cuenta de la UAFC del Consejo Comunal Villa Heroica Sur.	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0033-2017 de respuestas levanta de fecha 02-03-2017
2	R-1120155	30-11-2015	Mohamed Berouayel. Sector Sabana Grande I, Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín.	Solicitud de Reunión por parte del Representante Legal de la Empresa B.M.N C.A., con la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Sabana Grande I, en virtud de la	Por Auto de rectificación el presente reclamo paso a denuncia signado bajo el DACCC-D-0031-2017 de fecha 19-05-2017.

Nº	NÚMERO	FECHA	NOMBRE, APELLIDO Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O PETICIÓN	ESTATUS
				ejecución de la Obra Construcción de Cancha Techada.	
3	DACCC-P-3-2016	28-03-2016	Arcilia Plaza, parroquia Las cocuizas prados del sur, Municipio Maturín.	Solicitud de información relacionada con el manejo de recursos por parte de UAFC del Proyecto Mantenimiento y Rehabilitación del Tanque Elevado en el Sector Prado del Este I, Parroquia Las Cocuizas del Municipio Maturín. Recursos Financiados por la Gobernación del estado Monagas. Consejo Comunal Prados del Este I.	Cerrada mediante Oficio de respuesta N.º 01-01-0298-2017 de fecha 20-02-2017
4	DACCC-P-6-2016	04-04-2016	Indira Paris. Sector San José de Buja, Parroquia San Simón, Municipio Maturín.	Solicitud de Construcción del Janoko con 3 aulas, en el Unidad Educativa Bolivariana Indígena Gran Cacique el cual representa el único liceo indígena de la Comunidad Indígena Buja, Parroquia San Simón, Municipio Maturín, ante la Gobernación del estado Monagas.	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0077-2017 de 12-05-2017.
5	DACCC-P-11-2016	09-11-2016	Westalia Nuñez, callejón Universitario, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín	La vocera de la Unidad de Contraloría Social Westalia Nuñez, hace solicitud al ciudadano Armando Lara, vocero de UCS la entrega de la cámara fotográfica, ya que es un bien del Consejo Comunal Callejón Universitario	Remitida a Denuncia N.º DACCC-D-0034-2017, de fecha 26-07-2017
6	DACCC-P-1-2017	03-02-2017	Jhoanmary Gascón. Parroquia San Simón. Municipio Maturín.	Solicitan la intermediación de este Órgano de Control a fin de gestionar SISROE ante Contraloría General de la República. En virtud, que se le ha indicado por la CGR que con motivo de estar adscrita a la Secretaría del Poder Popular para los Sectores Estratégicos deben ser registrados por el Dirección de Recursos Humanos de la Gobernación.	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0049-2017 de fecha 06-04-2017
7	DACCC-P-2-2017	03-02-2017	Raquel Gómez. Comunidad Brisas de Sarrapial, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín.	Solicita la vocería de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Brisas de Sarrapial periodo 2016-2018 la entrega del Sello y Libro de Acta que se encuentra en poder de la Vocera de la Contraloría Social ciudadana Gisela Gómez C.I. V-17.721.579 telf 0414-1816594	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0079-2017 de fecha 16-05-2017
8	DACCC-P-4-2017	18-04-2017	Rosa Álvarez. Comunidad Villa Las Américas, Parroquia Alto Los Godos, Municipio Maturín.	Solicitud de la revisión del Manejo de los Recursos del financiamiento otorgado por Fondemi para la ejecución de Mercados Comunales al Consejo Comunal Villas Las Américas Periodo 2015-2017, de acuerdo a la solicitud mediante Oficio N.º FM1044 de la Coordinación Estatal de Fundacomunal.	Cerrada Mediante Acta N.º DACCC-0095-2017 de fecha 27-06-2017 en la cual se compromete el Consejo Comunal en cancelar la deuda ante FONDEMI en el lapso indicado en la presenta Acta.
9	DACCC-P-7-2017	21-04-2017	Luisa Bruzual. Sector Brisas de Guarapiche.	Solicitud de la revisión del Manejo de los Recursos del	Cerrada Mediante Acta N.º DACCC-0095-2017

Nº	NÚMERO	FECHA	NOMBRE, APELLIDO Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O PETICIÓN	ESTATUS
			Parroquia San Vicente, Municipio Maturín.	financiamiento otorgado por Fondemi para la ejecución de Mercados Comunales al Consejo Comunal Brisas de Guarapiche Periodo 2014-2016, de acuerdo a la solicitud mediante Oficio N° FM1044 de la Coordinación Estatal de Fundacomunal.	de fecha 27-06-2017 en la cual se compromete el Consejo Comunal en cancelar la deuda ante FONDEMI en el lapso indicado en la presenta Acta.
10	DACCC-P-8-2017	21-04-2017	Euclides González. Sector Negro Primero, Parroquia San Simón, Municipio Maturín.	Solicitud de la revisión del Manejo de los Recursos del financiamiento otorgado por Fondemi para la ejecución de Mercados Comunales al Consejo Comunal Negro Primero Periodo 2014-2016, de acuerdo a la solicitud mediante Oficio N° FM1044 de la Coordinación Estatal de Fundacomunal.	Cerrada Mediante Acta N.º DACCC-0094-2017 de fecha 27-06-2017 en la cual se compromete el Consejo Comunal en cancelar la deuda ante FONDEMI en el lapso indicado en la presenta Acta.
11	DACCC-P-0001-2017	21-02-2017	Maglys Ramos. Comunidad San Judas Tadeo, Parroquia San Simón, Municipio Maturín.	Solicitud de intermediación de este Órgano de Control estatal, a fin de conocer el ente financiador que efectuó la barrida de cuenta al Consejo Comunal San Judas Tadeo.	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0118-2017 de fecha 18-08-2017 en la cual se le señala al Consejo Comunal que el Barrido de Cuenta fue efectuada por el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (Fondemi)
12	DACCC-P-0002-2017	18-04-2017	Gladys Gómez. Sector La Elvira, Parroquia El Guácharo, Municipio Caripe.	Solicitud de la revisión del Manejo de los Recursos del financiamiento otorgado por Fondemi para la ejecución de Mercados Comunales al Consejo Comunal La Elvira y La Peña Periodo 2015-2017, de acuerdo a la solicitud mediante Oficio N° FM1044 de la Coordinación Estatal de Fundacomunal.	Cerrada Mediante Oficio de respuesta CEM: 01-01-0166-2017 de fecha 18-08-2017 dirigido a la Coordinación Estatal de Fundacomunal en donde se informa la revisión efectuada al Consejo Comunal en cuestión.
13	DACCC-P-0005-2017	18-04-2017	Gricel Gómez. Sector Campo Ayacucho, Parroquia Jusepin, Municipio Maturín.	Solicitud de la Revisión del Manejo de los Recursos del Financiamiento otorgado por Fondemi para la Ejecución de Mercados Comunales al Consejo Comunal Campo Ayacucho Periodo 2014-2016, de acuerdo a la solicitud mediante Oficio N° FM 1044 de la Coordinación Estatal de Fundacomunal.	Cerrada Mediante Oficio de respuesta CEM: 01-01-0166-2017 de fecha 18-08-2017 dirigido a la Coordinación Estatal de Fundacomunal en donde se informa la revisión efectuada al Consejo Comunal en cuestión.
14	DACCC-P-10-2017	22-05-2017	Rogelio Peñalver. Sector Campo Alegre, Parroquia Las Cocuizas del Municipio Maturín.	Solicitud de la revisión del Manejo de los Recursos del financiamiento otorgado por Fondemi para la ejecución de Mercados Comunales al Consejo Comunal Campo Alegre periodo 2015-2017, de acuerdo a la solicitud mediante Oficio N° FM1044 de la Coordinación Estatal de Fundacomunal.	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0106-2017 de fecha 27-07-2017
15	DACCC-P-0003-2017	25-04-2017	Odanis Rodríguez. Sector La Locación, Parroquia La Pica, Municipio Maturín.	Solicitud de la revisión del Manejo de los Recursos del financiamiento otorgado por CANTV para la ejecución del Proyecto Centro de Producción	Cerrada mediante Oficio CEM N.º 01-01-0533-2017 de fecha 14-12-2017

Nº	NÚMERO	FECHA	NOMBRE, APELLIDO Y DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O PETICIÓN	ESTATUS
				Avícola con Base Genética de Ponedoras Nacionales y Reactivación de Galpones Avícola, en 7 Localidades de la parroquia la pica, Municipio Maturín, estado Monagas, ejecutado por el Consejo Comunal La Locación Periodo 2014-2016, de acuerdo a la solicitud mediante Oficio de CANTV S/N de fecha 04 de abril de 2017 de la Coordinadora Acompañamiento Comunal Monagas y Gerencia General de Fortalecimiento del Poder Popular.	
16	DACCC-P-0006-2017	25-09-2017	Mercedes Martínez de Blanco. Sector Villa Las Américas Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín.	Solicitud de Intermediación ante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos sociales, a fin de conocer la ubicación del vehículo Marca Toyota Modelo Land Cruiser serial 003761 perteneciente al Consejo Comunal Villa Las Américas.	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0151-2017 de fecha 13-12-2017
17	DACCC-P-0007-2017	01-02-2016	Nancy Márquez. Sector Las Cocuizas, Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín.	Solicitud de ayuda y colaboración en el seguimiento a petición realizada ante la Gobernación y Lotería de Oriente, por parte de la Fundación Dr. José Gregorio Hernández en la cual solicitan remuneración para personal apoyo	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0131-2017 de fecha 08-09-2017 en la cual se informa que la solicitud fue atendida por la Lotería de Oriente y que además el caso se encuentra en tramites legales antes el Ministerio Público.
18	DACCC-P-009-2017	09-11-2017	Miguel Alcantara. Sector Las Cocuizas, Parroquia Las Cocuizas, Municipio Maturín, estado Monagas.	Solicitud de intermediación ante la Gobernación del estado Monagas para ser beneficiado con el Programa de Préstamo en efectivo para la operatividad del su vehículo que presta servicio a la Fundación Socialista de Ayuda al Discapacitado en Monagas.	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0156-2017 de fecha 21-12-2017
19	DACCC-P-0010-2017	14-11-2017	Elizabeth Franco. Sector Alto de las Piñas, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín estado Monagas.	Solicitud de Intermediación ante la Empresa Aguas Monagas C.A., para conocer el estatus de la Bomba de Aguas que surte a la comunidad Los Guaritos III del Consejo Comunal Héroe de Ayacucho, la cual fue extraída para su reparación.	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0157-2017 de fecha 12-12-2017
20	DACCC-P-011-2017	27-11-2017	Rosa Carrión. Sector Los Guaritos III, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín.	Solicitud de intermediación a este Órgano ante el Consejo Comunal Alto de las Piñas, para conocer el estatus de la entrega de materiales de construcción por parte de Barrio Nuevo, Barrio Tricolor ya que se encuentra en un listado de beneficiarios.	Cerrada mediante Acta N.º DACCC-0150-2017 de fecha 13-12-2017

2.5 Otras actividades vinculadas con la Participación Ciudadana y el Sistema Nacional de Control Fiscal.

En función de promover la Participación Ciudadana a través de la Contraloría Social, fueron implementados los programas la Contraloría va a la Escuela, Contralor o Contralora Indígena y Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N.º 13
PROGRAMAS DE CONTRALORÍA SOCIAL**

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	N.º DE CONTRALORES JURAMENTADOS
1	La Contraloría va a la Escuela	Programa Contraloría Escolar para las Instituciones Educativas Estadales, ordenado por la Contraloría General de la República, que tiene como objetivo principal la inducción y enseñanza de valores éticos y morales a niños y niñas en su ambiente escolar y familiar, aunado a la iniciación en la práctica de la Contraloría Social en su comunidad.	Escuela Primaria Estadal Félix Angel Lozada	02
			Escuela Primaria Estadal Manuel Piar	02
			Escuela Primaria Estadal Tipuro II	01
			Grupo Escolar Caripe	02
			Escuela Primaria Estadal Rosa Adela de Hernández	01
			Escuela Primaria Estadal Altamira	01
			Escuela Primaria Estadal Parare	01
			Escuela Primaria Estadal Luis Beltrán Prieto Figueroa	01
			Escuela Primaria Estadal José Apolinar Cantor	02
			Escuela Primaria Estadal Luisa Teresa Sosa	02
			Escuela Primaria Estadal José Tadeo Monagas	01
			Unidad Educativa Niño Jesús	01
2	Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores	Programa creado por la Contraloría General de la República y llevado por Dirección de Atención Ciudadano y Control Comunitario de la Contraloría del estado Monagas, con la finalidad de motivar al ciudadano y ciudadana de la tercera edad, en un proceso de formación relacionado con la trasmisión de principios y valores necesarios a considerar en la vigilancia y control de los bienes del estado; logrando a través de su participación.	Centro de Servicio Social Residencial. Dr. Marcos Serres Padilla.	01

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	N.º DE CONTRALORES JURAMENTADOS
3	Contralor o Contralora Indígena	El Contralor o Contralora Indígena, es un programa desarrollado por la Contraloría del estado Monagas, concebido como estrategia de control social, que consiste en la transferencia de conocimientos teórico-práctico sobre participación ciudadana y control fiscal dirigido a los Pueblos Indígenas del estado Monagas (Warao, Kariña y Chaima); cuyo propósito es lograr su incorporación activa en los procesos de vigilancia, fiscalización y control de los recursos, servicios y programas que ejecuten en su comunidad.	Comunidad de Morón del Municipio de Santa Barbara	01
			Comunidad La Meseta del Municipio Cedeño	01

En relación al material divulgativo elaborado durante el año 2017, tenemos cuatro (04) folletos “Monagas Bajo Control”, un (01) afiche de Declaración Jurada de Patrimonio, dos (02) modelos de Certificados de Programas, Talleres y Jornadas, dos (02) Tarjetones Electoral, una (01) Revista Eco Fiscal, dos (02) modelos de pendones de los programas sociales.

En el siguiente cuadro se refleja el material distribuido con la finalidad de proporcionar información a la comunidad del estado Monagas en materia de Control Fiscal:

CUADRO N° 14
MATERIAL DIVULGATIVO DISTRIBUIDO

Nº	TIPO	MATERIAL DIVULGATIVO	CANTIDAD
1	FOLLETOS	MONAGAS BAJO CONTROL	32
2	CERTIFICADOS	LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA	17
		ABUELAS Y ABUELOS CONTRALORA Y CONTRALORES	01
		CONTRALOR O CONTRALORA INDÍGENA	02
		TALLER LA DENUNCIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	14
3	AFICHES	DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO	40
5	TARJETONES ELECTORALES	LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA	17
		ABUELAS Y ABUELOS CONTRALORAS Y CONTRALORES	01
6	CUADERNO ELECTORAL	LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA	34
		ABUELAS Y ABUELOS CONTRALORAS Y CONTRALORES	02
7	REVISTA	REVISTA ECO FISCAL EDICIÓN DIGITAL	01
TOTAL			161

3. ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA POTESTAD INVESTIGATIVA, ACCIONES FISCALES Y EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO.

3.1. Valoración Preliminar de informes de las Actuaciones de Control.

La Contraloría del estado Monagas en el ejercicio económico 2017, realizó la Valoración Preliminar a las siguientes Actuaciones Fiscales:

**CUADRO N° 15
VALORACIONES JURÍDICAS**

N°	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	OBJETIVO
1	Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas (CLSEM)	Valoración Jurídica efectuada al Informe Definitivo N° 2-001-2015 de fecha 06-01-2015, producto de la Actuación Fiscal practicada al Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas, dirigida a evaluar los procedimientos Administrativos, implementados por el CLSEM, específicamente relacionados con el suministro de medicinas al personal Administrativo, Obreros y Legisladores del CLSEM, para el ejercicio económico financiero 2013 y primer trimestre del año 2014, así como, los mecanismos implementados para medir el impacto social en las personas favorecidas por el referido beneficio. Asimismo, las contrataciones de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, para el ejercicio económico financiero 2013 y primer semestre 2014. Aprobada a través de Punto de Cuenta PC-01-06-002-2017 de fecha 24-04-2017.
2	Dirección de Policía del Estado Monagas	Valoración Jurídica efectuada al Informe Definitivo N° ID-01-06-0005-2015 de fecha 29-05-2015, producto de la Actuación Fiscal practicada en la Dirección de Policía del Estado Monagas, dirigida a evaluar los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales, adquisición, registro y control de bienes muebles (vehículos, motos, esposas, armas, chalecos, equipos antimotín, entre otros), gastos efectuados por dichos conceptos, durante el ejercicio económico financiero 2014, así como, la percepción que tienen las comunidades acerca del servicio prestado por los Cuerpos Policiales Estadales. Aprobada a través de Punto de Cuenta PC-01-06-005-2017 de fecha 29-09-2017
3	Consejo Comunal "La Gran Victoria Zona 11".	Valoración Jurídica efectuada al Informe Definitivo N° 01-06-0004-2015 de fecha 06-08-2015, producto de la Actuación Fiscal, practicada en el Consejo Comunal "La Gran Victoria Zona", dirigida a evaluar los procedimientos aplicados para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta; así como, los mecanismos implementados para medir el impacto en la comunidad, con ocasión de la obra: "Construcción de Acercado Perimetral para la Escuela Básica la Gran Victoria, municipio Maturín, estado Monagas", por un monto de Bs. 1.900.000,00, ejecutado por el Consejo Comunal "La Gran Victoria Zona 11", con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante el año 2014. Aprobada, mediante Punto de Cuenta N° PC-01-06-008-2017 de fecha 20-12-2017.
4	Corporación de Turismo del Estado Monagas (CORPOTURISMO MONAGAS)	Valoración Jurídica del Informe Definitivo N° 01-05-0002-2016, correspondiente a la Actuación Fiscal practicada en la Corporación de Turismo del estado Monagas (CORPOTURISMO MONAGAS), orientada hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por CORMOTUR en las áreas de organización y funcionamiento, personal (fijo y contratado); así como, la selección, contratación y pagos relacionados con la adquisición de bienes y/o servicios. De igual forma, la contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, durante el ejercicio económico financiero 2015. Aprobada mediante Punto de Cuenta N° PC-01-005-2017 de fecha 21-04-2017.

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	OBJETIVO
5	Empresa Bienes, Obras y Servicios Monaguenses, C.A (BOSMOCA)	Valoración Jurídica del Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016, correspondiente a la Actuación Fiscal practicada en la Empresa Bienes, Obras y Servicios Monaguenses, C.A (BOSMOCA), orientada hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por BOSMOCA para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; así como el uso y destino de los ingresos obtenidos por concepto de ventas de materiales para la comercialización. De igual forma, la contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, durante el Primer Semestre del año 2016. Aprobada mediante Punto de Cuenta N° PC-01-05-004-2017 de fecha 20-04-2017
6	Dirección General de Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación de la Gobernación del estado Monagas.	Valoración Jurídica efectuada al Informe Definitivo N° ID-01-06-0002-2015 de fecha 30-03-2016, producto de la Actuación Fiscal practicada en la Dirección General de Ciencia y Tecnología del Estado Monagas, dirigida a evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, realizados por la Dirección General de Ciencia y Tecnología del Estado Monagas, relacionados con los proyectos "Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA) Fases I y II", y "Adquisición de Plataforma Tecnológica de Televigilancia y Servicios de GPS para la Ciudad de Maturín", ejecutados durante el ejercicio económico financiero 2007; así como, la contratación, ejecución para la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios efectuados durante los ejercicios económicos financieros 2011 y 2012 y el registro, control y operatividad de dichos bienes. Aprobada a través de Punto de Cuenta PC-01-06-006-2017 de fecha 31-10-2017
7	Consejo Comunal "Los Guaritos II".	Valoración Jurídica derivada del Informe Definitivo N° 01-06-0002-2016 de fecha 28-07-2016, producto de la Actuación Fiscal, practicada en el "Consejo Comunal Guaritos II" dirigida a evaluar los procedimientos aplicados para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta; así como, los mecanismos implementados para medir el impacto en la comunidad, con ocasión de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Cerca Perimetral del Liceo Mario Briceño Iragorry, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín estado Monagas", realizado durante el ejercicio económico financiero 2014, financiado con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas. Aprobada mediante Punto de Cuenta N° PC-01-06-007-2017 de fecha 19-12-2017.
8	Dirección Sectorial para la Educación de la Gobernación del Estado Monagas	Valoración Jurídica derivados del Informe Definitivo N° 01-06-003-2016 de fecha 23-11-2016 producto de la Actuación Fiscal practicada en la Dirección Sectorial de Educación del estado Monagas, dirigida a verificar la exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con la administración del personal docente, en cuanto al ingreso, ascenso, traslado y egreso, llevados a cabo por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Gobernación del estado Monagas; así como, el otorgamiento y pago de los beneficios que le correspondían a los docentes adscritos a la referida Secretaría, durante el ejercicio económico financiero 2014. Aprobada mediante Punto de Cuenta N° PC-01-06-009-2017 de fecha 21-12-2017.
9	Instituto Único para la Salud del Estado Monagas (INSAMONAGAS)	Valoración Jurídica de la Actuación Fiscal practicada en el Instituto Único para la Salud del Estado Monagas (INSAMONAGAS), la cual se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por la extinta FUNDASALUD, para la selección, contratación y pagos relacionados con la adquisición de medicamentos, material médico quirúrgicos y equipos médicos; así como la recepción, uso y destino de los mismos. De igual forma, la contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, durante el ejercicio económico financiero 2015. Aprobada mediante Punto de Cuenta N° PC-01-05-007-2017 de fecha 06-07-2017.
10	Instituto del Deporte del Estado Monagas (INDEM)	Valoración Jurídica de la Actuación Fiscal practicada en el Instituto del Deporte del Estado Monagas (INDEM), orientada hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, llevados a cabo por el INDEM, en relación a los aportes otorgados a las Asociaciones Deportivas; así como, la rendición de cuenta de dichos recursos, durante el ejercicio económico financiero 2015. Aprobada mediante Punto de Cuenta N° PC-01-05-010-2017 de fecha 28-09-2017..

Nº	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	OBJETIVO
11	Empresa de Propiedad Social Transmonagas S.A	Valoración Jurídica de la Actuación Fiscal practicada en la empresa de propiedad social Transmonagas S.A, orientada hacia la evaluación de los procesos llevados a cabo en las áreas administrativas, presupuestarias, financieras y operativas para las adquisiciones, pagos, distribución y venta, de los insumos: cauchos, baterías y lubricantes relacionados con el "Convenio de Cooperación y Suministro para la Distribución y Venta Directa de los Servicios Logísticos en General para Neumáticos y Autopartes al Sector Transporte Terrestre a Nivel Nacional entre la Fundación Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) y la Sociedad Mercantil Covencaucho Industrias S.A.", ejecutado con recursos provenientes del "Convenio Interadministrativo de Transferencia de Recursos N° CIT-036-2015 de fecha 27-04-2015, suscrito entre la Gobernación del Estado Monagas y la Empresa de Propiedad Social Transmonagas, S.A.", durante el ejercicio económico financiero 2015. Aprobada mediante Punto de Cuenta N° PC-01-05-012-2017 de fecha 29-09-2017.
12	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS) Seguimiento	Informe Técnico Legal de la Actuación de Control de Seguimiento al Plan de Acciones Correctivas remitido mediante Oficio INFRAMON/2015 N° 560 de fecha 11-06-2015, implementado por el Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS), con el fin de constatar su cumplimiento y eficacia, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 01-05-0005-2015 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1033-2015 de fecha 20-05-2015. Aprobado mediante Punto de Cuenta N° PC-01-05-011-2017 de fecha 29-09-2017.
13	Instituto de la Cultura del Estado Monagas ICUM seguimiento	Informe Técnico Legal del Informe Único con ocasión a los resultados obtenidos de la Actuación de Verificación y Seguimiento practicada en el Instituto de la Cultura del Estado Monagas (ICUM), en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 1-007-2013, remitido mediante Oficio CEM: 1685-13 de fecha 17-09-2013. Aprobado mediante Punto de Cuenta N° PC 01-05-006-2017 de fecha 09-06 2017.
14	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del estado Monagas (INFRAMONAGAS) Seguimiento	Informe Técnico – legal derivado del Informe Único N° 01-06-004-2016 de fecha 16-08-2016, producto de la Actuación Fiscal de Seguimiento practicada en el Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS, dirigida a verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones correctivas, implementado por el referido Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del estado Monagas (INFRAMONAGAS), remitido mediante Oficio INFRAMON/2016 N° 298 de fecha 08-04-2016, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las acciones correctivas. Aprobado a través de Punto de Cuenta PC-01-06-003-2017 de fecha 05-09-2017
15	Fondo de Crédito para el Desarrollo del estado Monagas (FONCREDEMO) Seguimiento	Informe Técnico Legal del Informe Único con ocasión a los resultados obtenidos de la Actuación de Verificación y Seguimiento practicada en el Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO), orientada hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por FONCREDEMO, remitido mediante Oficio FDCEM-0114 de fecha 13-08-2015, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 1-05-0004-2015, remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1035-2015 de fecha 20-05-2015. Aprobado mediante Punto de Cuenta N° PC-01-05-003-2017 de fecha 22-02-2017
16	Aguas de Monagas	Informe Técnico Legal del Informe Único con ocasión a los resultados obtenidos de la Actuación de Verificación y Seguimiento practicada en la empresa Aguas de Monagas (ADM), orientada hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementada por la mencionada empresa, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, remitido mediante Oficio CEM: 1915-13 de fecha 16-09-2015. Aprobada mediante Punto de Cuenta N°01-05-013-2017 de fecha 28-11-2017

3.2. Auto Motivado Realizado de conformidad con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CUADRO N° 16
AUTO MOTIVADOS**

N°	ORGANISMO, ENTE O CONSEJO COMUNAL	ESTATUS DE LA VALORACIÓN
1	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS)	Auto de inicio del procedimiento de fecha 04-01-2017, Expediente N° 03-01-2016-011.
2	Instituto de la Cultura del Estado Monagas (ICUM).	Auto de inicio del procedimiento de fecha 28-07-2017, Expediente N° 03-01-2017-001
3	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS)	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 16-10-2017, Expediente. N° 03-01-2017-002.
4	Empresa AGUAS DE MONAGAS C.A.	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 18-10-2017, Expediente. N.º 03-01-2017-003.
5	Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas de la Gobernación del Estado Monagas	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 14-11-2017, Expediente. N.º 03-02-2017-004.
6	Corporación de Turismo del Estado Monagas. (CORMOTUR)	Auto de Inicio del procedimiento de fecha 21-12-2017, Expediente. N.º 03-02-2017-005

3.3. 3.3. Expedientes Remitidos a la Contraloría General de la República, de Conformidad con el Artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en los Artículos 65 y 66 de su Reglamento.

Este Órgano de Control durante el año 2017, no remitió expedientes a la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

3.4. Participaciones realizadas de conformidad con lo previsto en el Artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Artículo 64 de su Reglamento.

Durante el año fiscal 2017, se realizaron las siguientes participaciones a la Contraloría General de la República:

CUADRO Nº 17
PARTICIPACIONES A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nº	Nº DE OFICIO Y FECHA CON QUE SE REMITIÓ LA PARTICIPACIÓN A LA CGR	ÓRGANO O ENTE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS	N.º DE PROCEDIMIENTO DE POTESTAD INVESTIGATIVA O ADMINISTRATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
1	CEM: 01-06-0181-2017 de fecha 06-02-2017	Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas de la Gobernación del Estado Monagas.	Potestad Investigativa N.º 02-001-2017
2	CEM:01-05-0135-2017 de fecha 30-01-2017	Empresa Aguas de Monagas C.A	Potestad Investigativa N.º 01-001-2017
3	CEM:01-05-0209-2017 de fecha 08-02-2017	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del estado Monagas (INFRAMONAGAS)	Potestad Investigativa N.º 01-002-2017
4	CEM:01-05-0161-2017 de fecha 17-08-2017	Corporación de Turismo del estado Monagas (CORPOTURISMO)	Potestad Investigativa N.º 01-003-2017
5	CEM:01-05-0241-2017 de fecha 06-09-2017	Fundación Complejo Cultural de Maturín (FCCM)	Potestad Investigativa N.º 01-004-2017
6	N.º de Oficio CEM: 01-04-0007-2017, de fecha 09-01-2017.	Dirección de Obras Publicas Estadales.	Determinación de Responsabilidades N.º 03-02-2016-010
7	N.º de Oficio CEM: 01-04-0043-2017, de fecha 16-01-2017.	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS).	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2016-011
8	N.º de Oficio CEM: 01-04-0144-2017, de fecha 11-08-2017.	Instituto de Cultura del estado Monagas (ICUM).	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2017-001
9	N.º de Oficio CEM: 01-04-0368-2017, de fecha 27-10-2017.	Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas (INFRAMONAGAS).	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2017-002
10	N.º de Oficio CEM: 01-04-0386-2017, de fecha 01-11-2017.	AGUAS DE MONAGAS.	Determinación de Responsabilidades N.º 03-01-2017-003
11	N.º de Oficio CEM: 01-04-0475-2017, de fecha 27-11-2017.	Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas de la Gobernación del Estado Monagas.	Determinación de Responsabilidades N.º 03-02-2017-004

3.5. Actividades realizadas con ocasión de las Potestades Investigativas, Acciones Fiscales o Investigaciones y Procedimientos Sancionatorios llevados a cabo por el Ministerio Público u otro Organismo del Sector Público.

Durante el año fiscal 2017, no se presentó ninguna solicitud al respecto.

3.6. Cualquier otra actividad realizada con ocasión de las Potestades Investigativas, Acciones Fiscales o Investigaciones y Procedimientos Sancionatorios llevados a cabo por el Ministerio Público u otro Organismo del Sector Público.

Este Órgano Contralor, no realizó ninguna otra actividad relacionada con

ocasión de las potestades investigativas, acciones fiscales o investigaciones y procedimientos sancionatorios llevados a cabo por el Ministerio Público u otro organismo del sector público.

Capítulo V

POTESTADES INVESTIGATIVAS, ACCIONES FISCALES Y EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO

1. POTESTAD INVESTIGATIVA.

La Contraloría del estado Monagas ejecutó potestades investigativas y procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades, estos se pueden visualizar en los **Anexos N.º 08, 09 y 10.**

2. EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO.

Durante el año 2017 este Órgano de Control Fiscal no realizó ninguna remisión de expedientes al Ministerio Público.

Capítulo VI

GESTIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA ESTADAL

1. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Las metas planteadas por la Contraloría del estado Monagas para el año 2017, fueron alcanzadas con la asignación de un presupuesto inicial de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 437.690.981,00)** recibiendo en créditos adicionales la cantidad de Novecientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos Bolívares con Cuatro Céntimos (Bs. 985.344.272,04), totalizando un presupuesto de gastos de Un Millardo Cuatrocientos Veintitrés Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres Bolívares con Cuatro Céntimos (Bs. 1.423.035.253,04). Para evidenciar el estado de Ejecución Presupuestaria durante el período comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017 de la Contraloría del estado Monagas, se recomienda ver **ANEXO N° 14**, y el emolumento anual percibido por el Contralor se especifica en **ANEXO N° 11**.

2. RECURSOS HUMANOS

En función de garantizar la administración, motivación y ambiente laboral óptimo del Recurso Humano que realiza las actividades de engranaje y funcionamiento de este Órgano Contralor, la Dirección de Recursos Humanos, desarrolló sus actividades dentro de la Normativa Legal vigente. En tal sentido, al 31/12/2017 la nómina activa se cuantifica en Noventa y Cinco (95) empleados, como se muestra en los **ANEXOS N° 12 y 13**.

3. APOYO JURÍDICO.

La Dirección de Servicios Jurídicos para el año fiscal 2017, en apoyo a las dependencias que conforman la Contraloría del estado Monagas realizó: Dieciocho (18) Contratos, ocho (08) Mesas de trabajo, doscientas una (201) Resoluciones Especiales y catorce (14) Resoluciones Organizativas, además de fortalecer la Biblioteca de Apoyo Jurídico manteniendo su actualización y agregando doscientos ochenta y tres (283) Sumarios de Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela.

Atención de juicios, relacionados con materias de la competencia del Órgano Contralor, a saber:

**CUADRO N° 18
GESTIÓN JUDICIAL**

N°	N° DE EXPEDIENTE	TRIBUNAL	MOTIVO	ESTADO ACTUAL
1	2009-151	Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo del estado Monagas, con competencia en el estado Delta Amacuro.	Recurso Contencioso de Nulidad	03/10/2017: consta en autos que la última actuación en la causa data del 20/06/2017, fecha en la cual el Tribunal acuerda proveer lo solicitado por la parte actora.
2	2003-05	Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo del Estado Monagas, con competencia en el estado Delta Amacuro.	Recurso Contencioso de Nulidad	15-08-2017 al 15-09-2017: Receso Judicial. 20/09/2017: Se verificó conjuntamente con el Secretario del tribunal, ciudadano Evelio Angel, que en el sistema juris mediante auto de fecha 05/04/2017, se ordenó la remisión del expediente al archivo judicial por cuanto la Contraloría del estado Monagas, dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo.

N°	N° DE EXPEDIENTE	TRIBUNAL	MOTIVO	ESTADO ACTUAL
3	2001-12	Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo del estado Monagas, con competencia en el estado Delta Amacuro.	Recurso Contencioso de Nulidad	<p>09/10/2017: Se consignó en el Tribunal, oficio CEM: 01-02-0316-2017 de fecha 09/10/2017, mediante el cual se da respuesta al oficio 1379-C de la nomenclatura interna del tribunal en el cual se informa que el ciudadano Rodolfo López, no ha recibido pago por concepto de un mes de disponibilidad.</p> <p>11/10/2017: Se verificó que en fecha 09/10/2017, se agregaron a los autos del expediente Oficio CEM:01-02-0316-2017, de la misma fecha, emanado de la Contraloría del estado Monagas.</p> <p>Del mismo modo se verificó que el Alguacil del Tribunal consignó oficio recibido por el Procurador General del Estado Monagas, librado en fecha 03/10/2017, mediante el cual solicita se informe si el ciudadano Rodolfo López recibió pago a su favor, emitido por el Órgano de Control.</p> <p>23/10/2017: Se revisó el expediente constatóndose que la última actuación inserta es la consignación, por parte del Alguacil del Tribunal, del oficio recibido por el Procurador General del Estado Monagas, librado en fecha 03/10/2017, mediante el cual solicita se informe si el ciudadano Rodolfo López recibió pago a su favor, emitido por el Órgano de Control.</p>
4	2010-138	Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo del estado Monagas, con competencia en el estado Delta Amacuro.	Recurso Contencioso de Nulidad	03/10/2017: Se verificó que mediante Auto de fecha 28/09/2017, el tribunal ordena el Archivo Judicial, visto el cumplimiento de la Sentencia por parte del Órgano de Control.
5	2010-135	Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo del estado Monagas, con competencia en el estado Delta Amacuro.	Recurso Contencioso de Nulidad	Se realizó visita al Juzgado Contencioso del Estado Monagas a fin de revisar expedientes llevados por la CEM, en la cual se conoció por información del Alguacil la remisión del expediente al Archivo Judicial.
6	2011-88	Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo del estado Monagas, con competencia en el estado Delta Amacuro.	Recurso Contencioso de Nulidad	Se realizó visita al Juzgado Contencioso del Estado Monagas a fin de revisar expedientes llevados por la CEM, en la cual se conoció por información del Alguacil la remisión del expediente al Archivo Judicial.
7	NP-11-G-2017-000004	Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo del estado Monagas, con competencia en el estado Delta Amacuro.	Querrela Funcionarial Nulidad de Acto Administrativo	<p>03/10/2017: No se publicó la decisión en la presente causa.</p> <p>09/10/2017: Se verificó que la última actuación que consta en el expediente es el auto de fecha 18/09/2017, y por cuanto no hubo despacho en fecha 25/09/2017 la fecha tentativa para la publicación del extenso fallo cambia para el 03/10/2017; por lo que la sentencia ya será emitida fuera del lapso fijado para ello.</p> <p>11/10/2017: No se revisó el expediente por cuanto reposa en el Despacho de la Jueza.</p> <p>23/10/2017: Se revisó expediente evidenciándose que aún no consta en autos la publicación del fallo en la presente causa.</p>
8	AP42-R-2014-001334	Corte Primera de lo Contencioso Administrativo	Recurso Contencioso de Nulidad	En espera de Sentencia

N°	N° DE EXPEDIENTE	TRIBUNAL	MOTIVO	ESTADO ACTUAL
9	AP42-G-2011-000067	Corte Primera de lo Contencioso Administrativo	Recurso Contencioso de Nulidad	En espera de Sentencia
10	NP-01-P2016-002889	Juzgado Sexto de Control del Circuito Judicial Penal del estado Monagas	Hurto	Última visita el 01-08-2017: se realizó visita al circuito Penal no pudiéndose revisar el expediente en virtud de que no reposaba en el archivo, y teniendo ubicación en secretaria. No hubo visita en el mes de octubre.
11	NP-11-G-2017-000024	Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo del estado Monagas, con competencia en el estado Delta Amacuro.	Querrela Funcionarial Nulidad de Acto Administrativo	03/10/2017: Se realizó revisión del expediente encontrándose última actuación de fecha 27/09/2017, referente a Acto de Exhibición de Documentos. 09/10/2017: Se verificó que mediante auto de fecha 04/10/2017, el Tribunal, visto el vencimiento del lapso probatorio, fijó la celebración de la audiencia definitiva el quinto (5to) día de despacho siguiente a la presente fecha a las 9:30a.m. 11/10/2017: Se llevó a cabo la audiencia definitiva declarándose SIN LUGAR la Querrela de Nulidad de Acto Administrativo, interpuesta por el ciudadano Mario Parejo. Del mismo modo, se informó en la referida audiencia que el fallo se publicará al décimo (10mo) día de despacho siguiente. 23/10/2017: Expediente reposa en el Despacho de la Juez. Se verificó en el calendario judicial que no hubo despacho los días 13 y 20 de octubre de 2017, por lo que la fecha tentativa para la publicación del fallo en la presente causa es el 30/10/2017.
12	NP-11-G-2009-000151	Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo del Estado Monagas, con competencia en el Estado Delta Amacuro.	Querrela Funcionarial Nulidad de Acto Administrativo	12/12/2017: Se revisó el expediente evidenciándose que consta en autos que la última actuación en la causa data del 20/06/2017, fecha en la cual el Tribunal acuerda proveer lo solicitado por la parte actora.

4. AUDITORÍA INTERNA.

La Unidad de Auditoría Interna, es la encargada de realizar el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional, la evaluación del sistema de control interno establecido en la Contraloría del Estado, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración, del examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad en el marco de las operaciones realizadas. Así como el ejercicio de las

potestades de investigación y la determinación de responsabilidades administrativas.

Esta Unidad ejecutó las actuaciones conforme al Plan Operativo Anual planteado para el año 2017, el cual estaba orientado en velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, metas y objetivos establecidos por la Contraloría del Estado, recomendando los ajustes necesarios, mediante la revisión y verificación de sus actividades, y por ende contribuir con la eficacia y eficiencia de las operaciones administrativas realizadas.

En este sentido, dentro de las actividades ejecutadas para este año, la Unidad de Auditoría Interna ejecutó seis (06) auditorías, las cuales se detallan a continuación:

- Auditoría Operativa, efectuada en la División de Administración y Tesorería (Área de Compras y Suministros), adscrita a la Dirección de Administración y Presupuesto; la cual se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, relacionados con la selección, conformación, contratación y pagos llevados a cabo para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Contraloría del Estado Monagas durante el Ejercicio Económico Financiero 2016.
- Actuación de Seguimiento practicada en la División de Administración y Tesorería (Caja Chica), Adscrita a la Dirección de Administración y Presupuesto de la Contraloría del estado Monagas; la cual estuvo orientada hacia el seguimiento del Plan de Acciones Correctivas emprendidas por dicha División, recibidas por este Órgano de control en consideración a las recomendaciones formuladas por esta Unidad, correspondiente a los Ejercicios Económicos Financieros, desde el II Trimestre del 2015 hasta 2016.

- Actuación Fiscal practicada en la Dirección General (Área de Control Previo), de la Contraloría del estado Monagas, la cual se orientó hacia la evaluación selectiva de la legalidad, eficacia y eficiencia de los procedimientos llevados a cabo por la Dirección General (Área de Control Previo) de la Contraloría del estado Monagas; así como, verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual y comprobar la sinceridad del inventario de bienes muebles, correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2016 y primer trimestre 2017.
- Actuación de Seguimiento realizada a la Dirección de Servicios Jurídicos de la Contraloría del estado Monagas; la cual se orientó hacia la verificación del cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas durante los Ejercicios Económicos Financieros desde el tercer trimestre del 2015 hasta el 2016, emprendidas por la Dirección de Servicios Jurídicos, en atención a las recomendaciones formuladas por esta Unidad.
- Actuación de Seguimiento Practicada en la División de Administración y Tesorería (Área de Bienes), Adscrita a la Dirección de Administración y Presupuesto de la Contraloría del estado Monagas; la cual se orientó hacia la verificación del cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas durante los Ejercicios Económicos Financieros desde el tercer trimestre del 2015 hasta el 2016, emprendidas por dicha División , en atención a las recomendaciones formuladas por esta Unidad.
- Examen de la Cuenta, efectuado en la Contraloría de estado Monagas, el cual estuvo orientado a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de la cuenta de ingresos, gastos y bienes de la CEM, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia

En las actuaciones fiscales realizadas se observaron algunas debilidades mejorables de control interno, que fueron sometidas a la consideración de las áreas involucradas de las dependencias evaluadas con la finalidad de que estas fueran subsanadas.

En consecuencia de la revisión se presentaron los respectivos Informes Definitivos con el planteamiento de las observaciones encontradas y la formulación de las conclusiones que se consideraron pertinentes; para coadyuvar como Unidad evaluadora del control Interno al logro de la mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.

La metodología empleada en las actuaciones realizadas por esta Unidad, consistió en la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría de general aceptación; evaluaciones de Control Interno mediante el uso de entrevistas, cuestionarios, pruebas selectivas y revisión; análisis y procesamiento de la información documental que sirvieron de soporte a las operaciones ejecutadas, inspección física, así como la verificación de las transacciones, incluyendo la evaluación del cumplimiento de leyes, normas, reglamentos y resoluciones aplicables.

En este mismo orden de ideas la Unidad de Auditoría Interna realizó dos (02) verificaciones de Actas de Entregas, una correspondiente a la Directora de Recursos Humanos (Saliente) de fecha 17-02-2017 y otra de la Directora de Servicios Jurídicos (Saliente), de fecha 17-02-2017. Asimismo se llevó a cabo dos (02) Controles Perceptivos, uno (01) en la Dirección de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales y otro en la Coordinación de Comunicación Corporativa, adscrita a la Asistencia al Despacho levantándose Actas Fiscales de las observaciones correspondientes.

Es importante señalar que esta Unidad realizó la Revisión Preliminar de la Cuenta de la Contraloría del estado Monagas, de conformidad con lo pre-

visto en los artículos 41 y 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.347 de fecha 17 de diciembre de 2001 y su reforma publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.013, del 23 de Diciembre de 2010, en concordancia con los artículos 4 y 16 DE LAS NORMAS PARA LA FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN, RENDICIÓN, EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL, MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS, de la Resolución N° 01-00-000167, de fecha 20 de Agosto de 2014, publicada en Gaceta Oficial N° 40.492 de fecha 08 de Septiembre de 2014, emanadas por la Contraloría General de la República. Dejándose constancia de la recepción de la Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2016 del referido Órgano de Control, por cuanto una vez verificados la existencia de los documentos y registros que la conforman, considerándose que dicha cuenta estaba formada correctamente y lista para el correspondiente examen.

Se realizaron Valoraciones Jurídicas con sus respectivos Autos de Archivos de los Informes Definitivos de Actuaciones Fiscales Practicadas en los Ejercicios Económicos Financieros 2016 y 2017; de igual forma, se atendieron durante este año ; asesorías a las distintas dependencias de la Contraloría, relacionadas con los controles internos.

A solicitud de la máxima autoridad, se intervino con el aporte de opiniones en la Actualización de la Normativa interna entre las cuales se puede mencionar: Instructivo para la Elaboración de Acta de Entrega-Recepción, Instructivo para la Elaboración de Informe de Gestión Mensual, Manual Descriptivo de Clases de Cargos, Manual de Normas y Procedimientos de la Asistencia al Despacho, Manual de Normas y Procedimientos de las Direcciones de Control, Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna e Instructivo para la

Elaboración de Manuales Administrativos de la CEM, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Presupuesto; generando las observaciones pertinentes, producto del estudio y revisión de dichos proyectos, al compararlo con las competencias establecidas en cada uno de ellos, las cuales fueron informadas a la Dirección Técnica .

En la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de la gestión interna de la Unidad de Auditoría Interna, resaltan entre otras actividades: elaboración y presentación mensual de los Informes de Gestión, seguimiento mensual al Plan Operativo Anual 2017 con los respectivos informes, elaboración del Plan Operativo Anual 2018 y elaboración del Proyecto de Presupuesto de la Unidad para el ejercicio económico financiero 2018.

CUADRO N° 19 GESTIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2017

N°	Número de la Actuación Fiscal	Dependencia / Organismo Auditado	Periodo Auditado	Tipo	Memo y Fecha de Designación	Memo y Fecha de instalación o presentación de auditoría	Memo y fecha de Entrega de Informe Preliminar	Memo y fecha de Entrega de Informe Definitivo	Observaciones
1	03-001-2017	División de Administración y Tesorería (Área de Compras y Suministros), adscrita a la Dirección de Administración y Presupuesto.	2016	Auditoría Operativa	N° 01-03-0001-2017 y N° 01-03-0002-2017 ambos de fecha 23-01-2017.	N° 01-03-0008-2017 de fecha 16-02-2017	N° 01-03-0011-2017 de fecha 13-03-2017.	N° 01-03-0012-2017 de fecha 14-03-2017	Culminada
2	03-002-2017	Seguimiento al Plan de Acciones Correctivas de la Actuación Fiscal Practicada en la División de Administración y Tesorería (Caja Chica), Adscrita a la Dirección de Administración y Presupuesto de la Contraloría del estado Monagas.	Desde el II Trimestre del 2015 hasta el 2016.	Seguimiento	N° 01-03-0004-2017 y N° 01-03-0005-2017 ambos de fecha 25-01-2017.	N° 01-03-0006-2017 de fecha 30-01-2017	-	N° 01-03-0009-2017 y N° 01-03-0010-2017 ambos de fecha 16-02-2017.	Culminada
3	03-003-2017	Actuación Fiscal practicada en la Dirección General (Área de Control Previo), de la Contraloría del estado Monagas.	2016 y Primer Trimestre 2017	Auditoría Operativa	N° 01-03-0021-2017 de fecha 08-05-2017.	N° 01-03-0022-2017 de fecha 11-05-2017	N° 01-03-0024-2017 de fecha 29-05-2017.	N° 01-03-0026-2017 de fecha 30-05-2017.	Culminada
4	03-004-2017	Seguimiento al Plan de Acciones Correctivas de la Actuación Fiscal Practicada en la Dirección de Servicios Jurídicos de la Contraloría del estado Monagas.	Desde el III Trimestre del 2015 hasta el 2016.	Seguimiento	N° 01-03-001-2017 de fecha 03-07-2017.	N° 01-03-0002-2017 de fecha 06-07-2017	-	N° 01-03-0003-2017 y N° 01-03-0004-2017 ambos de fecha 20-07-2017.	Culminada
5	03-005-2017	Seguimiento al Plan de Acciones Correctivas de la Actuación Fiscal Practicada en la División de Administración y Tesorería (Área de	Desde el III Trimestre del 2015 hasta el 2016.	Seguimiento	N° 01-03-005-2017 de fecha 25-07-2017.	N° 01-03-0006-2017 de fecha 27-07-2017	-	N° 01-03-0007-2017 y N° 01-03-0008-2017 ambos de fecha 08-08-2017.	Culminada

N°	Número de la Actuación Fiscal	Dependencia / Organismo Auditado	Periodo Auditado	Tipo	Memo y Fecha de Designación	Memo y Fecha de instalación o presentación de auditoría	Memo y fecha de Entrega de Informe Preliminar	Memo y fecha de Entrega de Informe Definitivo	Observaciones
		Bienes), Adscrita a la Dirección de Administración y Presupuesto de la Contraloría del estado Monagas.							
6	03-006-2017	Examen de la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes de la Contraloría del Estado Monagas.	Ejercicio económico Financiero 2016	Examen de la Cuenta	N° 01-03-0022-2017 y N° 01-03-0023-2017 ambos de fecha 02-10-2017.	N° 01-03-0025-2017 de fecha 09-10-2017	N° 01-03-0029-2017 de fecha 11-12-2017.	N° 01-03-0030-2017 de fecha 14-12-2017.	Culminada

Capítulo VIII

OTRAS INFORMACIONES

1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

La Contraloría del estado Monagas al cierre del ejercicio fiscal 2017, presentó como saldo en las cuentas bancarias que integran este Organismo la cantidad de: Setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil cincuenta y cinco bolívares con cinco céntimos (Bs. 74.483.055,05).

2. NÚMERO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA CONTRALORÍA ESTADAL.

CUADRO N° 20
LISTADO DE CUENTAS BANCARIAS

N°	ENTIDAD BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TITULAR	DENOMINACIÓN	USO	SALDO AL 31/12/2017
1	BANCO DE VENEZUELA	0102-0623-51-000003-6883	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	GASTOS DE PERSONAL	33.681.992,67
2	BANCO DE VENEZUELA	0102-0623-51-000003-6566	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	PAGO A PROVEEDORES	5.997.731,51
3	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-89-000022-8853	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	PAGOS A TERCEROS	8.106.223,85
4	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-84-000019-7955	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	CUENTA MATRIZ	600,00
5	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-81-000032-5565	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	NO USO	60,39
6	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-82-000032-5578	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	NO USO	433,01
7	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-86-000023-0922	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	NO USO	0,00
8	BANCO EXTERIOR	0115-0076-50-100356-7844	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	FIDEICOMISO	26.695.969,64
9	BANCO ACTIVO	0171-0006-80-600092-5417	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	PAGO A PROVEEDORES	43,98
TOTAL						74.483.055,05

Así mismo se expone que los saldos reflejados en el cuadro anterior se distribuirán de la siguiente manera:

1.- Cuenta Bancaria Nro 0102-0623-51-000003-6566 del Banco de Venezuela, tiene un monto de Cinco millones novecientos noventa y siete mil setecientos treinta y un bolívares con cincuenta y un céntimos (Bs

5.997.731,51) al 31-12-2017, está un monto financiero comprometido relacionados a pagos pendiente por enterar al Seniat y Hacienda Publica del estado Monagas, correspondiente a los Impuestos de ISLR, 1x1000 e IVA de Tres millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve con diecinueve céntimos (Bs. 3.588.639,19), quedando un monto a reintegrar al tesoro de Dos millones cuatrocientos nueve mil noventa y dos con treinta y dos céntimos (Bs. 2.409.092,32).

2.- Cuenta Bancaria Nro 0115-0076-50-100356-7844 del Banco Exterior, tiene un monto de Veintiséis millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y nueve con sesenta y cuatro céntimos (Bs 26.695.969,64) al 31-12-2017, existiendo una nota de débito pendiente por rebajar relacionada al abono de Fideicomiso y días adicionales correspondientes al IV trimestre del 2017, por Veintiséis millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y nueve con sesenta y cuatro céntimos (Bs 26.695.769,64), quedando un monto a reintegrar al tesoro de Doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 200,00).

3.- Cuenta Bancaria Nro 0102-0613-89-0000228853 del Banco de Venezuela, tiene un monto de Ocho millones ciento seis mil doscientos veintitrés con ochenta y cinco céntimos (Bs 8.106.223,85) al 31-12-2017 existiendo un monto por reintegrar de Doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cuarenta y seis céntimos (Bs 224.364,46) relacionadas a indemnizaciones diarias rebajados en la facturación mensual de IVSS, quedando un monto en la cuenta bancaria de Siete millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y nueve centimos (Bs. 7.881.859,39), referente a Retenciones y Aportes que fueron depositadas en la cuenta antes mencionada, de los años comprendidos desde el mes de Octubre 2013 hasta Diciembre 2017, cantidad que se

mantiene en la referida cuenta dado que el Instituto Venezolano de Seguros Social (IVSS) no generó los trámites administrativos para el registro de egresos, ingresos y variaciones de nómina en las facturaciones mensuales emitidas por dicho ente. Situación que se reportó en fecha 10 de junio del año 2015, mediante oficio emitido por este Órgano de Control Fiscal No 02-02-1239-2015 al Instituto Venezolano de Seguro Social, y en el año 2016 se emitieron los siguientes al Instituto Venezolano de Seguro Social. CEM-02-02-0053-2016 de fecha 27/01/ 2016, CEM-02-02-0054-2016 de fecha 27/01/ 2016, CEM-02-02-0693-2016, de fecha 08/01/2016 CEM-02-02-0696-2016 de fecha 08/01/2016, CEM-02-02-1107-2016 de fecha 12/01/2016.

**CUADRO N° 21
CUENTA DE GASTOS DE PAGO A CUENTAS DE TERCEROS**

N°	ENTIDAD BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TITULAR	DENOMINACIÓN	USO	SALDO AL 31/12/2015
1	BANCO DE VENEZUELA	0102-0613-89-0000228853	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	CORRIENTE	GASTO DE PAGO A CUENTAS DE TERCEROS	7.881.859,39
TOTAL						7.881.859,39

3. CUADRO RESUMEN TOTALIZADO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA ESTADAL.

La Contraloría del estado Monagas solo posee bienes muebles dentro de su inventario. En el año 2017 se incrementó por adquisiciones, tal como se ilustra a continuación:

**CUADRO N° 22
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL (Bs.)
[2-01]	MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA	528	2.523.719,70
[2-02]	MOBILIARIOS Y ENSERES DE ALOJAMIENTO	158	1.401.923,22
[2-03]	MAQUINARIAS Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	7	80.852,42
[2-04]	EQUIPOS DE TRANSPORTE	6	280.530,40
[2-05]	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	119	896.637,48
[2-08]	COLECCIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS HISTÓRICAS	8	23.107,47
[2-13]	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	28	20.531,43
	TOTAL	427	13.877.331,00

Elaborado: Asistente de Administración II 	Conformado: Directora de Administración y Presupuesto 	Aprobado: Contralor del estado Monagas 	Sello: 
--	--	--	--

Resumen Ejecutivo N° 01

Alcaldía del Municipio Santa Bárbara del estado Monagas

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-01-AF-0004-2017

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO SANTA
BÁRBARA DEL ESTADO MONAGAS, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
ECONÓMICOS FINANCIEROS 2012, 2013 Y 2014

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente actuación fiscal, se orientó a evaluar de manera selectiva, la legalidad y sinceridad de los pagos realizados por la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas, a través de la partida presupuestaria 4.01.00.00.00 “Gastos de Personal”, con el fin de verificar la cancelación por concepto de prestaciones sociales al personal fijo y/o contratado, empleado y obrero; así como, el destino dado a los recursos asignados, mediante créditos adicionales para cancelar los pasivos laborales de los trabajadores adscritos a la Alcaldía en cuestión, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2012, 2013 y 2014.

1300 Objetivo General

1301 El objetivo general de la auditoría, es evaluar de manera selectiva la legalidad y sinceridad de los pagos realizados por la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas, a través de la partida presupuestaria 4.01.00.00.00 “Gastos de Personal”, con el fin de verificar la cancelación por concepto de prestaciones sociales al personal fijo y/o contratado, empleado y obrero; así como, el destino dado a los recursos asignados mediante créditos adicionales para cancelar los pasivos laborales de los trabajadores adscritos a la Alcaldía en cuestión, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2012, 2013 y 2014.

2000 Características Generales de la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Santa Bárbara.

2101 La Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas, tiene como misión proteger y enaltecer el trabajo de los funcionarios y trabajadores adscritos a la alcaldía, velando en todo momento por que se cumplan los pagos oportunos y correspondientes al personal; así mismo, con lo establecido y

contenido con la Ley Orgánica del Trabajo, las trabajadoras y los Trabajadores y la Ley del Estatuto de la Función Pública, garantizando los derechos de los trabajadores tanto fijos como contratados. Respetando también los convenios colectivos que pudieran establecerse entre la alcaldía y sus trabajadores.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

- 3001 Se constató que la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas, para los ejercicios económicos financieros 2012, 2013 y 2014, no contaba con Manuales de Organización, Normas y Procedimientos, Descriptivo de Cargos, entre otros, que sustente el sistema de control interno; situación que origina que los procesos, operaciones, actividades, competencias y atribuciones encomendadas a la Dirección evaluada, no se encuentren sistemáticamente regulados, impidiendo que los funcionarios y trabajadores conozcan las atribuciones específicas, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad; así como, los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.
- 3002 De la revisión efectuada a la información suministrada por la Alcaldía del municipio Santa Bárbara, a través de Oficio N° AMSB-DA-2017-197 de fecha 21-08-2017 y cuestionario de Control Interno, aplicado a la Directora de Recursos Humanos en fecha 22-08-2017; se desprende que durante los ejercicios económicos financieros evaluados, la garantía de las prestaciones sociales, correspondientes a los funcionarios y trabajadores adscritos a la Alcaldía del municipio Santa Bárbara, se acreditaron en la contabilidad de la referida Alcaldía; sin embargo, dicho sistema no fue previamente autorizado de forma escrita por el personal fijo, contratado, empleado y obrero; situación que trae como consecuencia, que el empleador maneje a discrecionalidad el derecho que recompensa la antigüedad en el servicio prestado por los funcionarios y trabajadores; aunado, a que al término de la relación laboral no sean beneficiados oportunamente con los créditos generados por concepto de prestaciones sociales.
- 3003 La Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del municipio Santa Bárbara, no informó trimestralmente al personal fijo, contratado, empleado y obrero, el monto acreditado en la Contabilidad por concepto de garantía de prestaciones sociales; lo que trae como consecuencia, que el personal adscrito a la Alcaldía desconozca el saldo y los intereses generados por los créditos laborales acumulados, restringiendo de esta manera los derechos particulares de los funcionarios y trabajadores, tal es el caso de solicitud de anticipos para satisfacer las obligaciones contenidas en el artículo 144 de

la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras.

- 3004 En los expedientes de los funcionarios y trabajadores egresado, no reposa documentación que demuestre la designación y remoción del cargo; así como, el pago efectuado por concepto de prestaciones sociales, (ver anexo N° 4 del Informe Definitivo), circunstancia que no garantiza la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información laboral del personal evaluado; aunado, a que la Administración pudiese incurrir en dualidad de erogaciones por concepto de prestaciones sociales.
- 3005 De la revisión efectuada a la ejecución presupuestaria, análisis de las partidas evaluadas, órdenes de pago y créditos adiciones; se constató que durante los ejercicios económicos financieros 2012, 2013 y 2014, la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas, pagó la cantidad de Bs. 2.176.550,11, en beneficio del personal fijo, contratado, empleado y obrero, egresados de la referida Alcaldía; no obstante, al cierre de los ejercicios económicos financieros objeto de estudio, se observó que poseía deuda de Bs. 1.286.743,19, por concepto de prestaciones sociales; situación que trae como consecuencia que los funcionarios y trabajadores al egresar del Ejecutivo Municipal, bien sea por renuncia o remoción, no cuenten con el pago oportuno que recompense la antigüedad en el servicio prestado; adicionalmente, el retraso en el pago del referido derecho genera intereses moratorios por incumplimiento de las obligaciones legales, lo cual pudiese causar daño al patrimonio público.

4000 Consideraciones Finales

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal practicada en la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas, la cual se orientó a evaluar de manera selectiva, la legalidad y sinceridad de los pagos realizados por la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas, a través de la partida presupuestaria 4.01.00.00.00 “Gastos de Personal”, con el fin de verificar los pagos realizados por concepto de prestaciones sociales al personal fijo y/o contratado, empleado y obrero; así como, el destino dado a los recursos asignados, mediante créditos adicionales para cancelar los pasivos laborales de los trabajadores adscritos a la Alcaldía en cuestión, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2012,

2013 y 2014; se concluye:

La Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas, no contaba con Manuales de Organización, Normas y Procedimientos, Descriptivo de Cargos, situación que origina que los procesos, operaciones, actividades, competencias y atribuciones encomendadas a la Dirección evaluada, no se encuentren sistemáticamente regulados, impidiendo que los funcionarios y trabajadores conozcan las atribuciones específicas, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad; así como, los requisitos de los cargos o puestos de trabajo; por otro lado, la garantía de las prestaciones sociales se acreditaron en la contabilidad del órgano evaluado; sin embargo, dicho sistema no fue previamente autorizado de forma escrita por el personal respectivo; situación que trae como consecuencia, que el empleador maneje a discrecionalidad el derecho que recompensa la antigüedad en el servicio prestado por los funcionarios y trabajadores y que al término de la relación laboral no sean beneficiados oportunamente con los créditos generados por concepto de prestaciones sociales; aunado a ello, la Dirección de Recursos Humanos, no informó trimestralmente al personal el monto acreditado en la Contabilidad por concepto de garantía de prestaciones sociales; lo que trae como consecuencia, que el personal desconozca el saldo y los intereses generados por los créditos laborales acumulados, restringiendo de esta manera los derechos particulares de los funcionarios y trabajadores.

Por otra parte, en expedientes de la muestra seleccionada, no reposa documentación que demuestre la designación y remoción del cargo que desempeñan los funcionarios; así como, el pago efectuado por concepto de prestaciones sociales; circunstancia que no garantiza la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información laboral del personal evaluado.

En otro orden de ideas, la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas, al cierre de los ejercicios económicos financieros objeto de estudio, poseía deuda de Bs. 1.286.743,19, por concepto de prestaciones sociales, siendo que contó con disponibilidad presupuestaria y financiera; toda vez que recibió todos los recursos planificados y programados, según Ordenanza de Recursos y Gastos Públicos del municipio Santa Bárbara del estado Monagas; así como, los asignados mediante créditos adicionales; situación que trae como consecuencia que los funcionarios y trabajadores al egresar del Ejecutivo Municipal, bien sea por renuncia o remoción, no

cuenten con el pago oportuno que recompense la antigüedad en el servicio prestado; adicionalmente, el retraso en el pago del referido derecho genera intereses moratorios por incumplimiento de las obligaciones legales, lo cual pudiese causar daño al patrimonio público.

4200 Recomendación

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el presente informe y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente; una vez analizados y valorados los alegatos presentados por parte del órgano evaluado, a las observaciones formuladas en el Informe Preliminar remitido por este Órgano Contralor, se recomienda:

A la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Santa Bárbara del estado Monagas:

- 4201 Empezar acciones a los fines de elaborar, aprobar e implementar los instrumentos normativos, que permitan garantizar un adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la Dirección de Recursos Humanos.
- 4202 Realizar los trámites para obtener la autorización escrita del personal fijo, contratado, empleado y obrero, para que la garantía de las prestaciones sociales, se acrediten en la contabilidad de la entidad de trabajo.
- 4203 Informar trimestralmente a los funcionarios y trabajadores el monto acreditado como garantía de sus prestaciones sociales.
- 4204 Archivar, respaldar y sustanciar los expedientes con la documentación suficiente que demuestre la situación laboral y pagos efectuados a los funcionarios y trabajadores egresados de la Alcaldía del municipio Santa Bárbara del estado Monagas.
- 4205 Efectuar el pago de las obligaciones legales, generadas por concepto de prestaciones sociales del personal fijo, contratado, empleado y obrero, egresados de la alcaldía evaluada.

En virtud de las recomendaciones impartidas por este Órgano de Control Fiscal, la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del municipio Santa Bárbara, debe considerar la adopción efectiva de las mismas, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que establece el carácter obligatorio de acatar las recomendaciones, en

tal sentido, deberá elaborar un plan de acciones correctivas, el cual será informado a este Órgano de Control, con la finalidad de efectuar su seguimiento y verificar los resultados de su aplicación.

Resumen Ejecutivo N° 02

Gobernación del estado Monagas

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0001-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

INFORME ÚNICO CON OCASIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2015.

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La Actuación Fiscal se orientó a la revisión selectiva de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta de la GEM; en tal sentido, se examinó el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015.

1300 Objetivos General

Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones realizadas con ocasión de la administración de la cuenta de ingresos, gastos, bienes y contabilidad; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas por la Gobernación del Estado Monagas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

3000 Observaciones Derivadas del Examen de la Cuenta

De un universo de 10 Secretarías que conforman la estructura de la GEM, se seleccionó una muestra de 03, a los fines de verificar la organización y funcionamiento del órgano evaluado; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas programados en el Plan Operativo Anual.

3001 De la revisión efectuada a la normativa que regula las actividades de las Secretarías evaluadas, se constató que cuentan con instrumentos jurídicos, tales como: Leyes, Decretos y Reglamentos, debidamente publicados en Gaceta Oficial del estado Monagas; así mismo, se observó que la GEM autorizó la aplicación del Manual de Normas y Procedimientos de la

Secretaría de Finanzas, mediante Decreto N° G-1092/2009, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 01-09-2009; no obstante, las Secretarías Generales del Poder Popular para la Gestión Pública y para la Planificación y Desarrollo, no han elaborado los Manuales de Normas y Procedimientos, que regulen las actividades y operaciones de las Direcciones y Coordinaciones que las integran.

3006 Se constató que la GEM, Decretó Reserva del Tesoro Estadal, la cantidad de Bs. 1.755.974.259,39 correspondiente a los remanentes de los recursos no utilizados al cierre del ejercicio económico financiero 2015.

De un universo de 10.080 Órdenes de Pago, emitidas por la GEM durante el ejercicio económico financiero evaluado y suministradas por la Dirección de Administración, a través de Oficio N° D.A. 130/2017 de fecha 14-02-2017, se seleccionó una muestra de 259, considerando los rubros de gastos correspondientes a: Personal, Materiales, Suministros, Mercancías, Servicios no Personales, Activos Reales, Transferencias y Donaciones, para su revisión y análisis a los fines de verificar la legalidad, exactitud, sinceridad, correcta inversión de los fondos públicos y la existencia de los comprobantes justificativos de los pagos efectuados, derivándose lo siguiente:

3007 Se constató que la GEM comprometió, causó y pagó los gastos analizados en la muestra de conformidad con lo previsto en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

3008 Las Órdenes de Pagos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 32 del Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Tesorería.

3009 Las erogaciones efectuadas se imputaron a las partidas específicas y sub-específicas correspondientes, en atención a lo previsto en el Clasificador Presupuestario vigente para el ejercicio económico financiero objeto de estudio; constatándose además, que para el momento del compromiso contaban con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 26 de la Ley de Contraloría del Estado Monagas.

3012 De la revisión efectuada a la documentación suministrada por la Dirección de Administración, mediante Oficio N° D.A. 0041/2017 de fecha 06-02-2017; se observó que

durante el ejercicio económico financiero evaluado, la GEM a través del Decreto N° 027/2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Monagas número Extraordinario de fecha 29-01-2015, creó el Fondo Especial de la Gobernadora, con la finalidad de efectuar donaciones a personas, con cargo a la partida: 010400000051407010201001, con una asignación total de Bs. 29,00 millones equivalente al 0,1% del presupuesto ajustado del Órgano evaluado, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

3014 Se verificó que la GEM, reintegró la cantidad de Bs. 4.179.574,33, por concepto de remanentes del Fondo Especial de la Gobernadora de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

3015 De un universo de 7.481 expedientes del personal, adscrito a la Gobernación del Estado Monagas, se seleccionó una muestra de 105, suministrados por la Dirección Sectorial para el Talento Humano, mediante Oficio TH: 001290/17 de fecha 28-03-2017; constatándose que la referida Dirección incorporó a los funcionarios en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público, tal como se evidencia del histórico de las Declaraciones Juradas de Patrimonio, emanadas del referido sistema, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 01-00-000049, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.138 de fecha 13-03-2009, vigente para el periodo evaluado; no obstante, en 15 expedientes no reposa la copia del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio de ingreso de los funcionarios.

3016 En la revisión efectuada a las nóminas correspondientes a los meses: marzo, junio, septiembre y noviembre, suministradas por la Dirección Sectorial para el Talento Humano, mediante Oficio DSTH: 000686/17 de fecha 17-02-2017; se evidenció que la referida Dirección efectuó las retenciones de Ley, correspondientes al Seguro Social Obligatorio, Pérdida Involuntaria de Empleo y Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y Hábitat; además las partidas presupuestarias relacionadas con los Fondos de Terceros contaban con disponibilidad; no obstante, las cotizaciones se enteraron a sus legítimos beneficiarios fuera del lapso establecido en las leyes que regulan la materia, presentando retrasos que oscilan entre 09 y 70 días.

3021 De la revisión efectuada a los análisis de partida correspondiente a la partida específica 4.11.11.05.00 "Prestaciones Sociales Originadas por la Aplicación de la Ley Orgánica del

Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras”, suministrados por Dirección Sectorial para el Talento Humano, mediante Oficio N° DSPTH: 000891/17 de fecha 09-03-2017; se constató, que la GEM durante el ejercicio económico evaluado, pagó la cantidad de Bs. 10.472.573,64, por el referido concepto no obstante, al cierre del año 2015, se observó que poseen pasivos laborales por la cantidad Bs. 4.245.977,71.

3025 Se constató que la GEM, creó la Unidad Responsable Patrimonial de los Bienes Públicos, denominada Dirección de Contabilidad y Bienes; de igual forma, designó al responsable del manejo, administración y custodia de los mismos, tal como se evidencia de Decretos Nros. G-1539/2015 y G-103/2013, publicados en la Gaceta Oficial del estado Monagas N° Extraordinario de fechas 01-10-2015 y 08-01-2013, respectivamente, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

De la documentación suministrada por la Dirección de Administración, mediante Oficio N° D.A. 0065/2017 de fecha 10-02-2017, se observó que durante el ejercicio económico evaluado, la GEM realizó 80 procesos de contrataciones, por concepto de adquisición de bienes muebles, de los cuales se seleccionó una muestra de 27, para su revisión y análisis, constatándose lo siguiente:

3026 Los bienes muebles se encuentran registrados en el Inventario de bienes de la GEM, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos; no obstante, en la revisión efectuada a la muestra seleccionada, se observó que en los 27 expedientes no reposan los formularios BM-1.

3028 Se constató que los bienes muebles adquiridos se encuentran ubicados en las Dependencias adscritas a la GEM, en uso y buen estado de conservación, en atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Contra la Corrupción.

4000 Consideraciones Finales

4100 Conclusión

4101 Como resultado del examen practicado a los pagos efectuados por la cantidad de Bs. 836.595.640,96; imputados a las partidas 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.07 y 4.11 respaldados con los comprobantes originales de las operaciones presupuestarias y financieras realizadas por la GEM; así como, el presupuesto asignado y sus modificaciones, libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así mismo, la presentación de los resultados de la planificación, programación y

ejecución de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015, se concluye que existen fallas en cuanto a la elaboración de los Manuales de Normas y Procedimientos que regulen las actividades y operaciones de las Direcciones y Coordinaciones que integran las Secretarías Generales del Poder Popular para la Gestión Pública y para la Planificación y Desarrollo, situación que limitó establecer las responsabilidades o atribuciones de los funcionarios; por otro lado, 15 expedientes de personal, no reposa la copia del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio de ingreso de los funcionarios, situación que limita contar con documentación y/o información completa y exacta de las funciones ejecutadas por la Dirección Sectorial para el Talento Humano; así mismo, las cotizaciones correspondientes a los fondos de terceros, se enteraron a sus legítimos beneficiarios fuera del lapso establecido en las leyes que regulan la materia, presentando retrasos que oscilan entre 09 y 70 días, originando que los funcionarios no sean favorecidos con los beneficios que otorga el sistema de seguridad social; aunado a que la Gobernación del Estado Monagas, realice desembolso de recursos no previstos en el presupuesto por concepto de cancelación de multas e intereses de mora, por incumplimiento de las obligaciones legales; igualmente, el órgano evaluado al cierre del ejercicio económico examinado, presentaba pasivos laborales por la cantidad Bs. 4.245.977,71, situación que trae como consecuencia que se generen intereses moratorios por incumplimiento de las obligaciones legales; finalmente, se observó que en 27 expedientes de bienes, no reposan los formularios BM-1, situación que no permite conocer la sinceridad y exactitud de los bienes adquiridos por la GEM, afectando los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, rendición de cuenta y responsabilidad consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes que rigen la materia.

4200 Recomendaciones

4201 En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el presente Informe y con el firme propósito, de que el órgano evaluado las subsane en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente, se recomienda:

A las Secretarías Generales del Poder Popular para la Gestión Pública y para la Planificación y Desarrollo.

4202 Elaborar Manuales de Normas y Procedimientos, instrucciones y/o lineamientos, que regulen las actividades y operaciones de las Direcciones y Coordinaciones que integran las Secretarías.

A la Dirección Sectorial para el Talento Humano

4203 Exigir a los funcionarios adscritos a la Gobernación del estado Monagas, que presenten copia del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio, en el plazo previsto en la norma.

4204 Remitir a la Dirección de Tesorería oportunamente, los soportes de las retenciones y aportes, correspondiente a los fondos de terceros, a los fines de que efectúe los pagos a sus legítimos beneficiarios.

4205 Gestionar ante la Máxima Autoridad y la Dirección de Planificación y Presupuesto de la GEM, la aprobación de los recursos necesarios, a los fines de honrar las deudas por concepto de prestaciones sociales.

A la Dirección y Coordinación de Contabilidad y Bienes

4206 Ejercer la supervisión, seguimiento y control, en las respectivas unidades de trabajo con el fin de que elaboren los formularios BM-1, para registrar y mantener actualizados los Inventarios de bienes muebles e inmuebles.

GC/MR/DP/CE/AG/JL/YS

Resumen Ejecutivo N° 03

Dirección de Policía del estado Monagas
INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0002-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

INFORME ÚNICO CON OCASIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ACTUACIÓN FISCAL DE SEGUIMIENTO PRACTICADA EN LA DIRECCIÓN DE POLICÍA DEL ESTADO MONAGAS

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente Actuación de Seguimiento, se orientará hacia la verificación de los Planes de Acciones Correctivas implementados por la Dirección de Policía del Estado Monagas, Comisión Única de Contrataciones y Secretaría de Finanzas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos, detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluará el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016.

1300 Objetivo General

1301 Verificar el cumplimiento y eficacia de los Planes de Acciones Correctivas implementados por la Dirección de Policía del Estado Monagas, Comisión Única de Contrataciones y Secretaría de Finanzas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015, remitido mediante Oficio CEM: 01-06-1088-2015 de fecha 29-05-2015.

2000 Características Generales de la Dirección de Policía del Estado Monagas

2100 La Dirección de Policía del Estado Monagas, es un Órgano subordinado a la Secretaria del Poder Popular para la Prevención y Seguridad Ciudadana con rango de Dirección y es responsable de formular, coordinar y ejecutar las acciones en el área de policía del Ejecutivo Estatal, cuya misión primordial es mantener el orden público, velar por la seguridad pública de la comunidad en general, cumplir y hacer cumplir las leyes de la República y del Estado.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 A los fines de verificar el acatamiento de la recomendación relacionada con el concurso de admisión, se constató a través de documentación (nóminas y relación de funcionarios policiales), suministrados mediante Oficio S/N de fecha 21-02-2017, que para el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, la Dirección de Policía no realizó ingresos ordinarios de funcionarios policiales (ver anexo N° 1); al respecto el Director de la Policía

del estado Monagas, en Oficio N° 0000231 de fecha 17-02-2017, manifestó:“(...) *en el segundo semestre del año 2016, no hubo ingresos ordinarios (...)*”; en consecuencia la Oficina de Enlace para el Talento Humano de la referida Dirección, no realizó la acción correspondiente al concurso de admisión que contempla las pruebas de aptitudes y habilidades u otras condiciones físicas y mentales para el ingreso de nuevos funcionarios, por tal motivo no existen elementos para verificar el acatamiento de la recomendación plasmada en Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015 de fecha 29-05-2015.

3002 Los expedientes cuentan con la participación del disfrute de vacaciones de los funcionarios policiales, observándose el acatamiento de la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 2-005-2015 de fecha 29-05-2015, por parte de la Oficina de Enlace de Talento Humano de la Dirección de Policía del Estado Monagas.

3003 En cuanto a la recomendación relacionada con los Actos Motivados que respalden o justifiquen la suspensión del disfrute de vacaciones por necesidad de servicio, se observó que los funcionarios se encontraban de reposo, en condición de discapacidad o suspendidos de su cargo por apertura de Procedimientos Administrativos; al respecto, el Director de Policía manifestó a través de Oficio S/N de fecha 21-02-2017 lo siguiente: “(...) *no reposan en los Historiales Policial debido a que los mismos se encuentran de reposo medico, y cuatro se encuentran suspendidos de sus funciones (...)*”; en tal sentido, la muestra analizada no requería Actos Motivados, que justificaran la suspensión de las vacaciones, vistas las condiciones específicas supra señaladas, situación que no permitió la verificación de la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015 de fecha 29-05-2015.

3004 Durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, la Dirección de Policía del Estado Monagas, realizó dieciséis (16) ingresos extraordinarios de funcionarios policiales, tal como se evidencia en relación de ingresos extraordinarios, suministradas por la referida Dirección, a través de Oficio N° 0000231 de fecha 17-02-2017; constatándose que los Historiales Policiales contienen las Copias del Comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio (ver anexo N° 02). De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM 01-06-0176-2017-01 de fecha 21-02-2017, levantada por este Órgano Contralor.

3005 Durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, la Dirección de Policía del Estado Monagas, realizó dieciséis (16) ingresos extraordinarios de funcionarios policiales, tal como se evidencia en relación de ingresos extraordinarios, suministradas por la referida Dirección, a través de Oficio N° 0000231 de fecha 17-02-2017; constatándose que

los Historiales Policiales contienen las Copias del Comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio (ver anexo N° 02). De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM 01-06-0176-2017-01 de fecha 21-02-2017, levantada por este Órgano Contralor.

Visto la consideración antes expuesta, se observa el acatamiento de la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 2-005-2015 de fecha 29-05-2015.

3006 Se constató que la Dirección Sectorial para el Talento Humano, efectuó los trámites a los fines de solicitar por ante la Secretaría de Finanzas de la Gobernación del estado Monagas, incluir en el presupuesto de gastos, los recursos económicos para honrar la deuda por concepto de prima (Seguro de vida), correspondiente a los beneficiarios de los funcionarios policiales fallecidos, (ver anexo N° 04), tal y como se evidencia de Oficio S/N de fecha 15-02-2016, emanado por la referida Dirección; observándose el acatamiento de la recomendación plasmada en Informe Definitivo N° 2-0005-2015 de fecha 29-05-2015. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM 01-06-0176-2017-01 de fecha 21-02-2017, levantada por este Órgano Contralor.

3007 La Coordinación de Compras, a través del Registro Nacional de Contrataciones (RNC), realizó las evaluaciones correspondiente a la capacidad legal, financiera y técnica de las empresas participantes en los procesos de contratación bajo análisis, según planilla resumen emanada del portal (RNC), las cuales reposan en sus respectivos expedientes, a los fines de garantizar una adecuada selección de la empresas a contratar; así como, el cabal y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19-05-2009. Adicionalmente, la referida Coordinación estableció las condiciones, reglas y especificaciones para la selección de contratistas.

3008 La Comisión Única de Contrataciones Públicas y la Coordinación de Compras de la Gobernación del estado Monagas, no elaboraron los Presupuestos Base de las adquisiciones objeto de las contrataciones, a los fines de establecer parámetros de comparación con los precios ofertados. Situación corroborada por el Director de Contrataciones Públicas del Estado Monagas mediante Oficio S/N de fecha 20-02-2017, manifestando lo siguiente: “(...) *La Comisión de Contratación, solicitó cotizaciones o presupuestos a distintas empresas donde no se logró conseguir, verificar y comparar precios para la elaboración de un presupuesto base estimado, todo esto se ve reflejado que hoy en día las empresas se niegan a dar presupuestos debido al alto índice de inflación y expresando en que no pueden mantener*

los precios en un tiempo mínimo determinado (...)”.

- 3009 De la revisión efectuada a tres (3) expedientes de Contrataciones Directas, realizadas para la Dirección de Policía del Estado Monagas, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, suministradas por el Director de Contrataciones Públicas, a través de Oficio S/N de fecha 09-02-2017, (ver anexo N° 05); se constató que la Máxima Autoridad de la Gobernación del estado Monagas, elaboró los respectivos Actos Motivados, con la información justificativa de las contrataciones efectuadas; así como, exposición sucinta de los hechos, justificación legal, análisis y consideración de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 numerales 6 y 9 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- 3010 De la revisión efectuada a los análisis de las sub específicas 4.02.08.05.00 (Materiales de Orden Público, Seguridad y Defensa) y 4.04.08.99.00 (Otros Equipos y Armamentos de Orden Público, Seguridad y Defensa Nacional), se constató que la Gobernación del estado Monagas, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, no adquirió Chalecos Anti Balas y Detectores de Metales para la Dirección de Policía del estado Monagas, situación corroborada por el Director de Administración, mediante Oficio N° DA 0056/2017 de fecha 15-02-2017, en el cual expresó lo siguiente: “(...) *le notifico que en el año 2016 no hubo adquisición de Chalecos Antibalas (...)*”. Por otra parte, el Secretario del Poder Popular para la Prevención y Seguridad Ciudadana, a través de Oficio N° SPPPPSC-DS: 0011-17 de fecha 21-02-2017, señaló: “(...) *para el segundo semestre del Ejercicio Financiero 2016 no se ejecutó adquisición de detectores de metales, por consiguiente no se realizó ninguna entrega del artículo mencionado (...)*”; por lo antes expuesto, este Órgano Contralor, considera que no existen elementos para verificar el acatamiento de las recomendaciones relacionadas con la correcta imputación presupuestaria para la adquisición de Chalecos Anti Balas y su incorporación en el Inventario de Bienes Muebles; así como, los mecanismos de control para la entrega de Detectores de Metales.
- 3011 Las órdenes de compra, de servicios y soportes anexos (pedido interno, orden de pago, entre otros) especifican las condiciones de tiempo, forma de entrega, fecha de revisión y aprobación por parte de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones previstas en la normativa legal que rige en materia de Contrataciones Públicas (ver anexos 07).
- 3012 Se constató en documento de fecha 13-01-2017, dirigido a la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX) del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, anexo al Oficio S/N

de fecha 21-02-2017, emanado de la Dirección de Policía del estado Monagas, que la referida Dirección gestionó por ante la autoridad competente, el Registro Balístico de las Armas Operativas, observándose el acatamiento de las recomendación plasmadas en el Informe Definitivo N° 2-0005-2015 de fecha 29-05-2015.

4000 Consideraciones Finales

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal de Seguimiento, practicada en la Dirección de Policía del Estado Monagas, dirigida a verificar el cumplimiento y eficacia de los Planes de Acciones Correctivas implementados por la Dirección de Policía del Estado Monagas, Comisión Única de Contrataciones y Secretaría de Finanzas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0005-2015, remitido mediante Oficio CEM: 01-06-1088-2015 de fecha 29-05-2015, como resultado de la Actuación Fiscal, orientada hacia la Evaluación de los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales; asimismo, la adquisición, registro y control de bienes muebles (vehículos, motos, esposas, armas, chalecos, equipos antimotín, entre otros), y gastos efectuados por dichos conceptos, durante el ejercicio económico financiero 2014; así como la percepción que tienen los habitantes del Municipio Maturín acerca del servicio prestado por el cuerpo Policial Estatal; en tal sentido, se concluye lo siguiente:

Para el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, la Dirección de Policía no realizó ingresos ordinarios de funcionarios policiales, en cuanto a los Actos Motivados que respalden o justifiquen la suspensión del disfrute de vacaciones por necesidad de servicio, se observó que los funcionarios se encontraban de reposo, en condición de discapacidad o suspendidos de su cargo por apertura de Procedimientos Administrativos, además; los Historiales Policiales contienen las Copias del Comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio.

Por otra parte se constató que la Dirección Sectorial para el Talento Humano, efectuó los trámites a los fines de solicitar por ante la Secretaría de Finanzas de la Gobernación del estado Monagas, incluir en el presupuesto de gastos, los recursos económicos para honrar la deuda por concepto de prima (Seguro de vida); adicionalmente, la Coordinación de Compras, a través del Registro Nacional de Contrataciones (RNC), realizó las evaluaciones correspondiente a la capacidad legal, financiera y técnica de las empresas participantes en los procesos de contratación bajo análisis; por su parte, la Comisión Única de

Contrataciones Públicas y la Coordinación de Compras de la Gobernación del estado Monagas, no elaboraron los Presupuestos Base de las adquisiciones objeto de las contrataciones.

Por otro lado de la revisión efectuada a tres (3) expedientes de Contrataciones Directas, realizadas para la Dirección de Policía del Estado Monagas, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, se constató que la Máxima Autoridad de la Gobernación del estado Monagas, elaboró los respectivos Actos Motivados, con la información justificativa de las contrataciones efectuadas; así como, exposición sucinta de los hechos, justificación legal, análisis y consideración de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 numerales 6 y 9 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En otro orden de ideas, se constató que la Gobernación del estado Monagas, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2016, no adquirió Chalecos Anti Balas y Detectores de Metales para la Dirección de Policía del estado Monagas; adicionalmente, las órdenes de compra, de servicios y soportes anexos (pedido interno, orden de pago, entre otros) especifican las condiciones de tiempo, forma de entrega, fecha de revisión y aprobación por parte de las autoridades competentes.

Finalmente, se evidenció que la Dirección de Policía del Estado Monagas gestionó por ante la autoridad competente, el Registro Balístico de las Armas Operativas.

TM/DC/MR/MG

Resumen Ejecutivo N° 04

Consejo Comunal “Villas Las Américas”

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0003-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN EL CONSEJO COMUNAL VILLAS LAS AMERICAS, PARROQUIA ALTO DE LOS GODOS, MUNICIPIO MATURÍN, ESTADO MONAGAS

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente Actuación Fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procedimientos aplicados por el Consejo Comunal “Villas las Américas”, para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta, en virtud de la ejecución del proyecto “Construcción de R-3 con Baño, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín Estado Monagas”, financiado con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante los ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016; así como, identificar los mecanismos implementados por la Unidad de Contraloría Social, para medir el impacto social, generado por la ejecución de la referida obra.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 Se constató que el Consejo Comunal evaluado, contaban con el Plan Comunitario de Desarrollo Integral para el periodo 2015-2017, con la finalidad de identificar las potencialidades, limitaciones, prioridades y los proyectos comunitarios que orientarían el logro del desarrollo integral de la comunidad, debidamente aprobado por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas; tal como se dejó constar en Acta S/N de fecha 04-06-2017, en la que los voceros del Colectivo de Coordinación Comunitaria y la referida Asamblea dan fe, de que en su oportunidad, se realizó y aprobó el referido plan; no obstante, los voceros integrantes del Colectivo de Coordinación Comunitaria, como instancia de articulación y coordinación del Consejo Comunal, no elaboraron el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, correspondiente al periodo 2013-2015.

3002 De la revisión y análisis efectuado al expediente suministrado por la Secretaría del Poder Popular para el Fortalecimiento de las Comunas y los Movimientos Sociales de la Gobernación del estado Monagas, mediante Oficio identificado SPPPC//DSEPC de fecha 26-05-2017; se constató que la Unidad Ejecutiva, presentó ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para su aprobación el Proyecto “Construcción de R-3 con

Baño, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín Estado Monagas”.

- 3003 La Gobernación del estado Monagas, suscribió Convenio Interadministrativo de Transferencia con el Consejo Comunal Villas las Américas, destinado única y exclusivamente, para la “Construcción de un R3 con baño, municipio Maturín, Estado Monagas”, por la cantidad de Bs. 5.231.831,40.
- 3004 De la revisión efectuada al expediente de la obra objeto de estudio se constató que el Consejo Comunal, ejecutó la obra “Construcción del R3 con baño, municipio Maturín, Estado Monagas”, a través del medio de Participación Ciudadana Autogestión,
- 3005 De la revisión efectuada a la documentación, consignada por la Unidad Administrativa y financiera del Consejo Comunal, mediante comunicación S/N de fecha 12-05-2017, se constató que en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, se seleccionaron los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones, a los fines de aplicar el procedimiento para la adquisición de los materiales de construcción, con ocasión de la ejecución de la obra objeto de estudio.
- 3006 En el expediente de la obra no reposan solicitudes de ofertas y/o cotización que demuestre la aplicación de la modalidad de selección de contratista, para la adquisición de materiales con ocasión de la ejecución de la obra; siendo que correspondía aplicar de acuerdo a los límites cuantitativos la modalidad de Selección Contratistas Consulta de Precios, toda vez que los gastos efectuados no superaron las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T)
- 3007 El Consejo Comunal recibió del Órgano Financiador, la cantidad de Bs. 5.231.831,00; tal como se detalla en el cuadro N° 1 de este informe, desprendiéndose del análisis realizado a los soportes justificativos del gasto (facturas, comprobantes o recibos de pago de mano de obra y cheques), que la Unidad Administrativa Comunitaria realizó erogaciones por la cantidad de Bs. 5.227.285,84, (ver anexo N° 02), determinándose una diferencia o remanente entre la cantidad otorgada y los gastos justificados de Bs. 4.545,56 y un saldo disponible en la Cuenta Corriente del Banco Bicentenario N° 01750069480073196609, al 30-12-2016 a nombre del Consejo Comunal “Villas Las Américas” de Bs. 561.792,26.
- 3008 De la revisión efectuada a los soportes de los gastos realizados, por el Consejo Comunal Villas las Américas, con ocasión de las adquisiciones de materiales, gastos de funcionamiento, mano de obra y gastos administrativo, se observaron cinco (5) facturas no legibles y cuatro (04) documentos denominados facturas que no contienen los requisitos mínimos de emisión exigidos por el Servicio Nacional Integrado de

Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), tales como: número de control, numeración consecutiva, Registro Único de Información Fiscal (RIF), entre otros.

- 3009 Se evidenció que en el expediente de la obra in comento reposa Acta de Inicio y Acta de Culminación de fechas de 01-10-2014 y 18-06-2016, respectivamente, selladas y firmadas por los voceros integrantes del Colectivo de Coordinación Comunitaria del Consejo Comuna
- 3010 La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, elaboró los registros contables de las operaciones, relacionadas con el control de los ingresos y egresos de los recursos administrados, con ocasión de la ejecución del proyecto objeto de estudio.
- 3011 Se constató que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal, presentó rendición de cuenta pública de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto objeto de estudio.
- 3012 Se constató que los Voceros y Voceras de la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal Villas las Américas, cumplió con sus funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión y control, durante la ejecución de la obra.
- 3013 De la inspección “In Situ” realizada por esta Contraloría Estatal en fecha 26-05-2016, en la obra: “Construcción de R-3 con Baño, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín Estado Monagas”, a los fines de verificar la sinceridad de la inversión de los recursos otorgados, se constato un porcentaje de ejecución física de 111,36 % obtenido de la sumatoria total de obras ejecutadas comparadas con las presupuestadas y divididas entre el número total de ellas, que son ochenta y nueve (89), las cuales se reflejan en las planillas de cómputos métricos.
- 3014 Con respecto a la ejecución financiera cabe destacar, que se realizó una relación de las facturas de los gastos ejecutados por el Consejo Comunal evaluado (ver anexo N° 02), determinándose un porcentaje de ejecución financiera equivalente de 99.91%.
- 3015 Las partidas que se detallan en el cuadro N° 04, se ejecutaron con los materiales distintos a los relacionados en el presupuesto general; cabe señalar, que no se evidencio documentación alguna que demuestre la autorización y aprobación por parte del Órgano Financiador y de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, de los cambios realizados.
- 3016 La Unidad de Contraloría Social, tienen bajo resguardo las herramientas adquiridas para la ejecución del proyecto ut supra

4000 Consideraciones Finales

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal, practicada en el Consejo Comunal Villas las Américas, con ocasión de la verificación de los procedimientos aplicados para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta, en virtud de la ejecución del proyecto “Construcción de R-3 con Baño, Parroquia Alto de los Godos, Municipio Maturín, Estado Monagas”, financiado con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante los ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016; se concluye que los fondos públicos transferidos, se manejaron adecuadamente; no obstante, se evidencian fallas, en cuanto a que no elaboraron el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, correspondiente al periodo 2013-2015, lo que trae como consecuencia que la Asamblea de Ciudadanos y ciudadanas, desconozca las potencialidades, limitaciones y proyectos comunitarios, aunado a que se ejecuten obras sin tomar en consideración las necesidades de la comunidad de acuerdo a sus prioridades.

Por otra parte, en el expediente de la obra no se encontraron las solicitudes de ofertas y/o cotización que demuestren la aplicación de la modalidad de selección de contratista, para la adquisición de materiales con ocasión de la ejecución de la obra; siendo que correspondía aplicar de acuerdo a los límites cuantitativos la modalidad de Selección Contratistas Consulta de Precios, toda vez que los gastos efectuados no superaron las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T); en consecuencia no se realizó el análisis de las ofertas, a los fines de asegurar la opción más justa y razonable en cuanto a condiciones de precios y calidad.

Finalmente, se observaron facturas no legibles y otras que no contienen los requisitos mínimos de emisión exigidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), situación que genera que la referida instancia no cuente con los soportes legales que justifiquen los gastos efectuados, limitando además, que el informe de gestión y la rendición de cuenta pública, se presenten de conformidad con los principios de sinceridad, legalidad y transparencia.

4200 Recomendaciones

A la Comisión de Contrataciones

4202 Solicitar las cotizaciones para efectuar las adquisiciones por conceptos de materiales de construcción, de acuerdo a los parámetros cuantitativos señalados en la Ley de Contrataciones Públicas.

A la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria

4203 Fotocopiar las facturas impresas en papel térmico, a los fines de mantener la información legible en el tiempo; así mismo, exigir a los proveedores facturas emitidas de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el SENIAT.

Resumen Ejecutivo N° 05

Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-01-AF-0013-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN EL CONSEJO COMUNAL “SANTA ELENA DE VIBORAL” PARROQUIA BOQUERÓN, MUNICIPIO MATURÍN DEL ESTADO MONAGAS.

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente Actuación Fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procedimientos aplicados por el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral” para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta, en la ejecución del proyecto “Culminación de R-3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín, Estado Monagas”, financiado con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante los ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016.

1300 Objetivo General

1301 Evaluar los procedimientos aplicados por el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta, en la ejecución del proyecto “Culminación de R-3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín Estado Monagas”, financiado con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante los ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016; así como, identificar los mecanismos implementados por la Unidad de Contraloría Social, para medir el impacto social generado en la comunidad con ocasión a la ejecución de la referida obra.

2000 Características Generales del Consejo Comunal Evaluado

2100 El Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, ubicado en el sector Santa Elena de Viboral, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín del Estado Monagas y su ámbito geográfico es; Norte: Sector Plantación, Sur: Rio Guarapiche, Este: Las Piedritas de Viboral y Oeste: Sector Tipuro; se constituyo en fecha 28-07-2010, ante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, (MPPCYMS), siendo actualizado mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24-11-2014, por ante

la Oficina de Registro de Poder Popular del Municipio Maturín, estado Monagas, registrado bajo el Numero 40, Folio: 41, Tomo XII. Protocolo: Primero, Año: 2014 y Certificado N°: MPPCYMS/21616, registrado bajo el código: 16-08-03-001-0013; con la finalidad de organizarse y asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones en la orientación de la construcción de una sociedad de equidad y justicia social; amparado en el artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y considerando los principios de participación y protagonismo consagrados en el artículo 62 de nuestra Carta Magna.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

- 3001 Se constató que el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, no cuenta con el Plan Comunitario de Desarrollo Integral correspondiente al periodo 2014-2016, el cual tiene como finalidad identificar las potencialidades, limitaciones, prioridades y los proyectos comunitarios dirigidos al logro del desarrollo integral de la comunidad, que a los fines de su cumplimiento debió contar con la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, como máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del Poder Comunitario. Lo que trae como consecuencia que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como máxima instancia de deliberación y decisión del Consejo Comunal, desconozca las potencialidades, prioridades, limitaciones y proyectos comunitarios; así como, que se ejecuten obras sin tomar en consideración las necesidades de la comunidad de acuerdo a su nivel de prioridad.
- 3002 Se constató que la Unidad Ejecutiva, presentó ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para su aprobación el Proyecto “Culminación de R3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín, Estado Monagas”, tal como se evidencia en Acta de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas S/N de fecha 18-12-2011.
- 3003 La Gobernación del estado Monagas, suscribió Convenio Interadministrativo de Transferencia con el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, destinado única y exclusivamente, para la “Culminación de R3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín, Estado Monagas,” por la cantidad de Bs. 2.017.201,92 de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 3004 Se constató que integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, en su condición de cuentadantes

consignaron ante la Unidad de Contraloría Social, el Comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio.

- 3005 De la revisión efectuada a la documentación suministrada por parte del representante de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, se constató que el Consejo Comunal ejecutó la obra “Culminación de R3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín, Estado Monagas”, a través del medio de Participación Ciudadana Autogestión, el cual consiste en el conjunto de acciones mediante las cuales las comunidades organizadas asumen directamente la gestión de los proyectos, ejecución de obras y prestación de servicios con el fin de mejorar la calidad de vida en su ámbito geográfico.
- 3006 Se evidenció que el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, cuenta con la Comisión de Contrataciones, tal como consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24-11-2014, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente.
- 3007 En el expediente de la obra no reposan solicitudes de ofertas y/o cotización que demuestre la aplicación de la modalidad de selección de contratista, para la adquisición de materiales con ocasión de la ejecución de la obra; siendo que correspondía aplicar de acuerdo a los límites cuantitativos la modalidad de Selección Contratistas Consulta de Precios, toda vez que los gastos efectuados no superaron las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T). En consecuencia no se realizó el análisis de las ofertas, a los fines de asegurar la opción más justa y razonable en cuanto a condiciones de precios y calidad.
- 3008 El Consejo Comunal recibió del Órgano Financiador, la cantidad de Bs. 2.017.201,92; tal como se detalla en el cuadro N° 02 de este informe, desprendiéndose del análisis realizado a los soportes justificativos del gasto (facturas, comprobantes o recibos de pago de mano de obra, estados de cuenta y talonarios de cheques), que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria realizó erogaciones por la totalidad de los recursos otorgados, (ver anexos Nros. 01 y 02); así mismo, se observó un saldo disponible en la Cuenta Corriente del Banco Bicentenario N° 01750069450071976221 al 30-12-2016, a nombre del Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral” de Bs. 47.551,92.

- 3009 De la revisión efectuada a los soportes de los gastos realizados, por el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, con ocasión de las adquisiciones de materiales, gastos de funcionamiento y administrativo; se observó que las facturas contienen los requisitos mínimos de emisión exigidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), tales como: número de control, numeración consecutiva, Registro Único de Información Fiscal (RIF), entre otros.
- 3010 La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, no elaboró los registros contables de las operaciones relacionadas con el control de los ingresos y egresos de los recursos administrados de la obra objeto de estudio, con ocasión del primer desembolso, no obstante, para el segundo desembolso se elaboró el respectivo registro contable, tal como se evidencia de Libro de Transacciones Bancarias, llevado por el Consejo Comunal Santa Elena de Viboral. Situación que limita conciliar los ingresos con los gastos efectuados y que la Vocería de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria disponga de la información financiera, oportuna y exacta para la rendición de cuenta.
- 3011 Se constató que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, presentó rendición de cuenta pública de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto objeto de estudio, ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y la Gobernación del Estado Monagas como ente financiador, tal como se evidencia de Actas S/N levantadas por el Consejo Comunal de fechas 29-06-2015, 02-10-2015 y 27-07-2016, respectivamente.
- 3012 Se constató que los Voceros de la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, cumplieron con sus funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión y control, durante la ejecución de la obra, tal como se evidencia en Actas de fechas 15-09-2014 y 07-10-2015 levantadas por la referida Unidad de Contraloría Social y en el Informe Fotográfico, realizado por la Comisión de Auditoría en fecha 01-11-2017.
- 3013 Porcentaje de ejecución física de un 80,60%, obtenido de la sumatoria total de las obras ejecutadas y comparadas con las presupuestadas, posteriormente divididas entre el total de las partidas a ejecutar (64), reflejadas en el presupuesto; quedando por ejecutar un 19,40%.
- 3014 Con respecto a la ejecución financiera cabe destacar, que se realizó una relación de las facturas de egreso y mano de obra, ejecutados por el Consejo Comunal evaluado (ver anexo N° 01 y 02 del Informe Definitivo) determinándose un porcentaje de ejecución

financiera equivalente de 100 %.

3015 La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, tiene bajo resguardo materiales de construcción, adquiridos para la ejecución del proyecto ut supra, según facturas de compras e Informe fotográfico anexo al Acta Fiscal N°: CEM 01-06-0351-2017-02.

3016 La Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal Santa Elena de Viboral, no aplicó instrumento de medición (encuesta y/o cuestionario), a los fines de medir el grado de satisfacción de la comunidad en relación a la ejecución de las obras evaluadas.

4000 Consideraciones Finales

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal, practicada al Consejo Comunal Santa Elena de Viboral, con ocasión de verificar los mecanismos implementados para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta del Proyecto: “Culminación de R-3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín, Estado Monagas,” financiado con Recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante los ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016; se concluye que los fondos públicos transferidos, se manejaron adecuadamente; sin embargo, existen fallas en la administración en cuanto a: el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, no cuenta con el Plan Comunitario de Desarrollo Integral correspondiente al periodo 2014-2016, lo que trae como consecuencia que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, desconozca las potencialidades, prioridades, limitaciones y proyectos comunitarios; así como, que se ejecuten obras sin tomar en consideración las necesidades de la comunidad de acuerdo a su nivel de prioridad, orientados al bienestar integral de la comunidad. Por otra parte, en el expediente de la obra no reposan solicitudes de ofertas y/o cotización que demuestre la aplicación de la modalidad de selección de contratista, para la adquisición de materiales con ocasión de la ejecución de la obra; en consecuencia no se realizó el análisis de las ofertas, a los fines de asegurar la opción más justa y razonable en cuanto a condiciones de precios y calidad. Igualmente, la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, no elaboró los registros contables de las operaciones relacionadas con el control de los ingresos y egresos de los recursos administrados de la obra objeto de estudio, con ocasión del primer desembolso, limitando de esta manera la conciliación de los ingresos con los gastos efectuados y que se disponga de la información financiera, oportuna y exacta

para la rendición de cuenta.

4200 Recomendaciones

Al Colectivo de Coordinación Comunitaria del Consejo Comunal Santa Elena de Viboral:

4201 Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Comunitario de Desarrollo Integral, a los fines de su aprobación por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, de acuerdo a los aspectos esenciales de la vida comunitaria, con el objeto de contribuir a la transformación integral de la comunidad.

A la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:

4202 Solicitar las cotizaciones para efectuar las adquisiciones por conceptos de materiales de construcción de acuerdo a los parámetros cuantitativos señalados en la Ley de Contrataciones Públicas, como unidad de administración y ejecución de los recursos.

4203 Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 numeral 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

CE/TM/DP/MG

Resumen Ejecutivo N° 06

***Secretaría del Poder Popular para el Talento Humano y el
Conocimiento de la Gobernación del estado Monagas, específicamente
en la Dirección Sectorial de Educación***

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-01-AF-0015-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN LA SECRETARÍA DEL
PODER POPULAR PARA EL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO DE LA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS, ESPECÍFICAMENTE EN LA DIRECCIÓN
SECTORIAL DE EDUCACIÓN

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente Actuación de Seguimiento, se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por la Dirección Sectorial de Educación de la Gobernación del estado Monagas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016, de fecha 23-11-2016. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el primer semestre del ejercicio económico financiero 2017.

1300 Objetivo General

1301 Verificar el cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas implementado por la Dirección Sectorial de Educación de la Gobernación del estado Monagas, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2015, remitido al órgano evaluado, a través de Oficio CEM: 01-06-1392-2016 de fecha 23-11-2016.

2000 Características Generales de la Dirección Sectorial de Educación

2100 La Dirección Sectorial de Educación es un órgano operativo adscrito a la Secretaria del Poder Popular para el Talento Humano y el Conocimiento, y es la responsable de: planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar los programas, planes, políticas, proyectos y similares relativos a la materia socio educativa, a la cultura y al deporte escolar, dentro del ámbito de competencia estatal, en concordancia con las disposiciones y demás lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 En cuanto a la acción correctiva relacionada con que la Secretaría de Poder Popular para el Talento Humano y el Conocimiento del Estado Monagas, realizaría las

gestiones ante la máxima autoridad jerárquica para la aprobación formal de los Manuales de Clases de Cargos y Manual de Normas y Procedimientos de ingresos, ascensos, traslados y egresos del Personal docente; en tal sentido, se constató, que para el primer semestre del ejercicio económico financiero 2017, la Dirección Sectorial de Educación, no posee acto administrativo (Punto de Cuenta, Resolución, entre otros) en cual conste la aprobación por parte de la máxima autoridad del Manual Descriptivo de Clases de Cargo y Manual de Normas y Procedimientos de ingreso, ascenso, traslado y egreso del personal docente; al respecto la Directora Sectorial de Educación, mediante Oficio S/N de fecha 10-11-2017 manifestó lo siguiente: “(...) cumpro con informarle que el Manual Descriptivo de clase de Cargo y el Manual de Normas y Procedimientos no se encuentra aprobado por la máxima autoridad jerárquica la Gobernadora del Estado Monagas“(...), por lo que se concluye que la Dirección Sectorial de Educación de la Gobernación del estado Monagas, no cumplió con la referida acción correctiva y en consecuencia la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016, no fue ejecutada

- 3002 Con respecto a la acción correctiva relacionada, con la elaboración del instrumento legal para tramitar los ascensos del personal docente adscritos a la Dirección Sectorial de Educación; en tal sentido, se constató que la referida Dirección, creó la Comisión Evaluadora Provisoria para la clasificación y reconocimiento de títulos de pre y postgrado del personal docente adscritos a la Dirección evaluada, tal como se evidencia en Resolución: DSPEDM-N° Extraordinario-2016 de fecha 25-05-2016, consignada mediante Oficio S/N de fecha 10-11-2017; observándose que la recomendación plasmada en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016, fue oficialmente ejecutada.
- 3003 De la revisión efectuada a tres (03) expedientes relacionados con los procedimientos disciplinarios del personal docente incurso en averiguaciones de hechos que pudieran ser calificados como causales de sanción disciplinaria, llevados a cabo durante el primer semestre del ejercicio económico financiero 2017, se constató que la Dirección Sectorial de Educación aplicó los procedimientos de acuerdo a lo establecido en el Título IV, Capítulo II Sección Segunda, artículos del 171 al 185 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (Ver Anexo N° 01 del Informe Definitivo), observándose que la recomendación plasmada en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016, fue oficialmente ejecutada.

3004 En cuanto a la acción correctiva, relacionada con tramitar ante los órganos y entes competentes los recursos presupuestarios y financieros para honrar la deuda pendiente con el personal egresado por: Jubilación, renuncia y destitución; se constató que la Dirección evaluada, gestionó los recursos presupuestarios y financieros para honrar las deudas de prestaciones sociales; tal como se evidencia Oficio DSPTH: 005707/16 de fecha 05-12-2016 y Decreto N° G-160 de fecha 06-12-2016, emanado de la Gobernación del estado Monagas; así mismo, se verificó el pago de las prestaciones sociales pendientes, a través de las Órdenes de Pago emitidas por referido concepto y suministradas a la Comisión de Auditoría, mediante Oficio N° DT00816-2017 de fecha 16-11-2017, (Ver anexo N° 02 del Informe Definitivo). De lo antes expuesto, se evidencia que la recomendación formulada por este Órgano de Control Fiscal, en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016, fue oficialmente ejecutada.

3005 Con respecto a la acción correctiva relacionada con solicitar al personal docente Declaración Jurada de Patrimonio, por trámite de ingreso a la prestación del servicio docente; se constató en revisión efectuada a la documentación suministrada mediante Oficio S/N de fecha 10-11-2017, que durante el primer semestre del ejercicio económico financiero 2017, no ingresó personal docente adscritos a la referida Dirección.

Ahora bien, la Directora Sectorial de Educación a través de Oficio S/N de fecha 13-11-2017, manifestó lo siguiente: (...) cumpro con informarle que la Dirección Sectorial para la Educación, tomo las acciones correspondientes como fue la notificación a los docentes (vía telefónica) y subsano el error ante la ausencia de los comprobantes de la declaración jurada de patrimonio en los expedientes año 2014 (...); en ese sentido, la Comisión de Auditoría de un universo de veintiséis (26) expedientes correspondientes a docentes ingresados durante el ejercicio económico financiero 2014, revisó una muestra de quince (15) expedientes, verificándose que en los mismos se encontraba el comprobante de la Declaración jurada de Patrimonio (Ver anexo N° 03). De lo antes expuesto, se concluye que la Dirección Sectorial de Educación, oficialmente ejecutó la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01-06-0406-2017-DSE-02 de fecha 16-11-2017, levantada por esta Contraloría.

3006 En cuanto a la acción correctiva relacionada con solicitar documentación a los docentes beneficiados con traslados a otras Instituciones Educativas, a los fines de corregir la omisión en los trámites administrativos realizados por la Dirección Sectorial de Educación; la Comisión de Auditoría revisó veinte (20) expedientes de personal docente trasladados, durante el primer semestre del ejercicio económico financiero 2017, constatándose que los traslados se otorgaron de acuerdo a los supuestos establecidos en el artículo 134 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente; tal como se evidencia en solicitudes motivadas y comunicaciones de los docentes por cambio mutuo de destino, anexas a los expedientes evaluados (Ver anexo N° 04). De lo antes expuesto, se observó que la Dirección Sectorial de Educación, oficialmente ejecutó la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM 01-06-0406-2017-02 de fecha 16-11-2017, levantada por este Órgano Contralor.

3007 De un universo de doscientos ochenta y nueve (289) escuelas adscritas a la Dirección Sectorial de Educación, se seleccionó una muestra de ochenta y seis (86), para la revisión de cuadraturas y control de asistencia, correspondiente a los meses de enero, marzo y junio del ejercicio económico financiero 2017; siendo suministradas a la Comisión de Auditoría, solo el registro de asistencias de diez (10) Escuelas; al respecto, la Directora Sectorial de Educación a través de Oficio S/N de fecha 15-11-2017, manifestó lo siguiente: “(...) hago entrega del registro de asistencia solo de las escuelas que durante el periodo escolar consignaron ante esta Dirección relación de asistencia, de los meses Enero, Marzo y Junio del año 2017. Cabe destacar que los directores de los Planteles Educativos expresan que dada la situación económica del país y los altos costos de los precios (papelería y tóner) se hace imposible la adquisición de dichos materiales de oficina, lo que trae como consecuencia no poder entregar los registros de asistencia ante esta Dirección (...)”.

Ahora bien, la Coordinación de Personal del Sector Educativo, de la Dirección evaluada suministro mediante Oficio S/N de fecha 16-11-2017, Actas de Supervisión en las cuales se dejó constancia que el personal docente adscrito a las escuelas incluidas en la muestra seleccionada, desde la apertura del año escolar, se encuentran ejerciendo funciones dentro de las Instituciones Educativas. De lo antes expuesto, se observó que la Dirección Sectorial de Educación oficialmente ejecutó la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016

de fecha 23-11-2016. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM 01-06-0406-2017-02 de fecha 16-11-2017, levantada por este Órgano Contralor.

4000 Consideraciones Finales

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal de Seguimiento, practicada en la Dirección Sectorial de Educación de la Gobernación del estado Monagas, dirigida a verificar el cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas, emprendidas por la Dirección Sectorial de Educación, considerando las recomendaciones formuladas por esta Contraloría Estadal, en Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016; se concluye lo siguiente:

La Dirección Sectorial de Educación, no posee acto administrativo (Punto de Cuenta, Resolución, entre otros) en cual conste la aprobación por parte de la máxima autoridad del Manual Descriptivo de Clases de Cargo y Manual de Normas y Procedimientos de ingreso, ascenso, traslado y egreso del personal docente; en tal sentido la referida Dirección no cumplió con la acción correctiva y en consecuencia no ejecutó la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016.

Por otra parte, la Dirección Sectorial de Educación, creó la Comisión Evaluadora Provisoria para la clasificación y reconocimiento de títulos de pre y postgrado del personal docente adscritos a la Dirección evaluada; igualmente, aplicó los procedimientos Disciplinarios de acuerdo a lo establecido en el Título IV, Capítulo II Sección Segunda, artículos del 171 al 185 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente; pago de las prestaciones sociales pendientes, a través de las Órdenes de Pago emitidas por referido concepto y suministradas a la Comisión de Auditoría; se verificó la existencia del comprobante de la Declaración jurada de Patrimonio en los expedientes de personal docente; así mismo, se constató que los traslados se otorgaron de acuerdo a los supuestos establecidos en el artículo 134 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente; finalmente la Coordinación de Personal del Sector Educativo, de la Dirección evaluada suministro Actas de Supervisión en las cuales se dejó constancia que el personal docente adscrito a las escuelas incluidas en la muestra seleccionada, desde la apertura del año escolar, se encuentran ejerciendo funciones dentro de las Instituciones Educativas, de lo antes expuesto, se desprende que la

Dirección Sectorial de Educación de la Gobernación del estado Monagas, oficialmente ejecutó las recomendaciones plasmadas en el Informe Definitivo N° 01-06-0003-2016 de fecha 23-11-2016.

LM/MR/IS

Resumen Ejecutivo N° 07

Procuraduría General del estado Monagas

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-01-AF-0016-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO MONAGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2016

1000 ASPECTOS PRELIMINARES

1200 Alcance de la Actuación

1201 La Actuación Fiscal se orientó a la revisión selectiva de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta de la PGEM; en tal sentido, se examinó el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016.

1300 Objetivos General

1301 El objetivo general de la auditoría, es comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones realizadas con ocasión de la administración de la cuenta de ingresos, gastos y bienes de la PGEM; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas por el órgano procuradural, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

2000 CARACTERÍSTICAS GENERALES

2100 Características Generales del Órgano Evaluado

2101 La PGEM es el Órgano Superior de consulta de la Administración Central en materia legal, goza de Autonomía funcional, administrativa y presupuestaria dentro de los términos que establece la Ley de la Procuraduría General del Estado Monagas y su Reglamento. Son competencias exclusivas de este Órgano Procuradural la asesoría jurídica a los Órganos del Poder Público Estadal y ejercer la defensa y representación jurídica y extrajudicial de los derechos, bienes e intereses patrimoniales del Estado en los juicios que se susciten entre éste y personas públicas o privadas, por nulidad, caducidad, resolución, alcance, interpretación y cumplimiento de contratos que suscriban los Órganos del Poder Público Estadal; así como, todo lo atinente al régimen de tierras baldías y contratos en materia minera y ambiental que celebre el Ejecutivo Estadal.

3000 OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DE LA CUENTA

3001 De la revisión efectuada al Plan Operativo Anual (POA) e Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio

económico financiero 2016, suministrado por la Dirección de Administración de la PGEM, mediante Oficio N° 012-2017 de fecha 14-11-2017, a los fines de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planificados, se evidenció que la PGEM programó 10 acciones: nueve (09) cuantificadas y una (01) no cuantificada, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 05
ACCIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EJECUTADAS POR LA PGEM
DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2016**

Items	Acción	Metas Programadas según Plan Operativo Anual (POA)	Metas Ejecutadas	% de Ejecución de Metas	% de Ejecución de Metas según revisión efectuada por la Comisión
1	Defensa de los bienes, derechos e intereses del estado.	600	489	82%	100%
2	Apoyo de Abogados internos y/o externos para casos relevantes relacionados con la Gobernación del estado Monagas.	100	248	248%	100%
3	Asesorar legalmente de manera oportuna mediante dictámenes y opiniones a los Órganos y Entes centralizados y descentralizados de la Administración Pública del estado Monagas.	130	76	58%	100%
4	Atención ciudadana a través de asesorías legales y orientación jurídica prestada a los ciudadanos y ciudadanas del estado Monagas.	4000	2398	60%	100%
5	Apoyo en Abogados Comunitarios para prestar asesoramiento legal a los ciudadanos y/o consejos comunales de las distintas parroquias y municipios del estado Monagas en cumplimiento del Gobierno de Calle.	1000	607	61%	100%
6	Asesorías sobre tendencias y cambios en la legislación en lo que compete al Ejecutivo Regional y los Entes adscritos.	6	1	17%	17%
7	Acciones Administrativas para gastos de funcionamiento y políticas de pago del personal de la Procuraduría General del estado Monagas.	0	0	100%	100%
8	Incorporación de material didáctico jurídico	2	2	100%	100%
9	Revisar leyes, formular denuncias en resguardo a los intereses patrimoniales del Estado, autorizar las contrataciones de asesores jurídicos externos.	52	30	58%	100%
10	Capacitación y Adiestramiento del personal, como factor clave para la competitividad de la Procuraduría General del estado Monagas en su labor de resguardar los intereses del Estado.	29	14	48%	48%

Fuente: La información reflejada se desprende de documentación suministrada por el Director de Administración de la PGEM mediante Oficio N° 012-2017 de fecha 14-11-2017.

Ahora bien, del análisis efectuado al cuadro que antecede, se constató lo siguiente:

- El Órgano Procuradural alcanzó el 100% de las acciones cuantificadas en los ítems 2, 7 y 8.
- La PGEM cuantificó acciones relacionados con los ítems 1, 3, 4, 5 y 9, siendo que las cantidades a ejecutar no dependen del mismo, sino de las demandas del colectivo; al respecto, la Comisión de Auditoría procedió a verificar la documentación probatoria relacionada con la ejecución de las actividades antes mencionadas, dentro de las cuales se encuentran: Dictámenes, Opiniones, Minutas de Trabajo, Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, Libro de Actas, Órdenes de Pago, Informes mensuales, entre otras; observándose que las demandas presentadas por el colectivo en sus diferentes acciones, se cumplieron a cabalidad.

De las consideraciones antes expuestas, se concluye que la Procuraduría General del Estado Monagas, alcanzó el 99,66% del total de los objetivos y metas planificadas en el ejercicio económico financiero 2016, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; no obstante, en cuanto a las acciones: Asesorías sobre tendencias y cambios en la legislación en lo que compete al Ejecutivo Regional y los Entes adscritos; así como la vinculada con la Capacitación y Adiestramiento del personal, como factor clave

para la competitividad de la Procuraduría General del estado Monagas en su labor de resguardar los intereses del Estado, identificadas con los ítems 6 y 10 del cuadro que antecede, se constató que el Órgano Procuradural solo ejecutó el 17% y 48%, respectivamente; por lo que, debió reprogramar las metas planificadas en el Plan Operativo Anual (POA), de tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM: 01-06-0435-2017-02 de fecha 22-11-2017, levantada por esta Contraloría. Situación que limitó la objetividad y sinceridad de la Planificación, lo que va en detrimento de los elementos que fundamentan la planificación pública, la cual debe ser integral, viable, continua, medible y evaluable.

3002 Se constató que la PGEM, mediante Oficios: PGEM-DA-2017-N° 00113 de fecha 03-03-2017 y PGEM-DA-2017-N° 00120 de fecha 08-03-2017, dirigido a la Gobernación del Estado Monagas, reintegró la cantidad de Bs. 10.719,51, correspondiente a los recursos no utilizados por el Órgano Procuradural al cierre del ejercicio económico financiero 2016; no obstante, el reintegro se realizó fuera del lapso (10 días hábiles), previsto en el Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, presentando un retraso de 35 días hábiles. De tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01-06-0435-2017-02 de fecha 21-11-2017. Situación que ocasionó retardo en la incorporación de los recursos al presupuesto del año siguiente, según los términos establecidos en la norma reglamentaria; con el objeto de reinvertirlos eficazmente en el logro de los objetivos institucionales, afectando a su vez, los principios de legalidad, sinceridad y responsabilidad que deben prevalecer en el ejercicio de la Administración Pública.

3003 Las Órdenes de Pago, emitidas por concepto de Viáticos y Pasajes dentro del país, se constató que los referidos pagos se imputaron de acuerdo con la naturaleza del gasto a la específica 4.03.09.01.00; así mismo, los documentos presentados como soportes, se encuentran en forma original, firmados y sellados por los ordenadores de pago y beneficiarios; aplicando para el referido cálculo el Instructivo de Viáticos aprobado por la Gobernación del Estado Monagas, mediante Decreto Nro. G-1232/2015 publicado en la Gaceta Oficial del estado Monagas N° Extraordinario de fecha 21-07-2015; no obstante, la PGEM como Órgano que dispone de autonomía organizativa, funcional, administrativa y presupuestaria, no cuenta con Acto Administrativo a través del cual se regule el otorgamiento de viáticos para los funcionarios al servicio del Órgano Procuradural. De tal situación, se dejó constancia en Acta Fiscal N° CEM: 01-06-0435-2017-02 de fecha 17-11-2017, levantada por la Contraloría del Estado Monagas. Trayendo como consecuencia, que los servidores públicos adscritos a la PGEM, no cuenten con los lineamientos internos para el cálculo de las asignaciones conferidas, con motivo del cumplimiento de funciones fuera del lugar de trabajo, afectando a su vez, los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que deben prevalecer en el ejercicio de la Administración Pública.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 Como resultado del examen practicado a los pagos efectuados por la cantidad de Bs. 25.566.366,12, imputados a las partidas 4.01, 4.02, 4.03 y 4.07, respaldados con los comprobantes originales de las operaciones presupuestarias y financieras que conforman la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes; así como, la ejecución de los objetivos y metas planificadas por la PGEM, en el ejercicio económico financiero 2016, se concluye que existen fallas de control, en cuanto a que la PGEM, no reprogramó el Plan Operativo Anual (POA), en cuanto a las acciones no ejecutadas relacionadas con las Asesorías sobre tendencias y cambios en la legislación y las vinculadas con la Capacitación y Adiestramiento del personal, situación que limitó la objetividad y sinceridad de la Planificación.

Por otra parte, el reintegro de los recursos no utilizados al cierre del ejercicio económico financiero 2016, se realizó fuera del lapso (10 días hábiles) establecido en la norma reglamentaria, situación que ocasionó retardo en la incorporación de los recursos al presupuesto del año siguiente; finalmente la PGEM como Órgano que dispone de autonomía organizativa, funcional, administrativa y presupuestaria, no cuenta con Acto Administrativo, a través del cual se regule el otorgamiento de viáticos, trayendo como consecuencia, que no cuenten con los lineamientos internos para el cálculo de las asignaciones conferidas, con motivo del cumplimiento de funciones fuera del lugar de trabajo. No obstante, las observaciones descritas, no evidencian daño al patrimonio ni incumplimiento de los objetivos y metas programadas por la PGEM, en consecuencia no dan lugar a la objeción de la cuenta; por consiguiente esta Contraloría Estatal, en atención a lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 28 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público, Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, la declara conforme.

4200 Recomendaciones

4201 En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el presente Informe y con el firme propósito, de que el órgano evaluado las subsane en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente, se recomienda:

A la Máxima Autoridad del Órgano Procuradural

4202 Elaborar, aprobar e implementar las normas básicas o instrumentos que regule el otorgamiento de viáticos.

A la Dirección de Administración

4203 Ejercer supervisión, seguimiento y control en cuanto a la evaluación de las actividades planificadas, a los fines de considerar reprogramar las acciones e introducir los ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual, si fuere el caso.

4204 Reintegrar el remanente de los saldos no comprometidos al Tesoro Estatal, dentro del lapso establecido en el Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública.

JL/GC/MR/YS

Resumen Ejecutivo N° 08

Consejo Legislativo Socialista del estado Monagas
INFORME DEFINITIVO N° 01-06-01-AF-0017-2017

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES DEL CONSEJO LEGISLATIVO SOCIALISTA DEL ESTADO MONAGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2016

1000 ASPECTOS PRELIMINARES

1200 Alcance de la Actuación

1201 La Actuación se orientó a la revisión selectiva de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta del CLSEM; en tal sentido, se examinó el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016.

1300 Objetivo General

1301 Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones realizadas con ocasión de la administración de la cuenta de ingresos, gastos y bienes del Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas por el Órgano Legislador, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

2000 CARACTERÍSTICAS GENERALES

2100 Características Generales del Órgano Evaluado

2101 El Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas, se crea a través de la Ley Orgánica de los Consejos Legislativos de los Estados, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.282 de fecha 13-09-2001; es un órgano estatal mediante el cual se ejerce el Poder Legislativo en la entidad regional, integrado por una Junta Directiva, un Presidente o Presidenta y un Vicepresidente o Vicepresidenta, quienes serán designados entre los legisladores o legisladoras presentes al inicio del periodo constitucional, cuya misión es elaborar y aprobar leyes que armonicen con las exigencias y necesidades del Estado, autorizar los créditos adicionales a los presupuestos estadales, aprobar, modificar y

ejecutar su presupuesto de gastos de acuerdo a su autonomía funcional y administrativa de conformidad con la Ley correspondiente; legislar en materia de competencia estatal, sancionar la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado y todas aquellas que le señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado y demás Leyes.

3000 OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DE LA CUENTA

- 3001 Se constató que el CLSEM, posee los Manuales de Organización y Descriptivo de Cargos, publicados en Gaceta Oficial del estado Monagas N° Extraordinario de fecha 21-12-2011; no obstante, no cuenta con manuales de normas y procedimientos, lineamientos, circulares u otros instrumentos, que regulen las áreas administrativa, presupuestaria, financiera, contratación, adquisición, control de bienes muebles y de talento humano; situación que impide delimitar las competencias de las diferentes dependencias; así como, la delegación de responsabilidades, aunado a ello se deja a discrecionalidad de los funcionarios la aplicación de las normas y procedimientos administrativos.
- 3002 El CLSEM, no formuló el Plan Estratégico Institucional, como instrumento que permitiera establecer los objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a concretar los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación; situación que no garantiza el establecimiento de un sistema de planificación, dirigido a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del Estado.
- 3003 El Órgano Parlamentario cumplió con las metas programadas, toda vez que sancionó y aprobó un total de cinco (05) instrumentos jurídicos; así mismo, logró la ejecución de la gestión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; no obstante, el CLSEM debió reprogramar el POA, en cuanto a los instrumentos legales planificados y a las actividades referidas a la incorporación de nuevas formas de participación de los Servidores Públicos e incorporación de nuevos mecanismos administrativos; toda vez, que aprobó Leyes y Reglamentos Internos no planificados, aunado a que, no obtuvo los recursos económicos a los fines de cumplir con las referidas actividades; situación que limita la objetividad y sinceridad de la planificación, afectando los resultados de la gestión parlamentaria; toda vez, que se observó la ejecución de actividades que no se corresponden con las programadas.
- 3004 Se constató que para el ejercicio económico financiero 2016, los funcionarios encargados de la recepción, custodia, manejo de fondos y bienes públicos del CLSEM, prestaron la caución

de Ley, en fecha posterior al ejercicio de sus funciones; situación que no garantiza que los funcionarios puedan responder por las cantidades y bienes que administren, ante un eventual incumplimiento, negligencia, imprudencia o impericia en el ejercicio de los deberes que le corresponden ejercer.

- 3005 Se constató que el Órgano Legislador, reintegró al Tesoro Estadal la cantidad de Bs. 19.624.633,71, correspondiente a los remanentes de los recursos no utilizados al cierre del ejercicio económico financiero 2016, tal como se evidencia de Oficio S/N de fecha 21-02-2017 y Cheque de Gerencia N° 00001944 de fecha 03-03-2017, siendo declarados Reserva del Tesoro a través de Decreto N° G-0220/2017 de fecha 15-03-2017, no obstante, el reintegro se realizó fuera del lapso (10 días hábiles), previsto en la normativa que rige la materia; lo que limita que los recursos puedan ser incorporados y trasladados al presupuesto del año siguiente, según los términos establecidos en la norma reglamentaria, a los fines de reinvertirlos eficazmente en el logro de los objetivos institucionales; afectando a su vez, los principios de legalidad y responsabilidad que deben prevalecer en el ejercicio de la Administración Pública.
- 3006 En la revisión efectuada a las nóminas correspondientes a los meses: marzo, abril, mayo y junio, suministradas por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Oficio DAF-01219-2017 de fecha 16-11-2017; se evidenció que la referida Dirección efectuó las retenciones de Ley, correspondientes al Seguro Social Obligatorio (S.S.O), Pérdida Involuntaria de Empleo (P.I.E) y Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y Hábitat (FAOV); además las partidas presupuestarias relacionadas con los Fondos de Terceros contaban con disponibilidad; no obstante, las cotizaciones se enteraron a sus legítimos beneficiarios fuera del lapso establecido en las Leyes que regulan la materia, presentando retrasos que oscilan entre 02 y 48 días; situación que trae como consecuencia que los funcionarios no sean favorecidos en el momento oportuno con los beneficios que otorga el sistema de seguridad social; aunado a que, el CLSEM realice desembolsos de recursos no previstos en el presupuesto, por concepto de cancelación de posibles multas e intereses de mora por incumplimiento de las obligaciones legales, lo que va en detrimento del patrimonio estadal.
- 3007 El CLSEM, para el ejercicio económico financiero 2016, no creó la Unidad Responsable Patrimonialmente de los Bienes Públicos, ni suministró Acto Administrativo donde conste la designación del Responsable Patrimonial; situación que no garantiza, la protección, el control y salvaguarda de los bienes que pudiesen ser objeto de pérdida y/o extravío; así

mismo, se deja a discrecionalidad de los funcionarios el uso de los bienes públicos.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

Como resultado del examen practicado al 33,97% de los comprobantes originales que conforman la cuenta de ingresos, gastos y bienes del CLSEM, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016, se observaron fallas de control, las cuales se detallan a continuación: no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos, lineamientos, circulares u otros instrumentos, no realizó oportunamente la reprogramación del POA, los funcionarios encargados de la recepción, custodia y manejo de fondos y bienes públicos del CLSEM, no presentaron la respectiva caución de ley, antes de entrar en ejercicio de sus funciones, reintegró los remanentes de los recursos no utilizados al cierre del ejercicio económico financiero 2016; así como, las cotizaciones correspondientes a la P.I.E y FAOV, fuera del lapso previsto en las normas que regulan la materia; finalmente no creó la Unidad responsable patrimonialmente de los Bienes Públicos, ni suministro Acto Administrativo donde conste la designación del responsable patrimonial; no obstante, estas observaciones no dan lugar a la objeción de la cuenta, por consiguiente esta Contraloría Estatal, en atención a lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 28 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público, Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, la declara conforme.

4200 Recomendaciones

4201 Elaborar, aprobar e implementar los manuales de normas y procedimientos, lineamientos, circulares u otros instrumentos que regulen las áreas de administración, presupuesto, contrataciones, adquisición, control de bienes muebles y de talento humano, a los fines de unificar los procesos a través de los cuales se ejecuten sus competencias.

4202 Realizar las gestiones pertinentes, a los fines de crear la Unidad que se encargue de la administración, uso, registro, mantenimiento y custodia de los bienes que forman parte del patrimonio del Órgano Legislador; así como, para designar al funcionario responsable patrimonialmente, con el objeto de garantizar, proteger, controlar y salvaguardar los bienes del CLSEM.

4203 Elaborar el Plan Estratégico Institucional del CLSEM, con el fin de concertar los objetivos

nacionales con los institucionales; y por ende garantizar el establecimiento de un sistema de planificación integral; coordinado y armonizado con los planes, programas y proyectos del Órgano Legislativo.

- 4204 Ejercer la supervisión, seguimiento y control en la ejecución de los Planes Operativos, a los fines de reprogramar el POA, en caso de ser necesario.
- 4205 Reintegrar al Tesoro Estadal, dentro del lapso establecido en el Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, los saldos no comprometidos al cierre del ejercicio económico financiero respectivo.
- 4206 Los funcionarios encargados de la administración y custodia de fondos y bienes públicos, deberán realizar las acciones necesarias para constituir la caución correspondiente, antes de entrar en ejercicio de sus funciones, considerando la cuantía y forma establecida en la normativa que rige la materia, esto a los fines de garantizar las cantidades y bienes que manejen ante un eventual incumplimiento.
- 4207 Enterar en los lapsos correspondientes a sus legítimos beneficiarios, las cotizaciones por concepto de Seguro Social Obligatorio (S.S.O), Perdida Involuntaria de Empleo (P.I.E) y Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y Habitación (FAOV).

Resumen Ejecutivo N° 09

***Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Habitat y Vivienda del
estado Monagas (INFRAMONAGAS)***

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0001-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA, ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DEL ESTADO MONAGAS (INFRAMONAGAS)

INFRAMONAGAS, tiene por objeto diseñar, formular y ejecutar las políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo estatal, en coordinación con el Ejecutivo Nacional y Municipal cuando así corresponda, en materia de hábitat y vivienda, minerales no metálicos, infraestructura y mantenimiento hospitalario, educativo, deportivo y demás servicios públicos generales, vialidad urbana, sub urbana y rural, de circulación, tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo, siempre y cuando no estén reservados única y exclusivamente al Poder Nacional o Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de creación del Instituto de Infraestructura, Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda del Estado Monagas, publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas en fecha 18-02-2015.

1200 Alcance y Objetivo de la Actuación

La actuación fiscal se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por INFRAMONAGAS, en los procesos de contratación de empresas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; así como, la asignación del personal adscrito al mismo, durante el ejercicio económico financiero 2016.

3000 Observaciones Relevantes

- 3001 INFRAMONAGAS, no contaba con Manuales de Normas y Procedimientos, actos administrativos, ni con Manual Descriptivo de Clases de Cargos; tal como lo establecen los arts. 36 y 37 de la LOCGRSNCF. Situación que obedece a la falta de acciones por parte de la Presidenta, toda vez que no dictó actos administrativos, que conllevaran a unificar las actividades que realizan las diferentes áreas y los funcionarios responsables de cada dependencia; trayendo como consecuencia, que las actividades se ejecuten a discrecionalidad y sean desempeñadas por funcionarios que no cumplen con el perfil del cargo.
- 3002 De la revisión realizada a los controles de asistencia y a los expedientes del personal; se constató, que algunos no contaban con el registro de su asistencia en cumplimiento del horario establecido, ni documentación que justificara su ausencia; tal como lo establece el Memorándum Interno, emanado de Talento Humano de INFRAMONAGAS. La situación

antes planteada obedece, a que la Dirección de Talento Humano no realizó el seguimiento y control en cuanto a la aplicación de mecanismos y lineamientos referentes al cumplimiento de la jornada laboral; lo que trae como consecuencia que se realicen erogaciones sin cumplir con la disciplina que implica el cumplimiento del horario de trabajo.

- 3003 Existen contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios, donde se aplicó la modalidad de Consulta de Precios, en las cuales de acuerdo a los parámetros cuantitativos y el valor de la UT vigente para las fechas de las contrataciones, correspondía la modalidad de Concurso Cerrado; tal como lo establece el art. 85 numerales 1 y 2 de la LCP. La situación antes expuesta, se produjo por cuanto la Dirección de Administración y Finanzas, no realizó las contrataciones en base a un requerimiento ni consideró los parámetros cuantitativos que determinarían el procedimiento de selección de contratista que correspondía aplicar; afectando los principios básicos para los procedimientos de selección de contratistas.
- 3004 Se evidenció que algunas contrataciones no contaban con la documentación siguiente: Solicitud de la Unidad Usuaria o Requirente, Acta de Inicio del procedimiento, Invitación de los Participantes e Informe de Recomendación; tal como lo establece el art. 32 del RLCP. El hecho antes señalado obedece a fallas de control y seguimiento por parte de la Comisión de Contrataciones y la Coordinación de Seguimiento y Control del Instituto, al no establecer los mecanismos que garantizaran la elaboración de los documentos y conformación de los expedientes de las contrataciones de conformidad con la normativa legal que rige la materia; trayendo como consecuencia, que no se cuente con la totalidad de los soportes justificativos relacionados con la etapa de selección, afectando los principios de legalidad, competencia, igualdad, transparencia, eficiencia y responsabilidad que deben prevalecer en los procedimientos de contrataciones públicas.
- 3005 Así mismo, se evidenció contrataciones donde no se estableció ni se retuvo el Compromiso de Responsabilidad Social, tal como lo establecen los arts. 30, 32 de la LCP y los arts. 34 y 37 del RLCP. Lo antes expuesto, obedece a fallas de control y seguimiento en los procesos de selección de las empresas para la prestación de servicios por parte de la Dirección de Administración y Finanzas; situación que trajo como consecuencia que los habitantes en diferentes comunidades, dejaran de ser beneficiados con al menos una de las demandas sociales para satisfacer sus necesidades inmediatas, establecidas en la LCP.
- 3006 El Inventario de Bienes Muebles no cumple con los requerimientos que debe contener el FORMULARIO BM-1, tal como lo establece la Publicación 20, Instructivo N° 4 en la

página N° 153. Lo antes expuesto, se originó por fallas en el registro por parte del Registrador de Bienes; trayendo como consecuencia que no se disponga de un inventario detallado que permita la ubicación e identificación de los bienes, así como, su valoración.

3007 De la revisión a las Órdenes de Pago relacionadas con las contrataciones objeto de estudio, se constató que algunas no contienen los requisitos: identificación de la entidad financiera y número de cuenta bancaria utilizada para efectuar los pagos por concepto de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; tal como lo establece el art. 61 numeral 5 del Reglamento N° 1 de la LO AFSP. Situación que obedece a fallas de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas al no considerar la incorporación de la información financiera en los formatos de órdenes de pago; trayendo como consecuencia que la Institución no disponga de un formato para las órdenes de pago adecuado a las disposiciones legales que rigen la materia.

4100 Conclusiones

4101 INFRAMONAGAS no contaba con Manuales de Normas y Procedimientos ni con Manual Descriptivo de Clases de Cargos; ocasionando que dichas actividades se ejecuten a discrecionalidad y que las mismas sean desempeñadas por funcionarios que no cumplen con el perfil del cargo.

4102 Por otra parte de la revisión realizada a los controles de asistencia y expedientes del personal; se constató, que no contaban con el registro de su asistencia en cumplimiento del horario establecido, ni documentación que justificara su ausencia; lo que trae como consecuencia que se realicen erogaciones sin cumplir con la disciplina que implica el cumplimiento del horario de trabajo.

4103 En algunas contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios, se aplicó la modalidad de Consulta de Precios, en las cuales de acuerdo a los parámetros cuantitativos y el valor de la U.T vigente para las fechas de las contrataciones, correspondía la modalidad de Concurso Cerrado; afectando los principios, los cuales son básicos para los procedimientos de selección de contratistas.

4104 En cuanto a las contrataciones que forman parte de la muestra objeto de estudio, se evidenció que algunas no contaban con la documentación siguiente: Solicitud de la Unidad Usuaria o Requirente, Acta de Inicio del procedimiento, Invitación de los Participantes e Informe de Recomendación; Trayendo como consecuencia, que no se cuente con la totalidad de los soportes justificativos relacionados con la etapa de selección, afectando los principios

de legalidad, competencia, igualdad, transparencia, eficiencia y responsabilidad que deben prevalecer en los procedimientos de contrataciones públicas.

- 4105 Así mismo, se evidenció que en algunas no se estableció ni se retuvo el Compromiso de Responsabilidad Social; situación que trajo como consecuencia que los habitantes en diferentes comunidades, dejaran de ser beneficiados con al menos una de las demandas sociales para satisfacer sus necesidades inmediatas, establecidas en la LCP.
- 4106 El Inventario de Bienes Muebles no cumple con los requerimientos según la publicación 20 que debe contener el FORMULARIO BM-1 establecidas en la página N° 153, tal como lo establece la referida Publicación, en el Instructivo N° 4, afectando a su vez los principios que deben prevalecer en el manejo de los recursos y bienes públicos.
- 4107 De las Órdenes de Pago relacionadas con las contrataciones objeto de estudio, se constató que algunas no contienen los requisitos: identificación de la entidad financiera y número de cuenta bancaria utilizada para efectuar los pagos por concepto de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; trayendo como consecuencia que la Institución no disponga de un formato para las órdenes de pago adecuado a las disposiciones legales que rigen la materia.

4200 Recomendaciones

A la Máxima Autoridad de INFRAMONAGAS

- 4201 Dictar actos administrativos, que conlleven a unificar los procedimientos en las diferentes dependencias y delegar funciones al personal.

A la Dirección de Talento Humano

- 4202 Realizar seguimiento y control en cuanto a la aplicación de mecanismos que le permita verificar si el personal asistió a sus labores, así como también aplicar lineamientos referentes al cumplimiento de la jornada laboral.

A la Comisión de Contrataciones y la Coordinación de Seguimiento y Control

- 4203 Establecer mecanismos que garanticen la elaboración de los documentos y conformación de los expedientes de las contrataciones de conformidad con la normativa legal que rige la materia.

A la Dirección de Administración y Finanzas

- 4204 Realizar las contrataciones en base a un requerimiento y considerar los parámetros

cuantitativos que determinaran el procedimiento de selección de contratista que correspondía aplicar.

- 4205 Establecer el Compromiso de Responsabilidad Social en las condiciones de la contratación y efectuar la retención del referido Compromiso en las órdenes de pago.
- 4206 Considerar la incorporación de la información financiera en los formatos de órdenes de pago.

Al Registrador de Bienes

- 4207 Reflejar los requerimientos según la publicación 20.

Resumen Ejecutivo N° 10

***Instituto Único para la Salud del estado Monagas
(INSAMONAGAS)***

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0002-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**INSTITUTO ÚNICO PARA LA SALUD DEL ESTADO MONAGAS (INSAMONAGAS)**

INSAMONAGAS es una institución creada mediante “Ley de Creación del Instituto Único para la Salud del Estado Monagas (INSAMONAGAS)”, publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 29-12-2015, para unificar y desarrollar modelo de gestión participativa en el ámbito de la salud con alta efectividad para la administración de los recursos destinados al funcionamiento de los establecimiento de atención medica y el desarrollo de programas y proyectos de salud manejados por el Poder Popular del estado Monagas.

1200 Alcance y Objetivo de la Actuación

La presente Actuación Fiscal, se orientó hacia la evaluación del área organizativa del Instituto Único para la Salud del estado Monagas (INSAMONAGAS), así como, de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras llevadas a cabo por la Fundación Salud del estado Monagas (FUNDASALUD), relacionadas con las áreas de organización y personal, durante el ejercicio económico financiero 2016 hasta abril 2017.

3000 Observaciones Relevantes

3001 La Junta Liquidadora a través de sub comisiones realizó actuaciones relacionadas con la información financiera, presupuestaria, de bienes muebles e inmuebles y de personal de SATRAMO, evidenciándose que el personal de SATRAMO pasó a formar parte de la nómina de FUNDASALUD; no obstante, los gastos de funcionamiento siguen siendo ejecutados por el referido servicio. Así mismo, la Junta Liquidadora solicitó 2 prórrogas, relacionadas con el proceso de supresión y liquidación de FUNDASALUD y darle continuidad a los aportes presupuestarios de dicha fundación, evidenciándose que dichas prórrogas fueron otorgadas únicamente para el funcionamiento de la Junta Liquidadora; no obstante, se determinó que las autoridades administrativas de FUNDASALUD, autorizadas por la referida junta continuaron ejecutando las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras del periodo evaluado; situaciones contrarias a lo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ley de Creación de INSAMONAGAS. Lo antes expuesto obedece a que la Junta Liquidadora no ejerció las acciones necesarias a fin de darle celeridad

al proceso de supresión y liquidación de SATRAMO y FUNDASALUD; lo que impide la transferencia de los activos, bienes y derechos hacia INSAMONAGAS, así como su funcionamiento y operatividad, el cual fue creado para unificar y desarrollar modelos de gestión participativa y protagónica en el ámbito de la salud de la comunidad monaguense.

- 3002 La estructura interna de INSAMONAGAS, no detalla las dependencias, unidades administrativas, divisiones, entre otros, que integran los distintos niveles que la conforman ni las relaciones jerárquicas que guardan entre sí, en contravención a lo previsto en los artículos 4 y 24 de las NGCI, y artículo 36 de la LOCGRSNCF. De igual forma, no cuenta con Reglamento Interno, Manuales de Normas y Procedimientos, Manual de Organización, pautas, lineamientos, circulares, entre otros; no obstante de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la LOCGRSNCF. Lo expuesto, se genera por cuanto la Presidenta de INSAMONAGAS no ha realizado las acciones que conlleven a dictar lineamientos o pautas a los fines de definir las diferentes unidades que conforman la estructura organizativa del referido instituto, y normar las actividades o procedimientos a ser realizados, así como los funcionarios responsables de cada dependencia; aunado a que no se ha materializado el proceso de supresión y liquidación de FUNDASALUD. Trayendo como consecuencia que INSAMONAGAS no cuente con herramientas organizativas y normativas, que permita estructurar las áreas de trabajo, garantizar la uniformidad de las tareas y realizar las gestiones institucionales de manera organizada para el logro de los objetivos y metas establecidas.
- 3003 Respecto a la Declaración Jurada de Patrimonio relativa al ingreso, se observó que de los expedientes del personal fijo y contratado, algunos contenían el comprobante de la DJP; no obstante en otros, no se evidenció el referido documento, situación contraria a lo previsto en el artículo 26 de la LCC y artículo 12 de la Resolución N° 01-00-000159 emanada de la CGR. Lo antes expuesto, se generó por fallas en el seguimiento y control por parte de la Dirección de Recursos Humanos, en cuanto al registro de movimiento de ingreso del personal en el SISROE, y presentación de la DJP relativa al ingreso, situación que impide contar con información en cuanto a los bienes, activos y pasivos del trabajador en cumplimiento de la normativa establecida por el Máximo Órgano de Control Fiscal.
- 3004 Las cotizaciones por concepto de SSO, PIE, FAOV y FEJP, no se enteraron de manera simultánea (retenciones y aportes), ni se enteraron a sus legítimos beneficiarios en el lapso establecido en las leyes que regulan la materia, puesto que presentan días de retrasos que

oscilan entre 19 y 204 días hábiles; no obstante de lo previsto en los artículos 62 de la LSS, 47 de la LRPE, 31 de la LRPVH y 23 de la LERJP. La situación antes expuesta, se originó por cuanto la Gerencia de Administración, no realizó las acciones necesarias a los fines de prever los recursos financieros para enterar oportunamente las cotizaciones de Ley, aunado a ello, por no contar con una cuenta de fondos de terceros que permita resguardar las cantidades retenidas por los referidos conceptos; trayendo como consecuencia que los trabajadores queden desprotegidos ante situaciones de contingencia en materia de seguridad social y que los recursos se utilicen en fines distintos a los previstos, así como también, que se realicen desembolsos de recursos no previstos derivados de sanciones por incumplimiento de las obligaciones legales.

- 3005 El registro de movimiento de ingreso de algunos fue realizado posterior al lapso establecido y de otros no se refleja el movimiento de ingreso, contrario a lo establecido en artículo 5 de la Resolución N° 01-00-000159 emanada de la CGR. Lo antes señalado, se generó por cuanto la Dirección de Recursos Humanos de FUNDASALUD, no implementó mecanismos de control que le permitieran regular los registros de los movimientos del personal en el SISROE; lo que trae como consecuencia que no se cuente con información veraz y oportuna de los funcionarios y a su vez no puedan realizar la DJP, siendo que dicho sistema es un mecanismo automatizado implantado por la CGR, que reúne a todos los organismos del Estado y sus funcionarios en una plataforma digital, en aras de contribuir con la transparencia y la lucha contra la corrupción.
- 3006 Respecto al movimiento de cese de los ex-trabajadores, algunos fueron realizados posterior al lapso establecido y de otros, no se refleja el movimiento de cese, situación contraria a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución N° 01-00-000159, emanada de la CGR; así mismo, unos presentaron el Certificado Electrónico de la DJP relativa al cese y otros no presentaron el referido Certificado; no obstante, FUNDASALUD ordenó el pago de sus prestaciones sociales, en contravención a los artículos 26 y 40 de la LCC. Las situaciones antes expuestas, se originaron toda vez que la Dirección de Recursos Humanos tramitó el pago de prestaciones sociales sin efectuar el movimiento del cese en el SISROE, ni solicitó el comprobante de la DJP y por parte de la Dirección Administrativa, al no verificar la existencia del referido comprobante antes de proceder al pago; lo que trae como consecuencia, que se realicen las ordenaciones de los pagos sin contar con los soportes justificativos correspondientes y se desconozca la situación patrimonial de las personas que

cesan en el ejercicio de sus funciones.

- 3007 Se constató que algunos trabajadores no se encontraban en sus puestos de trabajo, de los cuales algunos presentaban soportes justificativos de la ausencia y otros no. Situación contraria a artículo 167 de la LOTT y artículo 18 literal a) del RLOTT; lo cual obedece a fallas de supervisión, seguimiento y control por parte del Jefe de Personal del Centro Asistencial y Dirección de Recursos Humanos de FUNDASALUD, al no ejercer las acciones necesarias con el objeto de instar al personal a cumplir con las obligaciones laborales conforme al cargo que desempeñen; trayendo como consecuencia que se dejen de atender las necesidades de los usuarios de los Hospitales, así como, que se generen erogaciones en beneficio de trabajadores que no garanticen la contraprestación de sus servicios.

4100 Conclusiones

- 4101 La Junta Liquidadora a través de sub comisiones realizó actuaciones relacionadas con la información financiera, presupuestaria, de bienes muebles e inmuebles y de personal de SATRAMO, de las cuales se elaboraron distintos informes, evidenciándose que el personal de SATRAMO paso a formar parte de la nómina de FUNDASALUD, cuyos gastos de funcionamiento siguen siendo ejecutados por el referido servicio, solicitando prórrogas relacionadas con el proceso de supresión y liquidación de FUNDASALUD para darle continuidad a los aportes presupuestarios de dicha Fundación; situaciones que impiden la transferencia de los activos, bienes y derechos hacia INSAMONAGAS, así como su funcionamiento y operatividad.

En cuanto a INSAMONAGAS, se observó que la estructura interna no detalla las dependencias, unidades administrativas, divisiones, entre otros, que integran los distintos niveles que la conforman ni las relaciones jerárquicas que guardan entre sí. De igual forma, no cuenta con Reglamento Interno, Manuales de Normas y Procedimientos, Manual de Organización, pautas, lineamientos, circulares, entre otros; trayendo como consecuencia que dicho Instituto no cuente con herramientas organizativas y normativas, que permitan estructurar las áreas de trabajo, garantizar la uniformidad de las tareas y realizar las gestiones institucionales de manera organizada para el logro de los objetivos y metas.

Con relación a las cotizaciones por concepto de Ley, no se enteraron de manera simultánea, trayendo como consecuencia que los trabajadores queden desprotegidos ante situaciones de contingencia en materia de seguridad social.

En otro orden de ideas, se observó que el registro de movimiento de ingreso de algunos trabajadores perteneciente a la muestra objeto de estudio fue realizado posterior al lapso establecido y en otros no se evidenció movimiento que refleje el ingreso; lo que trae como consecuencia que FUNDASALUD no cuente con información veraz y oportuna de sus trabajadores. De igual forma, el movimiento de cese de algunos ex-trabajadores, fue realizado posterior al lapso establecido y otros no reflejaban el referido movimiento, así mismo FUNDASALUD ordenó el pago de las prestaciones sociales sin contar la certificación electrónica del cese, lo que trae como consecuencia, que se realicen las ordenaciones de los pagos sin contar con los soportes justificativos correspondientes y se desconozca la situación patrimonial de las personas que cesan en el ejercicio de sus funciones.

En cuanto a la existencia y ubicación del personal en las dependencias que integran los centros de salud objeto de estudio, algunos no presentaban soportes justificativos de su ausencia; trayendo como consecuencia que se dejen de atender las necesidades de los usuarios de dichos hospitales, así como, que se generen erogaciones en beneficio de trabajadores que no garanticen la contraprestación de sus servicios.

4200 Recomendaciones

A la Junta Liquidadora

4201 Concluir con el proceso de supresión y liquidación de SATRAMO y FUNDASALUD, con el fin de que dichas dependencias culminen con las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, para dar inicio al funcionamiento y operatividad de INSAMONAGAS como Institución creada para unificar y desarrollar modelos de gestión participativa en el ámbito de la salud a nivel estatal.

A la Presidenta de INSAMONAGAS

4202 Materializar la elaboración, aprobación e implementación de Manuales, Lineamientos o Pautas que definan las diferentes unidades que conforman la estructura organizativa del

referido instituto; y normar las actividades o procedimientos a ser realizados, así como los funcionarios responsables de cada dependencia, con el objeto de garantizar la uniformidad de las tareas y realizar las gestiones institucionales de manera organizada para el logro de los objetivos y metas establecidas.

A la Dirección de Recursos Humanos

- 4203 Mantener actualizado el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), en cuanto a los datos y movimientos relativos al ingreso del personal, a fin de facilitar la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en la normativa legal.
- 4204 Efectuar supervisión, seguimiento y control por parte Dirección de Recursos Humanos y la Jefatura de Personal de los Centros Asistenciales, con el objeto de instar al personal que labora en estos centros a cumplir con las obligaciones laborales conforme al cargo que desempeñen.

A la División de Administración y Finanzas

- 4205 Prever los recursos financieros para enterar oportunamente las cotizaciones de Ley, así como aperturar una cuenta de fondos de terceros que permita resguardar las cantidades retenidas por los referidos conceptos, para garantizar la seguridad social de los trabajadores.

A la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Administrativa

- 4206 Efectuar el movimiento de cese en el SISROE, así como exigir el comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio, antes de tramitar el pago de prestaciones sociales, como documentación justificativa de la erogación efectuada. De igual forma, instar al personal en el cese de funciones la presentación del referido comprobante.

Resumen Ejecutivo N° 11

***Corporación de Turismo del estado Monagas (CORPOTURISMO
MONAGAS)***

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0003-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA
CORPORACIÓN DE TURISMO DEL ESTADO MONAGAS
(CORPOTURISMO MONAGAS)

La Corporación de Turismo del Estado Monagas, fue creada mediante Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 29-12-2015, como un Instituto Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del fisco estatal, con autonomía funcional, técnica, financiera, organizativa y operativa, adscrito a la Secretaria del Poder Popular para el Desarrollo Endógeno. Tiene por objeto diseñar, formular, ejecutar políticas, la planificación, coordinación, supervisión y la realización de las actividades en materia de turismo social productivo del estado Monagas y ser el órgano de ejecución del Plan Rector de Turismo Social Productivo y del desarrollo de la Reforma Parcial de la Ley que Crea la Corporación de Turismo del Estado Monagas .

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance y Objetivo de la Actuación

La Actuación de Control se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por la Corporación de Turismo del Estado Monagas, remitido mediante Oficio N° CMT 0104-16 de fecha 12-09-2016, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 01-05-0002-2016 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1000-2016 de fecha 22-08-2016. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el Primer Trimestre del 2017.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

3001 CORPOTURISMO MONAGAS, no actualizó el Manual de Organización de acuerdo a la Estructura Organizativa contemplada en la Reforma Parcial de la Ley que crea la Corporación de Turismo del Estado Monagas; Por otra parte, no aprobó el Manual de Descripción de Cargos, en virtud de que la máxima autoridad de la institución paso a ser de Junta Directiva a Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en la Ley ut supra, siendo conformado, el mencionado Consejo Directivo en fecha 10-10-2016, según Acta de Sesión, suscrita por la ciudadana Gobernadora en mayo del 2017. Situación que impidió la verificación del cumplimiento de la acción contenida en el Plan de Acciones Correctivas implementado por CORPOTURISMO MONAGAS, remitido mediante Oficio N° CMT

0104-16 de fecha 12-09-2016, por cuanto no resulta exigible para la presente actuación de control.

- 3002 En relación a la conformación de los expedientes de personal, objeto de estudio se constató que no contienen la documentación completa que respalda su conformación, tal como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos que regula el área de personal, como lo son: solicitud de personal, planilla de evaluación de entrevista, solicitud de empleo, entre otros. Así mismo, se evidenció que los referidos expedientes carecían de foliatura, y algunos de soportes de grado de instrucción. Lo que evidencia que la acción correctiva contenida en el Plan de Acciones Correctivas implementado por CORPOTURISMO MONAGAS, remitido mediante Oficio N° CMT 0104-16 de fecha 12-09-2016, fue Parcialmente Ejecutada.
- 3003 Con respecto a la verificación de los requisitos para el reclutamiento y selección del personal, establecidos en el Manual de Organización vigente, en el Capítulo VI Descripción de Cargos con la finalidad de cumplir con el perfil del cargo; es importante señalar que no hubo ingreso de personal durante el periodo evaluado. Situación que impidió la verificación del cumplimiento de la acción contenida en el Plan de Acciones Correctivas implementado por CORPOTURISMO MONAGAS, remitido mediante Oficio N° CMT 0104-16 de fecha 12-09-2016, por cuanto no resulta exigible para la presente actuación de control.
- 3004 La Corporación de Turismo del Estado Monagas, no creó la Resolución Interna como mecanismo de control a los fines de regular que los trabajadores cumplan con los plazos para el registro de movimientos (ingreso, actualización o cese) en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE). Constatándose que la acción correctiva, contenida en el Plan de Acciones Correctivas implementado por CORPOTURISMO MONAGAS, remitido mediante Oficio N° CMT 0104-16 de fecha 12-09-2016, No fue Ejecutada.
- 3005 CORPOTURISMO MONAGAS, implementó el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Presupuesto (SIGA & PRES), que permite verificar la disponibilidad presupuestaria al momento de registrar el compromiso del gasto. Así mismo, de la revisión de las Ejecuciones Presupuestarias de las contrataciones objeto de estudio, se constató que contaban con disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar las contrataciones. Lo que evidencia que la acción correctiva implementada en el Plan de Acciones Correctivas de CORPOTURISMO MONAGAS, remitido mediante Oficio N° CMT 0104-16 de fecha 12-09-2016, fue Oficialmente Ejecutada.

- 3006 Por otra parte, no elaboró el presupuesto base de las contrataciones objeto de estudio. Tal situación evidencia que la acción correctiva contenida en el Plan de Acciones Correctivas implementado por CORPOTURISMO MONAGAS, remitido mediante Oficio N° CMT 0104-16 de fecha 12-09-2016, No fue Ejecutada.
- 3007 En cuanto a los expedientes de las contrataciones, no contenían la totalidad de la documentación relacionada con el procedimiento de selección, tales como: invitaciones, pliego de condiciones, cotizaciones, informe de recomendación, notificación de la adjudicación, documento de adjudicación, entre otros. Evidenciándose que la acción correctiva, contenida en el Plan de Acciones Correctivas implementado por CORPOTURISMO MONAGAS, remitido mediante Oficio N° CMT 0104-16 de fecha 12-09-2016, No fue Ejecutada.
- 3008 CORPOTURISMO MONAGAS, implementó el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Presupuesto (SIGA & PRES) para realizar los formatos de órdenes de compra y de servicio, los cuales contienen: forma de pago y forma de entrega, situación que se corroboró en las contrataciones objeto de estudio. Constatándose que la acción correctiva contenida en el Plan de Acciones Correctivas implementado por CORPOTURISMO MONAGAS, remitido mediante Oficio N° CMT 0104-16 de fecha 12-09-2016, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3009 En lo que respecta a los Inventarios de Bienes Muebles se constató la elaboración del inicial (01-01-2017); no obstante, no refleja el precio unitario, valor total y la firma del jefe o funcionario responsable de la unidad de trabajo o dependencia, tal como lo establece la Publicación 20 emanada de la Contraloría General de la República. Evidenciándose que la acción correctiva contenida en el Plan de Acciones Correctivas implementado por CORPOTURISMO MONAGAS, remitido mediante Oficio N° CMT 0104-16 de fecha 12-09-2016, fue Parcialmente Ejecutada.

4000 Consideraciones Finales

4100 Conclusiones

CORPOTURISMO MONAGAS, no actualizó el Manual de Organización ni aprobó la propuesta del Manual de Descripción de Cargos, en virtud de que el Acta de Sesión donde se conformó el Consejo Directivo, fue suscrita en Mayo de 2017, la cual no resultó exigible para la presente actuación de control. Con relación a los expedientes de personal, no contienen los requerimientos efectuados para obtener la documentación soporte que respalda

su conformación; así como, la totalidad de la documentación que establece el Manual de Normas y Procedimientos; no elaboró la planilla de solicitud de empleo para constatar el perfil del profesional a contratar, en atención a lo establecido en el Manual de Organización y el Manual de Descripción de Cargos y no creó la Resolución Interna para regular que los trabajadores cumplan con los plazos relacionados con el registro de movimientos de personal en el SISROE.

En cuanto a las contrataciones, implementó un Sistema Integral que permite verificar la disponibilidad presupuestaria antes de adquirir compromisos; y además, los formatos de órdenes de compra y de servicio, cumplen con lo establecido en la normativa legal que regula la materia. Por otra parte, no elaboró el presupuesto base de las contrataciones objeto de estudio y los expedientes no contenían la totalidad de la documentación relacionada con el procedimiento de selección aplicado. Finalmente, fue elaborado el Inventario Inicial de Bienes Muebles, no obstante, no refleja la totalidad de la información que debe contener de acuerdo a la norma que rige la materia.

Resumen Ejecutivo N° 12

Servicio Autónomo de la Vivienda del estado Monagas (SERVIM)

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0005-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**SERVICIO AUTÓNOMO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO MONAGAS (SERVIM)**

SERVIM, tiene por objeto diseñar, formular y ejecutar las políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Estadal, en coordinación con el Ejecutivo Nacional y Municipal cuando así corresponda, en materia de hábitat y vivienda, siempre y cuando no estén reservados única y exclusivamente al Poder Nacional o Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Reforma Parcial del Reglamento sobre la Creación del Servicio Autónomo de la Vivienda del Estado Monagas (SERVIM), Publicado en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario, de fecha 24-02-2016.

1200 Alcance y Objetivos de la Actuación

1201 La presente Actuación Fiscal, se orientó hacia la evaluación del área organizativa del Servicio Autónomo de la Vivienda del Estado Monagas; así como las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras llevadas a cabo por el referido Servicio para el otorgamiento y recuperación de créditos, durante el ejercicio económico financiero 2016 y primer semestre del año 2017.

3000 Observaciones Relevantes

3001 Se constató que para los periodos objeto de estudio, SERVIM contaba con estructura organizativa debidamente aprobada mediante Punto de Cuenta y Acta de Aprobación. De conformidad con los artículos 4 y 24 de las NGCI. Así mismo, se evidenciaron instrumentos normativos internos que regulan la Organización y Funcionamiento de sus operaciones, aprobados mediante Acta S/N; así como, lineamientos que regulan la recuperación de los créditos, aprobado mediante punto de cuenta. Tal como se establece en el artículo 37 de la LOCGRSNCF y el artículo 14 numeral 14 de la RPRCSAVEM.

3002 De la revisión a la Ejecución Presupuestaria, se constató que SERVIM para el momento de otorgar los créditos de la muestra objeto de estudio, contaba con disponibilidad presupuestaria en la sub específica 4.05.04.01.00.001. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LOAFSP y el artículo 38 numeral 2 del primer aparte de la LOCGRSNCF. De igual forma, cuenta con un sistema automatizado denominado UNIX, donde se registran las operaciones crediticias, relacionada con los créditos otorgados. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 numeral 4, 5 y 10 de las NGCI.

3003 En cuanto a los expedientes de los créditos objeto de estudio, se observó que 4 contaban con la totalidad de los requisitos exigidos por SERVIM para el otorgamiento de dichos créditos;

no obstante, 6 carecían de algunos de los siguientes requisitos: referencia bancaria, fotocopia de partida de nacimiento, constancia del FAOV y documento opción compra-venta. En contravención a lo expuesto en el Punto de Cuenta N° 01 AGENDA-01-2016 y el artículo 31 numerales 1 y 2 de las NGCI; La situación antes descrita, obedece a que la División de Créditos y Cobranzas no realizó el control y seguimiento a los fines de asegurarse que se entregaran todos los recaudos exigidos para otorgar los créditos; trayendo como consecuencia que no se garantice la capacidad de pago, así como la solvencia crediticia de los beneficiarios, afectando a su vez los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad que deben prevalecer en el ejercicio de la gestión pública.

- 3004 Las órdenes de pago relacionadas con los créditos objeto de estudio, contienen: Nombre del beneficiario, número del Registro de Información Fiscal del beneficiario, monto, forma de pago, dirección, identificación de la entidad financiera, número de cuenta bancaria utilizada para efectuar los pagos, entre otros; así mismo, se observó que estaban suscritas por las autoridades competente. En otro orden de idea, se constató que los créditos otorgados por SERVIM fueron destinados para los fines previstos, este Órgano Contralor aplicó cuestionario a una submuestra de 5 beneficiarios, concluyendo que los mismos fueron utilizados por los legítimos beneficiarios para la adquisición de vivienda.
- 3004 De acuerdo a la recuperación de los créditos otorgados en los periodos evaluados, se evidenció que de los beneficiarios que forman parte de la muestra objeto de estudio, 1 pagó la totalidad del crédito otorgado según comprobante de pago N° 000005, toda vez que no se generó la obligación del pago de la primera cuota, por cuanto la protocolización se realizó, antes del plazo establecido en el contrato suscrito entre las partes; y en 9 no era exigible el pago de las cuotas establecidas, ya que se encontraban en espera de la autorización del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) para proceder con la protocolización del documento definitivo de venta, y generar la hipoteca de segundo grado.

4100 Conclusiones

- 4101 Sobre la base de las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye:
- 4102 SERVIM contaba con estructura organizativa debidamente aprobada mediante Punto de Cuenta y Acta de Aprobación; así mismo, con instrumentos normativos internos que regulan la Organización, Funcionamiento de sus operaciones y lineamientos que regulan la recuperación de créditos, aprobados mediante Acta y punto de cuenta. En otro orden de ideas, SERVIM para el momento de otorgar los créditos de la muestra objeto de estudio,

contaba con disponibilidad presupuestaria en la sub específica afectada. Por otra parte se observó que cuenta con un sistema automatizado denominado UNIX, donde se registran las operaciones crediticias, relacionada con los créditos otorgados.

4103 En cuanto a la revisión de los expedientes relacionados con los créditos objeto de estudio, se observó que algunos contenían la totalidad de los requisitos exigidos para el otorgamiento de dichos créditos; no obstante, otros carecían de algunos de los siguientes requisitos: referencia bancaria, fotocopia de partida de nacimiento, constancia del FAOV y documento opción compra-venta; trayendo como consecuencia que no se garantice la capacidad de pago, así como la solvencia crediticia de los beneficiarios, afectando a su vez los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad que deben prevalecer en el ejercicio de la gestión pública.

4104 Con respecto a las órdenes de pago de los créditos objeto de estudio, se observó que contienen: Nombre del beneficiario, número del registro de Información fiscal del beneficiario, monto, forma de pago, dirección, identificación de la entidad financiera, número de cuenta bancaria utilizada para efectuar los pagos, entre otros; así mismo, que estaban suscritas por las autoridades competente. En cuanto a los créditos otorgados por SERVIM, se constató que fueron destinados para los fines previstos y utilizados por los legítimos beneficiarios para la adquisición de vivienda.

4104 De los créditos otorgados en los periodos evaluados, se evidenció que algunos beneficiarios que forman parte de la muestra objeto de estudio pagaron la totalidad del crédito otorgado, según comprobante de pago, toda vez que no se generó la obligación del pago de la primera cuota, por cuanto la protocolización se realizó antes del lapso establecido en el contrato suscrito entre las partes; y en otros no era exigible el pago de las cuotas establecidas, ya que se encontraban en espera de la autorización del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) para proceder con la protocolización del documento definitivo de venta, y generar la hipoteca de segundo grado.

4200 Recomendaciones

4201 En virtud de la importancia de los hallazgos señalados en el presente Informe y con el firme propósito de que estos sean subsanados en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente, se recomienda:

A la División de Créditos y Cobranzas

- 4202 Realizar control y seguimiento a los requisitos exigidos por el SERVIM, a los fines de asegurarse que antes de otorgar los créditos a los beneficiarios, estos hayan consignado el total de la documentación requerida.

Resumen Ejecutivo N° 13

Empresa de Propiedad Social TRANSMONAGAS S.A.

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0006-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA
EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL TRANSMONAGAS S.A

La Empresa de Propiedad Social TRANSMONAGAS, S.A fue creada mediante Acta Constitutiva publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 14-04-2015 y posteriormente modificaron la Junta Directiva mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista, de fecha 26-01-2016. Dicha empresa, tiene por objeto crear unidades de trabajo colectivo destinadas a la producción de bienes y servicios para satisfacer necesidades sociales y materiales de las comunidades a través de la reinversión social de sus excedentes cuya propiedad es ejercida por el Estado en nombre de la comunidad en beneficio directo del colectivo, en la promoción, explotación, administración, operación, control, conservación, mantenimiento y ejecución de programas en materia de transporte y afines en el territorio, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

1200 Alcance y Objetivo de la Actuación

La presente Actuación de Control se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por la Empresa de Propiedad Social TRANSMONAGAS S.A, remitido mediante Oficio OFTRANSMO 2016 N°87 de fecha 08-12-2016, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 01-05-0007-2016 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1269-2016 de fecha 24-10-2016. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el Primer Semestre del ejercicio económico financiero 2017. En este sentido, se seleccionó una muestra, utilizando el método aleatorio.

3000 Observaciones Relevantes

3001 La Junta Directiva de TRANSMONAGAS aprobó la Estructura Organizativa, mediante Resolución N° 002-2017, de fecha 01-03-2017. Por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0007-2016, fue Oficialmente Ejecutada.

3002 En cuanto a la elaboración, aprobación e implementación de las normas básicas e instrumentos de organización y funcionamiento, se constató que la Junta Directiva aprobó lo siguiente: Manual de Organización, Manuales Descriptivo de Cargos-Personal Empleados y Manual Descriptivo de Cargo para Personal-Obrero; así mismo, dispuso su aplicación y

cumplimiento obligatorio por todas las Gerencias, Dependencias y Coordinaciones, en el ámbito que corresponda, a través de la Resolución 001-2017, de fecha 01-03-2017. Cabe destacar, que de la revisión de los referidos manuales, se verificó que las actividades que realizan las gerencias y sus dependencias, se encuentran plasmadas y detalladas en los mismos. Por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0007-2016, fue Oficialmente Ejecutada.

- 3003 Se constató que la Gerencia de Proveeduría de TRANSMONAGAS S.A, implementó las Tarjetas de Estantes (Kardex) para el registro de los movimientos de Entrada, Salida y Existencia por insumos (caucho, batería y lubricante) en el almacén. Al respecto, se realizó inspección *in situ* a los fines de verificar dichos registros y la existencia física de los artículos, constatándose que se reflejaron los movimientos de entradas y salidas hasta agotarse la existencia de los insumos por las ventas realizadas. Por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 01-05-0007-2016, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3004 Con respecto al Registro de entradas y salidas de Insumos (caucho, batería y lubricantes) llevados por TRANSMONAGAS S.A, para el primer semestre del 2017, se observó que no se establecieron las cantidades máximas y mínimas en las tarjetas de estante (kardex). Al respecto la Gerente de Proveeduría mediante Oficio Ofic-Prov-041-2017 de fecha 18-08-2017, manifestó: (...) *“las razones por las cuales no fueron establecidas se deben (1)- PRIMERO: Los insumos son asignados de manera previa desde FONTUR, lo que no permite establecer un máximo y un mínimo por cada uno debido a que las cantidades asignadas no son constantes, ni fijas (2)- SEGUNGO: Los insumos son distribuidos por consejos consultivo por cada representante de los frentes y organizaciones de transporte del Estado Monagas, (3) – TERCERO: No se puede mantener los insumos en el almacén por tal motivo estaríamos incurriendo en ACAPARAMIENTO lo cual se encuentra penado por la ley según el Artículo 52. “los sujetos de aplicación que restrinjan la oferta, circulación o distribución de bienes regulados por la autoridad administrativa competente, retengan los mismos, con o sin ocultamiento serán sancionados con prisión de ocho (8) a diez (10) años.”* (...) Situación que impidió la verificación del cumplimiento de la acción contenida en el Plan de Acciones Correctivas implementado por TRANSMONAGAS, S.A, remitido mediante Oficio OFTRANSMO 2016 N°87 de fecha 08-12-2016, por cuanto no resulta exigible para la presente actuación de control.
- 3005 En cuanto a los documentos y requisitos exigidos por TRANSMONAGAS S.A, a los

beneficiados para las asignaciones de insumos (baterías, lubricantes y cauchos), se constató en la revisión efectuada a 30 expedientes de beneficiarios, que todos contaban con la totalidad de la documentación y requisitos para la compra de insumos, tales como: copia de la Cédula de Identidad, copia del documento del vehículo (título o carnet de circulación y documento compra venta si aplica) y carta de postulación de la organización a la cual pertenece, (Ver anexo Único). Evidenciándose que la acción correctiva, contenida en el Plan de Acciones Correctivas implementado por TRANSMONAGAS, S.A, remitido mediante Oficio OFTRANSMO 2016 N°87 de fecha 08-12-2016, fue Oficialmente Ejecutada.

4100 Conclusiones

La Junta Directiva de TRANSMONAGAS, aprobó la Estructura Organizativa, mediante Resolución N° 002-2017, de fecha 01-03-2017; en cuanto al Reglamento de Organización y funcionamiento, se constató que la Junta Directiva de TRANSMONAGAS S.A, aprobó el Manual de Organización y Manuales Descriptivo de Cargo de personal empleado y obrero, a través de la Resolución 001-2017, de fecha 01-03-2017; Así mismo, se constató que el Manual de Normas y Procedimientos, instructivos o lineamientos que regulen las actividades de las Gerencias de Administración, Proveeduría, Talento Humano, Operaciones, Mantenimiento, y Gerencia General, se encuentran inmersos en el Manual de Organización, aprobado por la Junta Directiva, mediante Resolución 001-2017, de fecha 01-03-2017. Por otra parte, se observó que no se establecieron las cantidades máximas y mínimas en las tarjetas de estante (kardex), de los Registros de entradas y salidas de Insumos (batería, lubricantes y caucho) llevados por La Empresa de Propiedad Social TRANSMONAGAS S.A, para el primer semestre del 2017.

En cuanto a los documentos y requisitos exigidos por TRANSMONAGAS S.A, a los beneficiados con las asignaciones de insumos (baterías, lubricantes y cauchos), se constato que los 30 expedientes de beneficiarios objeto de estudio, contaban con la totalidad de la documentación y requisitos, tales como: Copia de la Cédula de identidad, Copia del documento del vehículo (título o carnet de circulación y documento compra venta si aplica) y carta de postulación de la organización a la cual pertenece. Así mismo, se evidenciaron los registró en las tarjetas de estante (kardex) de los movimientos de Entrada, Salida y Existencia por insumos (caucho, batería y lubricante), sin embargo no se pudo verificar la existencia física de los artículo, debido a que se agotaron por las ventas realizadas.

Resumen Ejecutivo N° 14

Empresa de Bienes, Obras y Servicios Monaguenses, C.A.
(BOSMOCA)

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-01-AF-0017-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**EMPRESA DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS MONAGUENSES, C.A. (BOSMOCA)**

BOSMOCA tiene por objeto coadyuvar en la prestación de servicios básicos, públicos o privados de cualquier tipo en forma permanente, emergente o contingente, gratuita u onerosa en beneficio de la comunidad, pudiendo ejecutar o cooperar en la construcción de grandes obras, compra-venta de materiales de construcción, prestación de servicios o actividades conexas relacionadas con el suministro de agua, recolección de basura, mantenimiento de equipos o vías que generen o distribuyan el servicio eléctrico, vialidad, construcción o cualquier otro tipo de energía o servicios necesarios para el bienestar social.

1200 Alcance y Objetivos de la Actuación

1201 La presente Actuación de Control de Seguimiento se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por la empresa Bienes, Obras y Servicios Monaguenses, C.A, remitido mediante Oficio BOSMOCA/N°0034 de fecha 02-02-2017, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016 remitido mediante Oficio 01-05-1448-2016 de fecha 12-12-2016. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el periodo comprendido desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2017.

3000 Observaciones Relevantes

3001 La Junta Directiva, aprobó los Lineamientos y Normas de Procedimientos para la recepción, registros y almacenamiento de los materiales utilizados para la comercialización. Contatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016, fue Oficialmente Ejecutada.

3002 En lo que respecta a las modalidades de selección de contratistas aplicadas durante el período evaluado por la empresa BOSMOCA, se observó en relación suministrada mediante Oficio N° BOSMOCA09982017 de fecha 30-10-2017, que no aplicó la modalidad de Contratación Directa, por lo que no resulta exigible para la presente actuación de control de seguimiento, la verificación del cumplimiento de la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0009-2016.

3003 Respecto a las órdenes (compras y servicios), de las contrataciones que forman parte de la muestra objeto de estudio, establecen en el formato la forma de entrega, tiempo de entrega y forma de pago, contatándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016, fue Oficialmente Ejecutada. En cuanto a las contrataciones

relacionadas con la ejecución de obras, se observó en las órdenes de pago la retención del 5% del monto total del contrato por obligaciones laborales, evidenciándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016, fue Oficialmente Ejecutada.

- 3004 En cuanto a las 5 contrataciones relacionadas con la ejecución de obras, se observó en las órdenes de pago la retención del 5% del monto total del contrato por obligaciones laborales. Por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3005 A los fines de verificar que el compromiso se realizó por la sub-específica correspondiente, se revisaron las órdenes de compras de la muestra objeto de estudio, observándose que dichos compromisos fueron correctamente imputados. Por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3006 Respecto a las 14 contrataciones para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de la muestra objeto de estudio, se observó que BOSMOCA cumplió con las etapas del gasto (comprometido, causado y pagado), a través de la documentación que reposa en los expedientes, tales como: órdenes de compra y/o servicios, contrato, nota de entrega, recepción de materiales, acta de recepción definitiva de la obra y órdenes de pago. Por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3007 Con relación a los mecanismos de control implementados por la empresa BOSMOCA para garantizar la correcta conformación de los expedientes de contratación, se observó Manual de Normas y Procedimientos de Contrataciones Públicas; constatándose en la revisión de los expedientes que los mismos contienen la documentación relativa con la selección de contratistas, formalización, administración y terminación de los contratos. Evidenciándose que la recomendación efectuada en Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3008 BOSMOCA, no implementó las Tarjetas de Estantes (Kardex) para el registro de movimientos de Entradas, Salidas y Existencias de materiales y equipos para la comercialización en el almacén; en contravención con lo establecido en la Publicación N° 15, Modelo N° 2 titulo Tarjeta de Estante, a saber: *“En los almacenes se llevará una tarjeta para cada tipo de artículo, en la cual se registrarán las existencias y el movimiento por cantidades; dicha tarjeta deberá colocarse en el mismo lugar en que se encuentran*

depositados los artículos". Cabe señalar que la empresa elaboró registro en forma digital, el cual es llevado por la Gerencia de Administración y Finanzas en sede distinta al almacén. Al respecto el Director General mediante Oficio N°BOSMOCA – 2017 de fecha 16-11-2017, manifestó: *"(...) nuestra empresa no ha implementado el método de las tarjetas Kardex o tarjetas manuales de estantería en almacén para los registros de los movimientos de entradas, salida y existencia de los materiales de comercialización, debido a que las instalaciones físicas del almacén no cuentan con las condiciones requeridas para la implementación del referido método; sin embargo, se elabora un registro a través de la gerencia de administración y finanzas de manera digital en Microsoft Excel, en donde se especifica de forma detallada la descripción del material, unidades, cantidad inicial, entrada, fecha de entrada, total entrada, salida, existencia, ubicación del material, precio unitario así como el monto total de dicho material existente (...)"*. Por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016, fue Parcialmente Ejecutada.

4100 Conclusiones

- 4101 Como resultado del seguimiento efectuado en la empresa BOSMOCA, dirigido a verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas emprendidas por la referida empresa y en consideración a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, contenidas en el Informe Definitivo N° 01-05-0009-2016 remitido mediante Oficio 01-05-1448-2016 de fecha 12-12-2016, se concluye lo siguiente:
- 4102 La Junta Directiva, elaboró y aprobó los Lineamientos y Normas de Procedimientos para la recepción, registros y almacenamiento de los materiales utilizados para la comercialización. En cuanto a las modalidades de selección de contratistas aplicadas durante el período evaluado por la empresa BOSMOCA, se observó que no aplicó la modalidad de Contratación Directa.
- 4103 Respecto a las órdenes de compras y de servicios de las contrataciones que forman parte de la muestra objeto de estudio, establecen en el formato: la forma de entrega, tiempo de entrega y forma de pago. Así mismo en las contrataciones relacionadas con la ejecución de obras, se observó en las órdenes de pago, la retención correspondiente al porcentaje del monto total del contrato por obligaciones laborales.
- 4104 De la revisión efectuada a las órdenes de compra de la muestra objeto de estudio, se observó

que BOSMOCA, imputó los compromisos en las sub-específicas correspondientes, de igual forma se observó, a través de la documentación que reposa en los expedientes, que cumplió con las etapas del gasto.

- 4105 BOSMOCA, implementó mecanismos para la conformación de los expedientes de contratación, mediante Manual de Normas y Procedimientos de Contrataciones Públicas, constatándose que los expedientes objeto de estudio contienen la documentación relativa con la selección de contratistas, formalización, administración y terminación de los contratos.
- 4106 Finalmente BOSMOCA, no implementó las Tarjetas de Estantes (Kardex) para el registro de los movimientos de Entradas, Salidas y Existencias de los materiales y equipos para la comercialización en el almacén; sin embargo, elaboró registro en forma digital, el cual es llevado por la Gerencia de Administración y Finanzas en sede distinta al almacén.

Resumen Ejecutivo N° 15

Empresa Socialista de Servicios y Suministros de Alimentos
“Soberanía Patriota C.A.”

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-01-AF-0018-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA
EMPRESA SOCIALISTA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTOS
“SOBERANIA PATRIOTA C.A”

SOBERANIA PATRIOTA, C.A, tiene por objeto coadyuvar en la satisfacción de necesidades inherente al interés colectivo y social en el suministro, servicio, almacenamiento, comercialización, intercambio y distribución al mayor y detal de productos alimenticios en diversidad de rubros de primera necesidad y de otros que contempla la cesta básica, así como también productos de línea blanca y mobiliario, calzados, ropa textil, juguetes, equipos y materiales médicos quirúrgicos y otras actividades de lícito comercio e industria, sean de origen nacional o internacional, manteniendo la calidad, bajos precios y fácil acceso para abastecer a la población del estado Monagas, especialmente la de escasos recursos económicos; y de esta manera contribuir con las políticas nacionales que garanticen la soberanía alimentaria para mejorar la calidad de vida, en articulación con órganos competentes del sector productivo nacional y regional en el marco del modelo social, eficiente, humanista y endógeno.

1200 Alcance y Objetivo de la Actuación

La presente Actuación Fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procesos llevados a cabo por la empresa “SOBERANIA PATRIOTA C.A”, en las áreas operativas, administrativas, presupuestarias y financieras, para la adquisición, comercialización y distribución de productos alimenticios; así como el impacto social generado en los sectores beneficiados, durante el ejercicio económico financiero 2016 y Primer Semestre de 2017.

3000 Observaciones Relevantes

3001 SOBERANÍA PATRIOTA C.A, para el ejercicio económico financiero 2016, no contaba con Manuales de Normas y Procedimientos, Instructivos o Lineamientos que regulen las operaciones administrativas; tal como lo establecen los arts. 36 y 37 de la LOGRSNCF y 34 de las NGCI. Situación que obedece a que el Presidente de la Empresa Soberanía Patriota, no ha materializado la aprobación de los instrumentos de organización y funcionamiento que

regulen las operaciones administrativas; lo que pudiera ocasionar que no se delimiten las funciones de las áreas y los responsables.

- 3002 De la revisión a los expedientes de la muestra objeto de estudio, se constató que 48 contenían la documentación soporte; no obstante, las 2 restantes carecían de facturas; tal como lo establece los artículos 27 y 31 numeral 1 de las Normas Generales de Control Interno emanadas de la Contraloría General de la República. La situación antes planteada se generó por fallas en el resguardo de la documentación, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas; lo que trajo como consecuencia que no se cuente con el soporte justificativo del pago en el cual se indique la descripción, cantidad, precio, entre otros, a los fines de conocer el detalle de los productos adquiridos.

4100 Conclusiones

- 4101 SOBERANIA PATRIOTA C.A, para el período evaluado contaba con una estructura organizativa aprobada por la Junta Directiva como máxima autoridad. Ahora bien, para el ejercicio económico financiero 2016, no contaba con Manuales de Normas y Procedimientos, Instructivos o Lineamientos entre otros, que regulen las operaciones administrativas; sin embargo, para el primer semestre de 2017 la empresa contó con proyectos de manuales en las áreas de Organización, lo que pudiera ocasionar que no se delimiten las funciones de las áreas y los responsables. Por otra parte, contó con disponibilidad presupuestaria en la sub específica “Productos y Artículos para la Venta”, al momento de realizar las contrataciones objeto de estudio.

En cuanto a la selección de contratista SOBERANIA PATRIOTA C.A, se amparo en el Decreto de Presidencial de Emergencia Económica, donde dispensan las modalidades y requisitos propios del régimen de contrataciones públicas a los órganos y entes contratantes en determinados sectores. Ahora bien de las contrataciones de la muestra objeto de estudio, se constató que algunas contenían la documentación soporte; no obstante, una carecía de factura, lo que trajo como consecuencia que no se cuente con el soporte justificativo del pago en el cual se indique la descripción, cantidad, precio, entre otros, a los fines de conocer el detalle de los productos adquiridos; las órdenes de compras, contaban con los niveles de aprobación por los funcionarios competentes.

La empresa SOBERANIA PATRIOTA C.A, implementa mecanismos para la distribución y venta de los productos alimenticios a los sectores beneficiados (comunidades e instituciones públicas).

Finalmente, con el objeto de medir el impacto social generado por la venta de productos alimenticios, a las comunidades e instituciones públicas beneficiadas se aplicaron encuestas como instrumentos de medición, obteniéndose como resultado que el total de los encuestados fueron beneficiados con las ventas de productos alimenticios, así mismo, consideraron positivo los precios y el grado de satisfacción, no obstante, consideraron que la distribución de los alimento no se realizaban de manera frecuente.

4200 Recomendaciones

A la Junta Directiva de SOBERANIA PATRIOTA C.A

4201 Materializar la aprobación e implementación de los Manuales de Organización, Procedimientos Contables, Normas y Procedimientos para la Ejecución y Control de Recursos Financieros, Políticas y Procedimientos Contables y Administrativos y Descriptivos de Cargos, que regulen las operaciones administrativas, así como los funcionarios responsables de cada dependencia, con el objeto de garantizar la uniformidad de las tareas y realizar las gestiones institucionales de manera organizada para el logro de los objetivos y metas establecidas.

A la Dirección de de Administración y Finanzas

4202 Exigir a los proveedores las facturas relativas a la adquisición de los productos alimenticios y a su vez, resguardar la referida documentación, a los fines de contar con los soportes justificativos del pago.seguimiento y control en cuanto a la aplicación de mecanismos que le permita verificar si el personal asistió a sus labores, así como también aplicar lineamientos referentes al cumplimiento de la jornada laboral.

Resumen Ejecutivo N° 16

***Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Monagas
y las Dependencias que la Conforman***

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0004-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA
FISCALÍA SUPERIOR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
MONAGAS Y LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN

La Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, fue creada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, mediante Resolución N° 567 de fecha 11-06-2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23-06-2009, la cual ejerce la representación del Ministerio Público dentro de la referida circunscripción; teniendo dentro de sus competencias, dirigir la Unidad de Atención a la Víctima y la Oficina de Atención al Ciudadano; así como, coordinar y supervisar, junto con el director de adscripción correspondiente, la actuación de los o las Fiscales del Ministerio Público; así mismo, supervisar y controlar el funcionamiento administrativo de las unidades respectivas y rendir cuenta al Fiscal General de la República por intermedio de su dirección de adscripción sobre las actividades desarrolladas.

1200 Alcance y Objetivo de la Actuación

La Actuación Fiscal, se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, y sus operaciones resultantes, aplicados durante el período comprendido del 1° de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2017, utilizando para la toma de muestras métodos probabilísticos.

3000 Observaciones Relevantes

3001 La Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, elaboró informes mensuales de seguimiento a los planes de compra y mantenimiento; no obstante, dichas actividades no se encuentran cuantificadas; contrario a lo establecido los artículos 19 de la LOAP y 29 numeral 12 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP). Situación que obedece a que la Unidad Administradora Desconcentrada (UAD) no reflejó en los informes mensuales de seguimiento a los planes de compra y mantenimiento, el resultado de la ejecución física y financiera de las actividades programadas; circunstancia que impide conocer el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas .

- 3002 De la revisión a 9 Planillas de Liquidación de Reintegros de remanentes de Fondos en Anticipo, se constató que 3 se realizaron fuera de los lapsos establecidos en los artículos 15, 16 y 12 de las Providencias que regulan la Liquidación y Cierre de los ejercicios económicos financieros 2009, 2010 y 2015, lo antes expuesto, obedece a que la UAD, no emprendió las acciones oportunas a los fines de reintegrar los remanentes de los referidos ejercicios económicos financieros, en los lapsos establecidos en la normativa que rige la materia. Trayendo como consecuencia que la Tesorería Nacional no disponga financieramente de manera oportuna de los montos disponibles, para las actividades de operación, inversión y financiamiento.
- 3003 Se observó que en 58 contrataciones se elaboraron los presupuestos base; no obstante, en 37 no se evidenciaron los referidos presupuestos. Situación contraria a lo establecido en los artículos 5 numeral 13 de la LL, 39 de la LCP y el punto 24.3 de los Lineamientos Generales Dirigidos a las Unidades Administradoras Desconcentradas. El hecho antes expuesto, se originó por cuanto la División de Compras y Servicios de la Unidad Administradora Desconcentrada, no resguardó la estimación de los costos de las contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios; lo que imposibilita comparar el referido presupuesto con los precios de las ofertas presentadas por los contratistas y determinar que los mismos sean justos y razonables, a los fines de salvaguardar el patrimonio público.
- 3004 De las 53 empresas contratistas beneficiadas con las contrataciones, se constató que 48 estaban inscritas en el RNC, al momento de presentar las respectivas ofertas; no obstante, en 5 no se encontraban inscritas en el referido Registro en contravención a lo planteado, el artículo 47 de la LCP. Lo antes expuesto, se debe a que la División de Compras y Servicios de la UAD, actuando como Unidad Usuaria, no verificó antes de proceder a la contratación, que las empresas contratistas cumplieran con dicho registro; lo que imposibilita conocer la experiencia, calificación, nivel financiero y patrimonial de las referidas empresas para la contratación.
- 3005 Se constató que en 87 se preparó el pliego de condiciones o condiciones de la contratación, contentivos de las reglas y criterios aplicables; no obstante, en 8 no se elaboraron dichos

Pliegos ni se remitieron las invitaciones con las condiciones generales de la contratación, lo que difiere a lo establecido en el artículo 43 de la LCP. Situación que obedece a que la División de Compras y Servicios de la UAD, no elaboró los pliegos o condiciones de la contratación, donde se establecieran las reglas básicas, requisitos o especificaciones que rigen la modalidad de selección de contratista; ocasionando que no se establezcan las especificaciones técnicas, lugar y plazo de entrega, entre otros.

3006 Se observó que 14 contrataciones fueron adjudicadas mediante la modalidad de Contratación Directa, sin Actos Motivados que las justifiquen, siendo que correspondía aplicar la modalidad de Consulta de Precios, contrario a lo indicado en el artículo 73 de la LCP y el punto 23.2. De los Lineamientos Generales Dirigidos a las UAD. Situaciones que se deben a que la División de Compras y Servicios de la UAD, no realizó las contrataciones en base a los requerimientos, ni consideró los parámetros cuantitativos que determinarían el procedimiento de selección de contratista que correspondía aplicar; afectando los principios de planificación, economía, transparencia, competencia, eficiencia y responsabilidad, los cuales son básicos para los procedimientos de selección de contratistas.

3007 Asimismo, se constató que en algunas contrataciones no contaban con la totalidad de la documentación a saber: requerimiento realizado por la unidad usuaria o requirente, presupuesto base, documento que autoriza el inicio del procedimiento o actas de inicio de la modalidad aplicada, acta de selección de las empresas a participar, invitación a los participantes o solicitud de cotizaciones, pliego de condiciones o condiciones de la contratación, entre otras, relacionada con la selección de las empresas contratistas, contrario a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de la LCP y el punto 24.5 de los Lineamientos Generales Dirigidos a las UAD. Hecho que obedece a que la División de Compras y Servicios de la UAD, no elaboró toda la documentación generada del procedimiento de selección de contratistas, establecidos en la normativa legal y sublegal en dicha materia; trayendo como consecuencia que no se cuente con los soportes justificativos que garanticen la correcta conformación de los expedientes

3008 No se evidenciaron los Registros Mercantiles, Acta Constitutiva, Modificaciones, entre otros, de algunas empresas, contraviniendo lo establecido en el artículo 116 numeral 1 de la LCP. Hecho que se produjo por falta de la División de Compras y Servicios de la UAD, al no exigir la documentación legal de las empresas contratistas; trayendo como consecuencia que no se cuente con información relacionada con modificaciones posteriores a su registro a los fines de formalizar las contrataciones y cumplir con las obligaciones contraídas.

3009 Por otra parte, se constató que las órdenes de compra y servicio, carecen de forma de entrega, forma de pago y tiempo, situación contraria a lo previsto en el artículo 6 numeral 5 y 32 de la LCP. Hecho que obedece a que la División de Compras y Servicios de la UAD y la Unidad Contratante, no incluyeron en los referidos documentos las condiciones mínimas para la adquisición de bienes y prestación de servicios; hecho que impide a los contratistas conocer con exactitud las exigencias y requerimientos del órgano contratante, dejando a su discrecionalidad la entrega de los bienes y la prestación del servicio.

3010 Así mismo, se evidenció contratación donde no se estableció el Compromiso de Responsabilidad Social en contravención a lo señalado en los artículos 30 y 32 de la LCP. Lo antes expuesto, obedece a falta de control y seguimiento, por parte de la División de Compras y Servicios de la UAD, al realizar la solicitud de pago sin verificar que la empresa que prestó el servicio cumpliera con el Compromiso de Responsabilidad Social, antes del cierre administrativo del contrato; situación que trajo como consecuencia, que el Fondo Negro Primero dejara de percibir los recursos provenientes del aporte en dinero, correspondiente al referido compromiso, a los fines de contribuir con la satisfacción de las necesidades del entorno social que recibe el órgano evaluado.

4100 Conclusiones

4101 La Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, no cuantificó las actividades ejecutadas en los informes mensuales de seguimiento a los planes de compra y mantenimiento. En otro orden de ideas, se reintegraron remanentes de Fondos en Anticipo fuera del lapso establecido en la normativa que rige la materia.

Por otra parte, no se evidenciaron en algunas contrataciones los presupuestos base; asimismo, algunas de las empresas contratistas no estaban inscritas en el Registro Nacional de Contratistas (RNC), al momento de presentar las respectivas ofertas; no se prepararon en alguna contrataciones, los pliegos de condiciones o condiciones de la contratación o en su defecto no se remitieron las invitaciones con las condiciones generales de contratación; se efectuaron contrataciones mediante la modalidad de Contratación Directa, sin Actos Motivados que las justifiquen, siendo que la modalidad de selección de contratista que correspondía aplicar, era la modalidad de Consulta de Precios; no se evidenciaron en los expedientes de las contrataciones la totalidad de la documentación generada de la aplicación de las modalidades de selección de contratista. En otro orden de ideas, las órdenes de compra y servicios, carecen de forma de entrega, forma de pago y tiempo y algunas no contaban con la firma del representante legal. Finalmente, una empresa contratista beneficiada con la contratación, no cumplió con el pago del referido Compromiso.

4200 Recomendaciones

A la Unidad Administradora Desconcentrada

- 4201 Reflejar en los informes mensuales de seguimiento a los planes de compra y mantenimiento, el resultado de la ejecución física y financiera de las actividades programadas, en términos cuantitativos y porcentuales.
- 4202 Tomar las previsiones necesarias con el fin de que al cierre de los ejercicios presupuestarios futuros, los remanentes de fondos correspondientes a los créditos presupuestarios no comprometidos ni causados, sean reintegrados al Tesoro Nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio económico respectivo, de conformidad con las disposiciones previstas en las Providencias que regulan la liquidación y cierre del ejercicio económico financiero, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública.
- 4203 Verificar antes de proceder a la contratación, que las empresas contratistas cumplieran con el Registro Nacional de Contratista (RNC).

- 4104 Realizar las contrataciones en base a los requerimientos y considerar los parámetros cuantitativos que determinaran el procedimiento de selección de contratista que corresponda aplicar.
- 4105 Elaborar toda la documentación generada del procedimiento de selección de contratistas, establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como, en la normativa de carácter sublegal en dicha materia.
- 4106 Exigir la documentación legal (Registro Mercantil, Acta Constitutiva, Modificaciones, entre otros), de las empresas contratistas.
- 4107 Efectuar el control y seguimiento a los fines de que los representantes legales de las empresas adjudicadas, suscriban las órdenes de compra y/o servicios, dentro del lapso establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.
- 4108 Verificar previo a la solicitud de pago, que las empresas contratistas hayan cumplido con el Compromiso de Responsabilidad Social, antes del cierre administrativo del contrato.
- 4109 Incluir en las órdenes de compra y de servicio las condiciones mínimas (forma de pago, tiempo y forma de entrega), para la adquisición de bienes y prestación de servicios.

ANEXOS

ANEXO N° 01
UNIVERSO DE ORGANISMOS Y ENTES SUJETOS A CONTROL POR LA
CONTRALORÍA ESTADAL

ENTES Y ORGANISMOS	CANTIDAD
GOBERNACIONES	01
PROCURADURÍAS	01
SERVICIOS AUTÓNOMOS	05
CONSEJOS LEGISLATIVOS	01
INSTITUTO AUTÓNOMOS	06
FUNDACIONES	05
EMPRESAS ESTADALES	05
SOCIEDADES	02
CORPORACIONES	01
CONSEJOS COMUNALES (Información emanada por FUNDACOMUNAL en el estado Monagas, algunos de los cuales perciben recursos del Ejecutivo Estadal)	1.241

ANEXO N° 02
MANUALES DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APROBADOS Y
UTILIZADOS POR LA CONTRALORÍA ESTADAL

DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN	OBJETIVO
Instructivo para la Elaboración del Informe de Gestión de la Contraloría del estado Monagas.	Aprobado mediante Resolución Organizativa N.° 003-2017 del 14-03-2017, publicada en Gaceta Oficial del estado Monagas N.° Extraordinario de la misma fecha	Proporcionar a las dependencias, divisiones, coordinaciones y unidades adscritas a la Contraloría del estado Monagas, las normas y lineamientos para elaborar el informe de gestión mensual, que deberá ser presentado por el Contralor del Estado ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con la normativa legal vigente.
Manual de Normas y Procedimientos de las Direcciones de Control	Aprobado según resolución N.° 004-2017 publicado en G.O.E.M N.° Ext. del 20-06-2017	Establecer las normas y procedimientos para el desarrollo de la auditoría. Además de definir las responsabilidades de los que intervienen en su realización, para procurar una gestión eficaz y efectiva de la misma.

DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN	OBJETIVO
Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna	Aprobado según resolución N.º 005-2017 publicado en G.O.E.M N.º Ext. del 21-06-2017.	Establecer las normas y procedimientos para la planificación y ejecución de la auditoría, así como la presentación de resultados. Además de definir las responsabilidades de los que intervienen en su realización, para procurar una gestión eficaz y efectiva de la misma.
Manual de Normas y Procedimientos de la Asistencia al Despacho	Aprobado mediante Resolución Organizativa N.º 006-2017 publicado en Gaceta Oficial del estado Monagas N.º Ext. del 21-08-2017.	Establecer las normas para la elaboración, envío, recepción, archivo, reproducción y distribución de la correspondencia externa e interna; así como el establecimiento de una comunicación corporativa efectiva y eficiente.
Instructivo para la Elaboración del Acta de Entrega-Recepción	Aprobado mediante Resolución Organizativa N.º 008-2017 publicado en Gaceta Oficial del estado Monagas N.º Ext. del 25-09-2017.	Informar a los funcionarios encargados de cada área operativa de este Órgano de Control, los procedimientos establecidos para la elaboración del acta de entrega - recepción, con la finalidad de que este proceso se lleve a cabo de manera ordenada y unificada, así como también lograr que la entrega - recepción de las unidades administrativas sea transparente y oportuna.
Instructivo para la Elaboración de Manuales Administrativos	Aprobado mediante Resolución Organizativa N.º 010-2017 publicado en Gaceta Oficial del estado Monagas N.º Ext. del 26-10-2017.	Brindar a la Contraloría del estado Monagas los criterios técnicos generales, necesarios para el diseño, elaboración y actualización de los distintos Manuales Administrativos, así como establecer uniformidad del contenido en los mismos.
Manual Descriptivo de Clases de Cargos	Aprobado mediante Resolución Organizativa N.º 012-2017 publicado en Gaceta Oficial del estado Monagas N.º Ext. del 01-11-2017.	Documentar las políticas del sistema de cargos; la estructura de cargos; las descripciones de cargo de cada dependencia que conforma la estructura organizativa de la Contraloría del Estado.
Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Presupuesto.	Aprobado mediante Resolución Organizativa N.º 014-2017 publicado en Gaceta Oficial del estado Monagas N.º Ext. del 15-12-2017.	Describir en forma clara y sencilla, las normas y procedimientos llevados a cabo por la Dirección de Administración y Presupuesto, permitiendo de esta manera ejecutar, controlar y evaluar todo lo referente al presupuesto, como una herramienta fundamental para la previsión presupuestaria y el análisis de resultados así como la responsabilidad operativa del personal involucrado en su ejecución, flujogramas y normas que debe cumplir esta Dirección

ANEXO N° 03
SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
DE LA CONTRALORÍA ESTADAL

DENOMINACIÓN	FUNCIONALIDAD
Sistema Integral Administrativo de Contralorías de Estado (SIACE) Software Libre (Desarrollado en PHP, Base de Datos MySql).	Permite controlar y registrar la gestión de todas las dependencias del Organismo para facilitar y automatizar los procedimientos efectuados en cada una de ellas.
Sistema de Perifoneo de la Contraloría del estado Monagas	Permite la transmisión y emisión de mensajes empleando altoparlantes con la finalidad de mantener una comunicación efectiva en todo el Edificio sede de la este Órgano de Control Fiscal

ANEXO N° 04
ACTIVIDADES DE CONTROL PRACTICADAS POR LA
CONTRALORÍA

TIPOS	CANTIDAD
ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL	50
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA POTESTAD INVESTIGATIVA	5
TOTAL:	65

ANEXO N° 05
INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE POTESTAD INVESTIGATIVA DE
LA CONTRALORÍA ESTADAL

POTESTAD INVESTIGATIVA	CANTIDAD
INICIADAS EN TRAMITE:	--
Fase de Notificación	--
Fase de Prueba	--
Fase de Informe de Resultados	--
CONCLUIDAS	5
TOTAL INICIADAS EN TRAMITE Y CONCLUIDAS	5

ANEXO N.º 06
EXPEDIENTES REMITIDOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 97 DE LA
LOCGRSNCF Y 65 Y 66 DE SU REGLAMENTO

N.º DE OFICIO Y FECHA CON QUE SE REMITIÓ EL EXPEDIENTE A LA CGR	ÓRGANO O ENTE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS	FUNCIONARIO DE ALTO NIVEL PRESUNTAMENTE INVOLUCRADO	CARGO QUE OSTENTABA PARA LA FECHA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CARGO QUE ACTUALMENTE OCUPA
Este tipo de información no se generó durante el año 2017				

ANEXO N.º 07
EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO POR INDICIOS
DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL

ÓRGANO O ENTE	MOTIVACIÓN	AÑO	OFICIO DE REMISIÓN	
			NÚMERO	FECHA
Este tipo de información no se generó durante el año 2017				

ANEXO N.º 08
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS
RESPONSABLES EN LO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO Bs.F
JESÚS ARGENIS LAZARDE QUIJADA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-15.335.439.	FONCREDEMO	El Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas, realizo cuatro (04) contrataciones con tres (03) empresas diferentes durante el ejercicio económico financiero 2014, sin aplicar ninguna de las modalidades establecidas en la normativa jurídica aplicable. Realizó pago a favor de la empresa Construcciones Roper, C.A, mediante Orden de Pago N° 0003396 de fecha 24-10-2014, en el cual no se evidenció el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, establecido en el contrato CSO/JF/CJ-N° 018-2014 de fecha 20-10-2014, en las Condiciones Particulares, punto cuarto del Anexo 1 de dicho contrato. Toda vez que no se retuvo el 3% del monto neto de la contratación. No se previeron las garantías de Fiel Cumplimiento y Laboral en el Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas. No habían sido fabricadas las anclas para los anclajes de las 4 jaulas, a pesar de la elaboración del proyecto de fabricación	SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, (BS. 69.850,00).
MARÍA GABRIELA MOROTOLI TOMASELLO V-11.448.921	JUNTA DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y SOCIAL DEL ESTADO MONAGAS	1. La Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente), realizó una Contratación Directa a favor de la empresa Corporación Sonomédica, C.A., para el "Suministro de un equipo ultrasonido para ser donado al Departamento de Ginecología del Hospital Manuel Núñez Tovar de Maturín", según Orden de Compra N° 001312 de fecha 02-09-11 por un monto de Bs. 56.000,00 y la cual debió realizarse el procedimiento de Consulta de Precios por no superar las 5.000 U.T. 2. La Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente), realizó el pago de 11 órdenes de compras correspondiente a los años 2010 y 2011, cuyos comprobantes de cheques tienen fecha anterior a la recepción del bien. 3. La Junta de Beneficencia Pública y Social del Estado Monagas (Lotería de Oriente) en el año 2012, realizó pagos a la Asociación Cooperativa Ortopedia Moderna, R.L., por la totalidad de Bs. 1.000.800,00 por el suministro de cuatro (4) equipos médicos, para ser donados en distintos centros hospitalarios del estado Monagas, no obstante, dichos bienes no fueron recibidos por sus beneficiarios.	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, (BS. 49.500,00), A CADA UNO
JOSÉ GABRIEL NUÑEZ LEZAMA V-9.863.166			
FRANCISMAR DEL VALLE ROJAS PÉREZ V-15.044.004			
CARLOS CALDERA REYES V-9.902.616			
ANDREINA MARÍA BARRIOS VELIZ V-13.492.591			
MADELEINE TORREALBA DE BRICEÑO, CI N° V-9.290.592	FUNDACIÓN NIÑO DON SIMÓN	1.No presentaron la respectiva caución de Ley, durante el ejercicio económico financiero 2010. 2. Se realizaron procedimientos de contratación bajo la modalidad de Consulta de Precios relacionados con adquisiciones de bienes y/o servicios, los cuales no cumplieron con el procedimiento de selección de contratistas establecido en la normativa jurídica aplicable. 3. No se estableció la Fianza de Fiel Cumplimiento o retención del 10% sobre los pagos realizados en la Orden	TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (BS. 35.750,00), A CADA UNO
JOSÉ GREGORIO TORREALBA TINEO, CIV-11.342.445			
MAGALYS COROMOTO MILLÁN, V-5.215.644.			

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO Bs.F
LUIS GREGORIO PALOMO RONDÓN V-6.614.114			
MARÍA ALEJANDRA BAQUERO V-13.055.996		de Pago N° 1456 de fecha 28-12-2010 por Bs. 179.197,42, por concepto de "Suministro de utensilios de cocina y comedor" a favor de Ferrehogar Yamuni, C.A.	
JOSÉ RAFAEL DIAZ GAMERO, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-12.154.879.	FUNDA-SALUD	1.Realizaron contrataciones aplicando la modalidad de Consulta de Precios para la adquisición de productos farmacéuticos, medicamentos y material médico quirúrgico, de igual forma, se realizaron dos Contrataciones, una por la cantidad de Bs. 487.383,72, y la otra por Bs. 1.324.657,66; dichas adquisiciones debieron ser sometidas al procedimiento de Concurso Cerrado y Concurso Abierto. 2. se realizaron contrataciones, a favor de la empresa CIENTIFICA INDUSTRIAL DE VENEZUELA C.A. para el "Suministro de Reactivos" y "Mantenimiento de Equipos de Laboratorio", efectuándose una incorrecta imputación a la partida 4.07.01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales", debiendo ser imputadas a las partidas: 4.02.99.01.00 "Otros materiales y suministros", y 4.03.11.99.00 "Conservación y reparaciones menores de otras maquinarias y equipos". 3. FUNDASALUD realizó 58 contrataciones mediante órdenes de compra y de servicio, para la adquisición de compromisos, los cuales carecen de forma de pago, tiempo y forma de entrega, no cumpliendo con las condiciones que regulan la adquisición de bienes. 4. FUNDASALUD no estableció los acuerdos referidos al cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social en las contrataciones realizadas a favor de la empresa DROGUERÍA UNIMEDICA, C.A., siendo que los montos contratados superaron las 2.500 Unidades Tributarias.	CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (BS. 43.062,50).
HISMARI DEL VALLE GONZÁLEZ RAMOS, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-11.776.986.	INFRAMONAGAS	En las Partida Nros. 10 y 11 de la obra "Reparación del Puente Colorado Ubicado en la Vía RO03 Tramo 020, Río Colorado, Municipio Caripe, Estado Monagas" se evidenció que en la Valuación Única Final se pagó la cantidad de 984,84 M2 por la aplicación de pintura anticorrosiva y de fondo en la parte inferior del tablero del puente, quedando una diferencia de 501,96 M2 en ambas partidas	CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES (BS. 50.800,00).
MILAGROS DEL VALLE RIVAS CI N° V-12.148.754			
ZULAY JOSEFINA SALAZAR SALAZAR, CIN° V-16.712.626			
ZOLISBETH DEL VALLE GONZÁLEZ SALAVÉ CI N°V-10.836.472	FUNDACIÓN PARA LA SALUD DEL ESTADO MONAGAS (FUNDASALUD)	1. Se aplicó la modalidad de Consulta de Precios para realizar los procedimientos de contrataciones, según relación de las órdenes de compra de productos farmacéuticos, medicamentos y material médico quirúrgico, no cumpliendo, con todas las etapas y fases de la referida modalidad. 2. En FUNDASALUD, se constató, que las órdenes de compra Nros. 000876 y 000877 de fecha 06-11-2013, para la adquisición de productos farmacéuticos, por la cantidad de Bs. 259.471,95 a favor de la Empresa Droguería HOSPI-MAX, C.A, se imputaron a la partida 4.07.01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales", siendo que por la naturaleza del gasto y en atención a lo previsto en el Clasificador Presupuestario vigente para la fecha, debieron ser imputadas a la partida 4.02.06.04.00 "Productos farmacéuticos y medicamentos". 3. En FUNDASALUD, se constató en los expedientes de contrataciones que las órdenes de compra, facturas y órdenes de pago relacionadas con las empresas BISTULAB, C.A. y SUMINISTROS LEOCON, C.A. presentan firma y sello de la Unidad de Contraloría Interna de FUNDASALUD.	CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, (BS 58.850,00), A CADA UNO.
SIMÓN RAFAEL GUZMÁN MENESES CIN° V-17.242.471			
XIOMARA DEL VALLE MILLAN CIN° V-5.215.687			
BELKIS JOSEFINA JAIME FLORES CIN° V-4.022.367			
YSMANÍA MARÍA FERNÁNDEZ YENDEZ CIN° V- 11.335.485			
MARIANELLA ARAUJO CARRASQUEL CIN° V- 7.299.737	DIRECCIÓN DE PLAN SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS.	1. La Gobernación del Estado Monagas Contrató Directamente a la Empresa Droguería Médica LIDER, C.A, para el "Suministro de medicamentos para abastecer el servicio de farmacia de la Dirección de Plan Salud", a través de Orden de Compra N° 0002453 de fecha 19-06-2008, suscrita por el Gobernador del Estado, la Secretaría de Hacienda Administración y Finanzas, el Director de Administración y la Coordinadora del Departamento de Compras, fundamentándose en Acto Motivado de fecha 14-06-2008. 2. La Gobernación del Estado Monagas no estableció el Compromiso de Responsabilidad Social, evidenciándose en la orden de compra N° 0002453 de fecha 19 de junio de 2008, suscrita por el Gobernador, la Secretaría de Hacienda Administración y Finanzas y la Coordinadora de compras del estado Monagas y la Empresa Droguería Médica LIDER, C.A, para el "Suministro de medicamentos para abastecer el servicio de farmacia de la Dirección de Plan Salud".	1.VIENTICINCO MIL TRESCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, (BS 25.300,00), 2-TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (BS. 33.580,00)
JOSE GREGORIO BRICEÑO TORREALBA CIN° V- 9.280.216			

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO Bs.F
NAYLETH ISMAR MORON PÉREZ. CI N° V-8.287.402	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ESTADALES	1. La Dirección de OPE, realizó pago en la Valuación 3 Final, mediante Orden de Pago N° 2970 de fecha 26-03-2010, por un monto de Bs. 10.305,06, correspondiente a la partida 119 referida a "MANILLA PARA PUERTAS METÁLICAS ENTAMBORADAS DE ACERO INOXIDABLE DE PRIMERA CALIDAD", constatándose que la misma no había sido ejecutada en la obra "Construcción del Mercado Municipal de Punta de Mata, Municipio Ezequiel Zamora, Estado Monagas". 2. Se realizaron modificaciones que no fueron autorizadas por el órgano contratante. 3. La Dirección de OPE, efectuó a la empresa Construcciones Engamaca, C.A., un pago en exceso que asciende a la cantidad de Bs. 648.703,08, constatándose que existen diferencias entre la cantidad de obra relacionada y pagada en las Valuaciones 1, 2 y 3 y la realmente ejecutada en la obra "Construcción del Mercado Municipal de Punta de Mata, Municipio Ezequiel Zamora, Estado Monagas".	TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, (BS. 35.750,00)
JOSE GREGORIO BRICEÑO TORREALBA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-9.280.216 .	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ESTADALES	La Gobernación del estado Monagas, durante el ejercicio económico financiero 2007, Adjudicó Directamente a través de Acto Motivado suscrito por el Director de OPE fundamentado en el Decreto de emergencia en materia agrícola dictado por el Gobernador del Estado Monagas, para la ejecución de la obra "Sistema de Riego en la Finca Maripa, ubicada en San Félix de Caicara, Municipio Cedeño, estado Monagas" de acuerdo con la contratación suscrita por el Gobernador del Estado, el Director de OPE y el representante de la empresa Proyectos Guarapiche, C.A, tal como se evidencia de contrato N° C-193-07 (LAEE), siendo que de acuerdo con el monto de la contratación de la obra y el valor de la Unidad Tributaria vigente para la fecha de la adjudicación, el procedimiento de selección de contratista que correspondía aplicar era la de Licitación General.	1. VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (BS. 27.469,90)
EDGAR FELIPE MARQUÉS BARRETO TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V- 11.388.855			2. VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS, (BS 20.696,00)
ALCIDES MARTÍNEZ SUÁREZ, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-10.482.385	INSTITUTO DE LA CULTURA DEL ESTADO MONGAS (ICUM)	No se efectuaron las acciones correctivas señaladas en el Plan de Acciones, remitido mediante Oficio ICUM. Nro. 011-2014 de fecha 14-04-2014.	TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, (BS. 31.750,00), A CADA UNO.
ÁNGEL DEL JESÚS RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V- 10.877.193.			

ANEXO N° 09 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO Bs.F
Este tipo de información no se generó durante el año 2017			

ANEXO N° 10 CIUDADANOS SANCIONADOS CON MULTAS ARTÍCULO 94 LOCGRSNCF

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO Bs.F
Este tipo de información no se generó durante el año 2017			

ANEXO N° 11 EMOLUMENTO ANUAL PERCIBIDO POR EL CONTRALOR ESTADAL

REMUNERACIONES	MONTO EN (BS.F)	OBSERVACIONES RESOLUCIONES MEDIANTE LAS CUALES SE ACORDARON AUMENTOS
SUELDO	3.631.632,53	<p>RESOLUCIÓN N.º DC-009-2017 de fecha 19-01-2017 de conformidad a lo previsto en Decreto Presidencial N.º 2.660 de fecha 09-01-2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.070 de la misma fecha.</p> <p>RESOLUCIÓN N.º DC-069-2017 de fecha 04-05-2017 de conformidad a lo previsto en Decreto Presidencial N.º 2.832 de fecha 01-05-2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.296 del 02-05-2017.</p> <p>RESOLUCIÓN N.º DC-105-2017 de fecha 10-07-2017 de conformidad a lo previsto en Decreto Presidencial N.º 2.966 de fecha 02-07-2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.313 de la misma fecha.</p> <p>RESOLUCIÓN N.º DC-133-2017 de fecha 28-08-2017 Ajuste de sueldo al Contralor tomando como referencia Resolución DC-105-2017 de fecha 10-07-2017 de acuerdo a nulidad de la Ley Orgánica de Emolumentos, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17-08-2017.</p> <p>RESOLUCIÓN N.º DC-145-2017 de fecha 05-10-2017 de conformidad a lo previsto en Decreto Presidencial N.º 3.068 de fecha 07-09-2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.237 de la misma fecha.</p> <p>RESOLUCIÓN N.º DC-171-2017 de fecha 29-11-2017 de conformidad a lo previsto en Decreto Presidencial N.º 3.138 de fecha 01-11-2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.269 de la misma fecha.</p>
COMPENSACIONES (DIF. PRIMA POR ANTIGÜEDAD)	31.874,44	
PRIMA PROFESIONAL		
BONO VACACIONAL	607.851,00	RESOLUCIÓN N.º DC-002-2017 de fecha 09-01-2017 Según Memorándum N 04-00-122 de fecha 20-12-2012 de Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Contraloría General de la República.
BONIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2.976.595,09	RESOLUCIÓN N.º DC-086-2017 de fecha 26-05-2017 Emitido bajo Memorándum N 02-02-0224-2017 de fecha 31-05-2017.
BONIFICACIONES ESPECIALES	1.852.468,24	RESOLUCIÓN N DC-098-2017 de fecha 28-06-2017 Emitido bajo Memorándum N 02-02-0321-2017 de fecha 28-06-2017
OTRAS BONIFICACIONES	6.658.934,92	RESOLUCIÓN N.º DC-088-2017 de fecha 06-06-2017 Según Memorándum N 04-00-122 de fecha 20-12-2012 de Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Contraloría General de la República.
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.800.000,00	
TOTAL	17.559.356,22	

ANEXO Nº 12
NÚMERO DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, OBREROS Y
PERSONAL AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA ESTADAL

DENOMINACIONES	Nº DE TRABAJADORES	DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL (Profesión y Cargo)
PERSONAL FIJO		
Directivos	03	Abogados (Directores de Servicios Jurídicos, Dirección de Control de la Administración Descentralizada, Dirección de Determinación de Responsabilidades)
	01	Ingeniero de Sistemas (Director Técnico)
	03	Lcda. Administración (Director General, Directora de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales y Directora de Administración y Presupuesto)
Jefes	02	Lcda. Contaduría (Jefe de División De Servicios Generales y Jefe de División de Administración de Personal).
	02	Abogado (Jefa de División de Control de Gestión de la Administración Central y de los Poderes Estadales y Jefa de la División de Relaciones Laborales)
	01	Lcdo. Administración (División de Administración y Tesorería).
	02	Ingenieros en Sistemas (Jefe de División de Telemática, y de la División de Planificación, Organización y Desarrollo)
	01	Ingeniero Civil (Jefa de División de Control de Gestión de la Administración Descentralizada).
	01	T.S.U Administración (Asistencia al Despacho)
Técnico Fiscal	09	Abogado Fiscal I – Abogado
	01	Auxiliar Fiscal I - Bachiller
	02	Auxiliar Fiscal III - Bachiller
	01	Asistente Fiscal I- TSU en Construcción Civil.
	01	Asistente Fiscal III- TSU Administración
	06	Auditor Fiscal I- Contador Público, Ingeniero Civil, Lcda en Administración, Lcda. Recursos Humanos.
	06	Auditor Fiscal II- Lcdo. en Administración, Ingeniero Civil, Contador Público, Lcda. Gerencia de Recursos Humanos.
	03	Auditor Fiscal III- Lcda. en Administración.
	02	Coordinador Fiscal , Lcdo. en Administración.
	01	Auxiliar Social I- Bachiller
	03	Promotor Social I- Lcdo. en Administración, Ing. Civil. Lcda. Educación Integral
	01	Promotor Social II- Lcdo. en Administración

DENOMINACIONES	Nº DE TRABAJADORES	DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL (Profesión y Cargo)
PERSONAL FIJO		
Administrativo	01	Coordinador de Transporte Seguridad y Mantenimiento - Bachiller
	03	Analista de Recursos Humanos I – Lcda. en Gerencia de Recursos Humanos, Lcda. En Contaduría Pública.
	01	Analista de Recursos Humanos III – Lcda. en Gerencia de Recursos Humanos
	03	Auxiliar de Planificación y Telemática I- Bachiller
	01	Asistente de Planificación y Telemática II- TSU en Informática
	03	Analista de Planificación y Telemática I –Ing. de Sistemas
	01	Auxiliar Administración III– Bachiller.
	01	Asistente de Administración I- TSU en Administración Tributaria.
	01	Asistente de Administración II- TSU en Administración.
	02	Analista de Administración I- Lcdo Contaduría Pública,
	01	Analista de Administración II- Contador Público,
	01	Asistente Corporativo I- TSU Diseño Gráfico
	02	Secretaria I – Bachiller
	01	Secretaria II - Bachiller
	03	Secretaria III – Bachiller.
	03	Asistente de Oficina I- TSU Administración Industrial, TSU Administración - TSU Relaciones Industriales.
	01	Auxiliar de Despacho I- Bachiller.
01	Coordinador de Comunicación Corporativa- Lcda. Comunicación Social.	
PERSONAL CONTRATADO		
Obreros Fijos	03	Auxiliar de Servicios Generales- Básica, Bachiller.
	02	Conductor- Bachiller.
Obreros Contratados	07	Auxiliar de Servicios Generales- Básico, Bachiller.
	01	Conductor- Básico.
TOTAL:	95	

ANEXO Nº 13
MOVIMIENTOS DE PERSONAL: INGRESOS Y EGRESOS
(RENUNCIAS, DESTITUCIONES, JUBILACIONES Y PENSIONES)

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº DE INGRESOS (Nº DE DESIGNACIÓN Y FECHA)	EGRESOS (RENUNCIAS, REMOCIONES, DESTITUCIONES, JUBILACIONES Y PENSIONES)
PERSONAL FIJO:		
Directivos	-	Renuncia 15/02/2017 Renuncia 12/12/2017 Remoción y Retiro 21/12/2017
Jefes	-	-
Técnicos Fiscal	Resolución N.º DC-0188-2016 19/12/2016 Resolución N.º DC-0189-2016 19/12/2016 Resolución N.º DC-0190-2016 19/12/2016 Resolución N.º DC-013-2017 25/01/2017 Resolución N.º DC-050-2017 15/03/2017 Resolución N.º DC-056-2017 28/03/2017 Resolución N.º DC-057-2017 03/04/2017 Resolución N.º DC-085-2017 26/05/2017	Renuncia 31/01/2017 Remoción y Retiro 27/03/2017 Remoción y Retiro 27/04/2017 Renuncia 10/05/2017 Renuncia 17/05/2017 Renuncia 03/08/2017 Renuncia 15/08/2017 Renuncia 03/11/2017 Renuncia 17/11/2017 Renuncia 23/11/2017 Renuncia 20/12/2017 Remoción y Retiro 21/12/2017 Renuncia 29/12/2017 Renuncia 29/12/2017
Administrativo	Resolución N.º DC-007-2017 13/01/2017 Resolución N.º DC-021-2017 07/02/2017 Resolución N.º DC-035-2017 01/03/2017 Resolución N.º DC-129-2017 16/08/2017 Resolución N.º DC-130-2017 16/08/2017	Remoción y Retiro 11/01/2017 Renuncia 16/02/2017 Renuncia 17/04/2017 Renuncia 27/06/2017 Renuncia 30/10/2017 Renuncia 01/11/2017 Renuncia 08/12/2017
PERSONAL CONTRATADO		
Obreros Fijos	-	-
Obreros Contratados	1 Contrato N.º DSJ-012-2017 21/03/2017	Renuncia 20/12/2017
TOTALES	14	25

ANEXO Nº 14
ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS

CÓDIGO/ DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	ASIGNADO (BS.F.)	AUM/DISM.	ACTUALIZADO (BS.F.)
401 GASTO DE PERSONAL	341.444.229,00	817.206.424,08	1.158.650.653,08
402 MATERIALES, SUMINISTRO Y MERCANCÍAS	28.161.238,00	39.578.020,14	67.739.258,14
403 SERVICIOS NO PERSONALES	24.240.734,00	27.148.535,28	51.389.269,28
404 ACTIVOS REALES	19.093.692,00	115.119,08	19.208.811,08
407 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	24.751.088,00	101.296.173,46	126.047.261,46
TOTAL	437.690.981,00	985.344.272,04	1.423.035.253,04